



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL A LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
PGA 2015
VIGENCIA 2014**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL



2.5

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL A LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
PGA 2015
VIGENCIA 2014**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

	CORABASTOS Recogemos su mejor cosecha GERENCIA GENERAL
FECHA	<u>23/12/2015</u>
DIRIGIDO A	<u>MARTHA GARCIA</u>
OBSEVACIONES	<u>Todos los informes</u>

OPM
"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

1

VERSIÓN 3.0



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL A LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
PGA 2014 - 2015

Contralor de Cundinamarca

NÉSTOR LEONARDO RICO RICO

Contralor Auxiliar

GERMÁN ENRIQUE MADERO PÉREZ

Director Operativo de Control
Departamental

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO

Subdirector de Fiscalización Nivel
Departamental

BLANCA NIRIAM DUQUE PINTO

Grupo Auditor

ROSA AURA MALDONADO MONTAÑO
Profesional Universitario II

DIANA PAOLA RICO ROMERO
Profesional Universitario I

MODESTO BUITRAGO AMARILLO
Profesional Universitario I

ALBA LUCIA GUERRERO GALVIS
Subdirectora Técnica (c)

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DICTAMEN INTEGRAL	
1.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	5
1.1.1. Resultados del Seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2014	6
1.1.2. Evaluación Rendición de la Cuenta	6
1.1.3. Seguimiento al Plan de Acción 2014	6
1.2. AREA ADMINISTRATIVA	6
1.2.1. Incapacidades	7
1.3. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	7
1.4. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN	7
1.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	8
1.6. CONCEPTO DE LA GESTIÓN	9
1.7. OPINION A LOS ESTADOS CONTABLES	12
1.8. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	12
1.9. FENECIMIENTO	19
1.10 PLAN DE MEJORAMIENTO	20
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	20
2.1. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO	21
2.1.1. Plan de Mejoramiento vigencia 2012	21
2.1.2. Plan de Mejoramiento vigencia 2013	21
2.1.3. Plan de Mejoramiento ambiental	26
2.2. RENDICION DE LA CUENTA	28
2.3. EVALUACION A LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	30
2.3.1. Procesos Judiciales	30
2.4. EVALUACION AL AREA ADMINISTRATIVA	32
	36

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co



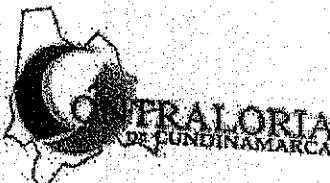
2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

2.4.1.	Viáticos y Gastos de Viaje	36
2.4.2.	Tablas de Retención Documental	37
2.4.3.	Pago de Incapacidades	37
2.5	EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	38
2.6.	EVALUACION A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	39
2.7.	EVALUACION DE PRESUPUESTO	43
2.8.	EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES	51
3.	ATENCION A QUEJAS, SEGUIMIENTO OFICIOS Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA. TABLA DE HALLAZGOS	69 97
		111

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
MAURICIO ARTURO PARRA PARRA
Gerente
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A.
Bogotá D.C.

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Integral a la Corporación De Abastos de Bogotá, S.A. CORABASTOS, según Memorando de Encargo 50 del 30 de septiembre de 2015, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe integral que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, y el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a sus disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de esta auditoría que son: Plan de Mejoramiento, Revisión de la cuenta, Gestión y Resultados, Evaluación al Sistema de Control Interno, Contratación, Presupuesto y Estados contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe final.

Dada la importancia estratégica que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en la calidad de vida de los cundinamarqueses.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

5

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

1.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS
(Sin valoración del manejo ambiental)

1.1.1. Resultados del Seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2014

Evaluado el Plan de Mejoramiento arroja una calificación de 78,57%, lo cual daría una posible sanción de tipo administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución 086 de 2010, no obstante teniendo en cuenta que algunas actividades no subsanan el hallazgo determinado por la complejidad de los temas, toda vez que los inconvenientes presentados vienen de años atrás, el tiempo tan reducido que plantearon para su solución y por depender de instancias externas, la comisión de auditoría no considera pertinente la sanción, observando que se han adelantado gestiones en cada actividad, pero por los motivos expuestos anteriormente, no han generado impacto para su solución definitiva; en tal sentido, se deberán mantener los hallazgos No. 7, 8, 9, 10, 12,13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24 y 25 dentro del plan de mejoramiento.

Respecto al Plan de Mejoramiento ambiental, de conformidad con las acciones adelantadas, su cumplimiento fue del 90%, por lo cual el plan se cumplió con un mejoramiento positivo en su gestión.

1.1.2. Evaluación Rendición de la Cuenta

La comisión de auditoría verificó la cuenta rendida a la Contraloría de Cundinamarca en el sistema SIA correspondiente a la vigencia 2014, encontrando que al comparar la información de las áreas de contratación, gestión, estados contables, presupuesto, son coherentes las cifras presentadas.

1.1.3. Seguimiento al Plan de Acción 2014

De conformidad con el Plan Operativo remitido a la comisión de auditoría, se planteó dar cumplimiento a 81 metas, de las cuales se revisaron 33, que corresponden a una muestra del 40%.

Una vez revisados los soportes de las 33 metas, con las áreas correspondientes, se obtiene una calificación de 84%, observando una gestión adelantada de manera eficiente.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

1.2. AREA ADMINISTRATIVA

1.2.1. Incapacidades

La corporación registra ingresos por devolución de incapacidades pagas de funcionarios por valor total de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$23.204.552,00)**, en notas bancarias:

Fecha	Comprobante	Tercero Nombre	Valor Débito
12-Feb-14	2014000027	COMPENSAR EPS	1,500,022
14-Feb-14	2014000028	COMPENSAR EPS	1,436,934
19-Jun-14	2014000098	COMPENSAR EPS	2,503,024
16-Jan-14	2014000004	FAMISANAR EPS	2,426,881
16-Jan-14	2014000005	S O S EPS	3,491,902
07-Mar-14	2014000045	S O S EPS	2,428,075
03-Apr-14	2014000065	POSITIVA S A	1,474,278
16-Apr-14	2014000068	S O S EPS	2,702,860
16-May-14	2014000082	POSITIVA S A	47,357
10-Dec-14	2014000198	FAMISANAR EPS	310,416
25-Nov-14	2014000191	COMPENSAR EPS	59,222
25-Nov-14	2014000192	COMPENSAR EPS	3,193,803
26-Dec-14	2014000202	COMPENSAR EPS	1,629,778
TOTAL			23,204,552

Las cuales son soportadas con copia de la incapacidad del funcionario y el pantallazo de "detalle de incapacidades pagadas por la EPS", donde se informa el estado de pagado, el periodo, la forma de pago y el valor.

1.3. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con lo revisado, como resultado del desarrollo de Sistema de Control Interno, la Corporación de Abastos se encuentra en un nivel aceptable en la adopción e implementación de mecanismos de auto control, monitoreo, evaluación y acciones de mejora de los riesgos identificados en cada uno de los procesos, sin embargo, como debilidades se indica que no cuentan con procedimientos del área de tesorería, ni de presupuesto, así como no se evidencia que en el año 2014 el Plan Operativo Anual no fue aprobado ni por la Gerencia, ni por la Junta Directiva.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

1.4. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN

En la revisión realizada a los contratos seleccionados en la muestra, se observó que en la carpeta de todos los contratos, se encontraba los certificados de disponibilidad presupuestal, estudios previos, invitaciones a contratar, propuestas, certificados de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, certificado de registro único tributario, evaluación del comité de contratación cuando fuere el caso, contratos originales firmados por las partes, designación de supervisores, acta de inicio, actas de avance del objeto contractual, certificaciones de cumplimiento de los objetos contractuales, entradas a almacén, soporte de pago de seguridad social, facturas de venta de los contratistas, actas de terminación y actas de liquidación, tal y como lo exige el Manual de Buenas Prácticas de la gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS."

De su análisis el Grupo Auditor pudo determinar que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS.", cumple con todos los procedimientos relacionados con la contratación de la Entidad, a excepción de las siguientes observaciones:

1. De la revisión efectuada a la muestra de contratación, se observa que varios de los contratos no son archivados sus documentos en forma cronológica, dificultando la labor a realizar por parte de la comisión, por lo que la misma determina dejar esta observación para plan de mejoramiento.
2. De los contratos revisados en la muestra de contratación, se observó que ninguno cuenta con el comprobante de egreso de su correspondiente pago, en la carpeta del contrato, encontrándose estos en la tesorería, por lo que el grupo auditor determina dejar esta observación para plan de mejoramiento.
3. En dos contratos de suministro, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, en uno el acta de liquidación no está firmada por el contratista, y en el otro allegan certificado de cumplimiento del objeto contractual de fecha 17 de diciembre de 2014, pero allegan acta de terminación del contrato de fecha 04 de noviembre del 2014.
4. En tres contratos de prestación de servicios, de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, en uno se presentó el certificado de disponibilidad presupuestal con fecha de expedición del 13 de febrero de 2014 y el contrato de suscribe el 12 de febrero de 2014, es decir, se expide el certificado de disponibilidad después de adquirido el compromiso, igualmente no reposa el acta de liquidación del contrato, en otro no reposa en la carpeta del contrato la aprobación de la póliza de cumplimiento y en el otro no reposa en la carpeta del contrato el acta de terminación del contrato, se expide certificado de registro presupuestal por valor de \$7.143.282.686.00, menor que el valor del compromiso adquirido, el cual es por valor de \$7.841.513.698.00.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

5. CONVENIO DE COOPERACIÓN del 23 de enero de 2014, con plazo de ejecución del 23 de enero al 31-12/14, suscrito con la Policía Nacional, cuyo objeto era la Policía Metropolitana apoyará y cooperará con Corabastos de manera especial y según su criterio para el fortalecimiento e implementación de la seguridad, y mantenimiento del orden público, dentro de las instalaciones de la central mayoritaria de abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS y en el perímetro aledaño al encerramiento de Corabastos, por valor de \$1.608.000.000,00, se expidió el registro presupuestal el día 3 de enero de 2014, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribió el 23 de enero del 2014, es decir, 20 días después. Igualmente el acta de liquidación no está firmada por el contratista y no tiene fecha de elaboración.

1.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y cuya sigla es "CORABASTOS".

El presupuesto para la vigencia fiscal 2014 de la Corporación de Abastos S.A. fue aprobado por la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá SA., en sesión extraordinaria el 13/11/2013, por valor total de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.382.940.000)** y desagregado a través de Directiva de Gerencia No. 002 de 2014 del 3 de enero de 2014.

El análisis de la información presupuestal, indica que existen falencias en los procesos presupuestales ya que no existe un manual que identifique claramente los procedimientos, en la actualidad se han proyectado tres de ellos; por lo anterior, se emite hallazgo administrativo para que la Corporación agilice la aclaración y elaboración de los procedimientos materia de manejo presupuestal para evitar confusiones, moras y errores al interior de ellos.

Además, se evidencia la existencia de problemas de coordinación entre las áreas de contabilidad y presupuesto a raíz de los cierres mensuales, permitiendo la creación de los denominados comprobantes de ajuste de ejecución (AJX), por lo que se emite la observación con carácter administrativo para que se revisen los procedimientos de ingreso de las rentas de la Corporación de forma tal que una vez cerrados en el área de contabilidad no conlleven la realización de ajustes en el presupuesto de la entidad.

A pesar de la manifestación de la entidad, "que las áreas de contabilidad y presupuesto son la misma", reiteran en el ítem 2 de la respuesta la existencia del comprobante como ajuste a un procedimiento, por lo que la observación de revisión de los procedimientos de ingreso y causación de las cuentas por pagar de la Corporación entre las áreas que los efectúan, se mantiene.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

Plan de compras

En cuanto al Plan de compras de la Corporación está normado en el artículo décimo cuarto del manual de buenas prácticas de la gestión contractual de la Corporación y se valoró en la vigencia 2014 por \$10.361.741.000, no presenta modificaciones acorde a los ajustes presupuestales y no contiene la totalidad bienes y servicios; por ello se emite hallazgo administrativo, a fin que la entidad realice mejor uso del plan de compras como herramienta de planeación, contratación y de manejo presupuestal en pro del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas institucionales.

Las modificaciones presupuestales

De la información allegada por la entidad, se evidenció la totalidad de los documentos físicos "Directiva de Gerencia", lo que no ocurre con "los Acuerdos", por estar en proceso de firma de los asistentes, lo que denota falta de interés por parte de los miembros de la junta pues ya pasaron 21 meses desde la reunión y que va en contra vía con los estatutos de la Corporación, **"ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO.** De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas, en las que se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, del nombre de los asistentes con la especificación de la calidad de principales o suplentes con que concurren, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, las que serán firmadas por el presidente y el secretario. **PARÁGRAFO:** Las reuniones serán grabadas y serán soporte del acta, teniendo en cuenta la reserva de aquellos temas que por ley o disposición de la Junta deba hacerse. Por ello, se emite observación administrativa a fin que la entidad realice el pertinente control sobre la legalización de las actas y por tanto se validen las decisiones tomadas por la junta directiva en los procesos de la entidad.

Analizada, la controversia aportada por la CORPORACIÓN, el grupo auditor mantiene la observación administrativa por no ser satisfactoria, ya que las actas derivadas de las reuniones de la Junta Directiva, avalan decisiones de alta importancia para la entidad.

Adicionalmente, en la revisión a los actos administrativos de ajuste al presupuesto de la entidad en la vigencia 2014, se evidencia que a pesar que los considerandos informan detalladamente la situación presupuestal de la entidad, en ninguno de los archivos reposa soporte (certificación) por parte del área de presupuesto, de la existencia del recurso; por lo anterior el grupo auditor emite hallazgo como de carácter administrativo, con el fin que se adelante el seguimiento a través del plan de mejoramiento para evitar inconsistencias en el manejo presupuestal y por ello, afectación en la celeridad en la toma de decisiones de la entidad.

Verificada la respuesta de la entidad, el grupo auditor mantiene el hallazgo, pues, La certificación presupuestal garantiza la existencia de un recurso en caso de adición o traslado en el proceso de ajuste presupuestal.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

Ejecución Presupuestal Pasiva

Analizado el comprobante (AJX) bajo el consecutivo No. 2014000071 del 31 de diciembre de 2014, a nombre de VIGILANCIA ANDINA LTDA, cuyo detalle dice: "se pagó con el CSP 20140000028 dado que el presupuesto era insuficiente para cubrir el saldo, por orden del subgerente financiero.", por valor de \$236,126,941.00, evidencia este, el ajuste presupuestal sobre la realización de un desembolso de una orden de pago sin afectación presupuestal bajo el consecutivo CSP No 20140000028, del 28 de febrero a nombre del mismo tercero por valor de \$696.150.573, situación que se evidencia a través de las certificaciones de pago presupuestal y contable expedidas por el jefe de finanzas de la entidad, existiendo diferencia por valor de \$456,230,089, por esto se emite observación con carácter disciplinario, pues va en contravía del artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011.

Se evidenció que la Corporación realizó pagos en la vigencia 2014 a nombre de PJE CONSTRUCTORES LTDA, por valor de \$900.000.000,00, a través de los comprobantes NBG 2014000178 por \$500.000.000 y NBG2014001058 por \$400.000.000 derivada de acta de conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 10 de Abril de 2103, por controversia surgida al contrato de arrendamiento sin número predio LA PAZ de la Corporación del veintidós de Febrero de 2006, lo que constituye un presunto daño al patrimonio de la entidad representada en la pérdida de recursos públicos por una gestión fiscal inefficiente y antieconómica de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, y que de acuerdo al 48% de acciones del departamento de Cundinamarca asciende a \$432.000.000, al tenor de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 678 del 2001, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, no ejerció la correspondiente acción de repetición en contra de la persona responsable, incumpliendo la Ley 734 del 2002.

Disponibilidades y Registros Presupuestales

Se realizó la verificación en el consecutivo, fechas y valores de las disponibilidades y registros presupuestales de acuerdo con la muestra de contratación y la relación suministrada por el módulo informativo SYSMAN de la Corporación de Abastos de Bogotá, observando que existe coherencia en la información, indicando que el consecutivo de los documentos presupuestales y contables de la entidad son generados por el Software mencionado, sin embargo en el análisis al pago realizado por impuesto del predio ubicado en la dirección ak 80 2 51 en el mes de noviembre, existe un desembolso por concepto de intereses por valor de \$59,175,000, el cual presupuestalmente fue cancelado a través del código 541507 denominado "Intereses Servicio a La Deuda" y que de acuerdo a la definición del Acuerdo 025 de 2013 "Por el cual apropiá el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación de Abastos de Bogotá SA, correspondiente a la vigencia 2014" corresponde a la liquidación de intereses de los créditos otorgados, lo que evidencia un cambio en la destinación del rubro en contra del principio de especialización

Control Fiscal Responsable y Participativo
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

presupuestal, de acuerdo al artículo 8 del decreto 115 de 1996, por lo anterior se emite hallazgo con alcance disciplinario.

1.6. CONCEPTO DE LA GESTIÓN

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores no inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que nos permite conceptualizar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos anteriores, las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, cuenta con un efectivo sistema de control interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, eficiencia y equidad. Por tal razón el concepto sobre la gestión y resultados es **CON OBSERVACIONES**.

1.7. OPINION A LOS ESTADOS CONTABLES

La Contraloría de Cundinamarca, ha practicado el control financiero a los Estados Financieros de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., a 31 de diciembre de 2014, comparando las cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, y la nuestra, es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría realizada, la cual se basó en un examen objetivo, sistemático, profesional e independiente, efectuado con posterioridad a las operaciones y de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante una planeación y pruebas selectivas de evaluación, verificación y comprobación a las transacciones que dieron lugar a los Estados Financieros, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., a 31 de diciembre de 2014, presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad y por ende la opinión es **CON SALVEDADES**, las cuales se dan a conocer en los párrafos precedentes y en el cuerpo del informe.

ACTIVO

DEUDORES

Existe incertidumbre sobre el saldo reflejado en el Balance a 31 de diciembre de 2014, en la cuenta Deudores, que es de \$5.599.993.107.88, en razón a que no se tiene una plena identificación de los terceros, como se evidenció en consulta realizada en el módulo de

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

contabilidad, software Sysman a la cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2014, donde se determinó las siguientes inconsistencias a saber:

- Varias de las subcuentas se identifican no por concepto, sino con el nombre de un tercero como es el caso de las subcuentas 13050508, 10050509 y 13050599, las cuales se denominan Conalco, Fedeplazas y Anyer Ivon Tola Florez, subcuentas que tienen una serie de terceros con saldos de naturaleza crédito.
- Se observó que en la subcuenta 13050508 Conalco, aparece un tercero denominado varios por valor de \$109.516.649.
- En la subcuenta 13050509 Fedeplazas, figura un tercero a nombre de Corporación Abastos de Bogotá, por un valor de \$10.807.417.68 de naturaleza crédito, otro tercero varios por \$170.978.310 y otro denominado Ninguno no usar por \$7.665.066.
- En la subcuenta 1305050113, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$10.440.398.
- En la subcuenta 130505018, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$138.892.891 y otro a nombre de Corporación Abastos por \$1.800.221.
- En la subcuenta 13050599, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$545.291.838 débito y otro a nombre de Corporación Abastos por \$546.299.696 de naturaleza crédito.
- Aparece el mismo nombre de tercero Alfredo Hernández Prieto, con diferente número de identificación, uno con el número 114.096.798 y 114.096.740.

Con ocasión de lo anterior se deben tomar los correctivos del caso a fin de subsanar las anteriores inconsistencias y de esta forma reflejar cifras reales.

Clientes y Deudas de Difícil Recaudo

Las gestiones de cobro no son eficientes, afectando de esta forma el resultado de la actividad económica, toda vez que la cartera de fácil recuperación según la información suministrada por la administración solo representa un 19% y las deudas de difícil recaudo un 81%, considerando que es un porcentaje alto y estaría inmerso un gran riesgo de pérdida, más aun cuando unas deudas de vencimiento mayor a 180 días son consideradas como de difícil recaudo, además la provisión representa un 80% frente al total de la cartera, ratificando aún más la probabilidad de pérdida, como se observa en el siguiente cuadro.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

13

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

Clientes	1.283.012.478.51	19%
Deudas Difícil Recaudo	5.465.257.706.43	81%
Subtotal	6.748.270.184.94	100%
Provisión	5.434.137.075.43	80%

Por lo anterior se deben implementar otros mecanismos de cobro, que sean más eficientes, teniendo en cuenta que Corabastos está asumiendo costos de particulares, que en determinado momento se podrán constituir en un detrimento al patrimonio.

Deudas de Difícil Recaudo y Provisiones

La política adoptada por Corabastos, en relación con la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días y provisionada en el ciento por ciento (100%), no es coherente con lo estipulado en la "Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008", por cuanto esta directiva se dio específicamente para la cartera de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2008 y en ninguna parte se dice que la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días se debe provisionar en el 100%, como se afirma en las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, principales políticas y prácticas contables, numerales: "2.6. La cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días, se provisiona en el cien por ciento (100%), de acuerdo con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008", considerando que presuntamente se está dando una aplicación errada a esta directiva y por otro lado que es un tiempo demasiado corto para provisionar la cartera, toda vez que se deben agotar ciertas instancias para recuperarla, teniendo en cuenta que cada vez que se constituye una provisión se afecta el resultado de la actividad económica.

Por lo anterior se debe realizar revisión de esta Directiva a fin de tomar los correctivos del caso, por el gran riesgo que corre la Entidad al considerar las deudas mayores a 180 días como de difícil recaudo y por tal circunstancia no realizar las gestiones correspondientes y de esta forma CORABASTOS presuntamente estaría asumiendo gastos de terceros, toda vez que dentro de las deudas de difícil recaudo tenemos gastos distribuidos facturados por \$2.319.182.254.57, dentro de los cuales encontramos cifras representativas correspondientes al pago de servicios por concepto de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y vigilancia, como se puede observar a en el cuerpo del informe.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$18.775.095.320.09, que equivale a un 9% frente al total del activo.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

14

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

Construcciones y Edificaciones

De confrontación realizada entre la relación de los bienes inmuebles allegada a la comisión y lo reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2014, se encontró que existe una diferencia de \$2.053.895.848.11, correspondiente a la subcuenta Bodegas, como se observa a continuación:

Subcuenta	Saldo S/Balance 31/12/2014	Saldo S/Relación Bienes Inmuebles	Diferencia
Bodega	36.291.587.521.51	34.237.691.673.40	2.053.895.848.11

Por lo manifestado anteriormente se de optar por tomar los correctivos del caso, con el fin de reflejar cifras reales.

VALORIZACIONES

Se determinó una diferencia de \$2.120.382.770.00, en el registro del avalúo realizado por la Sociedad Colombia de Arquitectos en el año 2012, frente al saldo reflejado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, como se observa en el siguiente cuadro.

AVALUÓ SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	
TERRENOS	135,850,039,940.00
Menos : Manzana 8	5,351,349,600.00
Menos: Lote Vista Hermosa	2,817,554,400.00
Subtotal	127,681,135,940.00
EDIFICACIONES	75,512,396,830.00
TOTAL	203,193,532,770.00
Menos: Costos Históricos	
Manzana 8	22,000,000,000.00
Lote Vista Hermosa	12,000,000,000.00
TOTAL SEGÚN AVALUÓ	169,193,532,770.00
SALDO SEGÚN ESTADOS CONTABLES	167,073,150,000.00
DIFERENCIA	2,120,382,770.00

Por lo anterior se deben tomar los correctivos del caso, a fin de reflejar saldos reales.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

SEGUROS

No se les dio el tratamiento de un gasto pagado por anticipado, a la totalidad de las pólizas adquiridas durante la vigencia 2014, en razón a que el valor de \$ 26.845.622.00 fue llevado a las cuenta de gastos de administración y operativos, como se observa en la causación según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000612, al igual que el valor de \$3.121.827.00, según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000611 impactando de esta manera el resultado de la actividad económica.

En virtud de lo anterior se deben tomar las medidas del caso, a fin de mostrar el resultado de la actividad económica dentro periodo contable que le corresponde el gasto y de esta forma no afectar el resultado de la utilidad o pérdida.

IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

De verificación realizada al pago del impuesto predial de los bienes de propiedad de Corabastos, se determinó un posible detrimento al patrimonio por \$59.175.000.

Condición

Se canceló intereses de mora por valor de \$59.175.000, correspondientes al impuesto predial del año gravable 2014, del predio ubicado en la AK 80 No. 2- 51 de propiedad de Corabastos, según formulario No. 2014201014003931673, los cuales fueron cancelados el 07/11/2014.

Criterio

Existe un presunto detrimento al patrimonio de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. contraviniendo lo estipulado en la Ley 610 de 2000 y un incumplimiento a la Ley 734 de 2002.

Causa

No se dio cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario de Bogotá, en lo que respecta al pago de los impuestos distritales de manera oportuna, lo que conlleva a la cancelación de una sanción por mora en el pago de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario de Bogotá, Art.66 Sanción por mora en el pago y artículos 634, 634-1 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Fecha Hecho Generador: 20 de junio de 2014

Presunto Responsable: Gerente de la Corporación de Abastos de Bogotá en el año 2014. Igualmente Mediante el formulario 2014201014005407000, se canceló el 30 de diciembre de 2014, impuesto predial correspondiente al predio DG 34 B SUR 82C 37, por \$1.812.000 e intereses de mora por \$1.508.000, correspondientes al año gravable 2005.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

16

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

En virtud de lo anterior se deben adoptar medidas que conlleven a que el pago de los impuestos se realice dentro de los términos establecidos para tal fin.

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Se presentan diferencias en las posibles contingencias en contra de Corabastos, mostradas en las Cuentas de Orden Acreedoras, entre los valores rejetados en contabilidad y los reportados por la Oficina Jurídica, según comunicación del 7 de enero de 2015, correspondientes a las demandas en contra de la entidad, como se pueden observar en el cuerpo del informe.

En virtud de lo anterior se concluye que contabilidad no viene actualizando el valor de las contingencias, de acuerdo al informe entregado por la Oficina Jurídica, ni tampoco se concilia la información al finalizar la vigencia, por lo que se hace necesario se tomen los correctivos a fin de reflejar saldos reales.

GASTOS

GASTOS NO OPERACIONALES

Se determinó presunto daño al patrimonio en razón a que la Corporación de Abastos de Bogotá canceló una multa interpuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución No. 7561 del 22 de octubre de 2012.

Condición

Se canceló multa por valor de \$20.944.000, interpuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución No. 7561 del 22 de octubre.

Criterio

Existe un presunto detrimento al patrimonio de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. contraviniendo lo estipulado en la Ley 610 de 2000 y un incumplimiento a la Ley 734 de 2002.

Causa

De inspección realizada el 11 de abril de 2011, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., según Auto Comisorio No. 5232 del 8 de marzo de 2011, se encontró que:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

17

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

- El departamento de seguridad denominado Corporación de Abastos de Bogotá, no tenía actualizada la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- El departamento de seguridad denominado Corporación de Abastos de Bogotá, no daba estricto cumplimiento a las normas que rigen la relaciones obrero-patronales y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales legales, así como no proveía a los trabajadores la seguridad social establecida en la ley al cotizar riesgos profesionales con una tarifa del 1.4% y debía ser del 4.35%, contraviniendo lo establecido en el artículo 74, numeral 23 del Decreto Ley 356 de 1994.
- Por no suministrar la documentación requerida por la Superintendencia de Vigilancia, sin causa justa incumpliendo lo establecido en el numeral 16 del artículo 74 del decreto 356 de 1994.

Hechos por los cuales la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución No. 7561 del 22 de octubre de 2012, interpuso sanción de multa de 34 salarios mínimos mensuales, es decir el equivalente a \$20.944.000

Fecha Hecho Generador: 11 de abril de 2011.

Presunto Responsable: Gonzalo Romero Acosta, Representante Legal de la Corporación de Abastos de Bogotá.

Por lo expuesto anteriormente y por la connotación que tienen estos incumplimientos se debe acatar las normas en materia de vigilancia y seguridad, establecidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 356 de 1994.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se hacen afirmaciones que no son reales, en las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, principales políticas y prácticas contables, numerales:

"2.6. La cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días, se provisiona en el cien por ciento (100%), de acuerdo con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008".

Nota que no es coherente con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008, por cuanto esta directiva se dio específicamente para la cartera de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2008 y en ninguna parte se dice que la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días se debe provisionar en el 100%, como se afirma, considerando que presuntamente se está dando una aplicación errada a esta directiva y por otro lado que es un tiempo demasiado corto para provisionar la cartera, toda vez que se deben agostar ciertas instancias para recuperarla cartera,

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

teniendo en cuenta que cada vez que se constituye una provisión se afecta el resultado de la actividad económica.

"2.7. Las provisiones por contingencias se estiman teniendo en cuenta el grado de avance del proceso en contra de la Corporación, actualización que se realiza mensualmente la Oficina Jurídica, según la política implementada conforme a la Directiva de Gerencia No. 184 de 2005. La diferencia entre el valor de la contingencia y la pretensión se registra en Cuentas de Orden."

Nota que al igual que la anterior no es coherente, en razón a que mediante la Directiva de Gerencia No. 184 de 2005, "El Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, procede a resolver el recurso de reposición presentado por el señor CARLOS BARBOSA DÍAZ del local 0106 de la Bodega 22, contra la Directiva de Gerencia No. 126 del seis de julio de 2005, por medio de la cual se impone sanción por violación al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.", Directiva que nada tiene que ver con las provisiones por contingencias.

Con ocasión de lo anterior se deben revisar las Directivas de Gerencia No. 096 del año 2008 y No. 184 de 2005, con el fin de no realizar actuaciones sin ningún sustento legal y conllevar a un posible proceso disciplinario, por la incidencia que puedan tener estos hechos en la situación financiera de la Entidad.

1.8. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron veinticinco (25) hallazgos de tipo administrativo, de los cuales seis (6) son de tipo disciplinario y dos (2) fiscales en cuantía de \$80.119.000

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	25	
FISCALES	2	\$80.119.000
DISCIPLINARIOS	6	
PENALES	0	
SANCIÓNATORIOS	0	

1.9. FENECIMIENTO

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

19

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

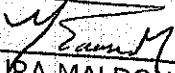
Bogotá D.C., 23 de Diciembre de 2015

Por el concepto **CON OBSERVACIONES** emitido en cuanto a la gestión realizada y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, que para este informe fue **CON SALVEDADES**, la cuenta rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2014, **SE FENECE**

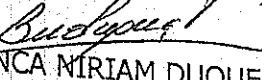
1.10. PLAN DE MEJORAMIENTO

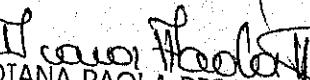
A fin de lograr que esta labor de auditoría conduzca a que la Administración emprenda acciones correctivas de mejoramiento de la gestión pública, la Administración debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 020 del 13 de diciembre de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 0150 del 7 de marzo de 2006, emanadas del Despacho del Señor Contralor de Cundinamarca, que permita corregir las debilidades señaladas por el grupo auditor, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la Administración.

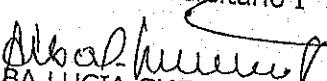
El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de las observaciones, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución. Las acciones que ejecute la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., en cumplimiento del plan de Mejoramiento deberá reportarse a este Ente de Control con una periodicidad de tres meses.


ROSA AURA MALDONADO MONTAÑO
Profesional Universitario II

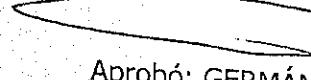

MODESTO BUITRAGO AMARILLO
Profesional Universitario I


Vo.Bo. BLANCA MIRIAM DUQUE PINTO
Subdirectora de Fiscalización Nivel
Departamental


DIANA PAOLA RICO ROMERO
Profesional Universitario I


ALBA LUCIA GUERRERO GALVIS
Subdirectora Técnica (c)


Vo.Bo. AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Directora Operativa de Control
Departamental


Aprobó: GERMÁN ENRIQUE MADERO PÉREZ
Contralor Auxiliar

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

20

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

2.1.1 Plan de Mejoramiento vigencia 2012

El Plan de Mejoramiento presentado por la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A, como resultado de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad Integral, efectuada en el 2013, para la vigencia 2012, fue aprobado por esta Contraloría mediante radicado No. C14116000042 de abril 2 de 2014.

El Plan de Mejoramiento se compone de 22 actividades las cuales se revisaron en su totalidad. De estas actividades se presentan acciones que a pesar de haberse desarrollado, no subsanan totalmente las observaciones, en la mayoría de los casos por no depender de la misma Corporación sino de entes externos, como Alcaldía o Juzgados, como son:

Área de Cartera:

- Hallazgo 7: "Deudores por Cartera de Difícil Cobro, se advirtió a la administración adelantar las acciones que considere necesarias, a fin de ejercer mayores controles y seguimiento a los deudores, para el recaudo de la cartera, evitando a futuro que se lesione el patrimonio de la Corporación de Abastos."

Es la cartera más representativa en comparación con la cartera ordinaria. No se ve que las gestiones adelantadas hayan sido efectivas. (Ver capítulo sobre evaluación a los estados contables)

- Hallazgo 8: "Gestión de Cobro de la Cartera Activa. Se tomó una muestra de deudores, y se advierte adelantar las acciones que la administración considere necesarias para la recuperación de la cartera evitando que a futuro se lesione el patrimonio de la Corporación." La actividad que plantean adelantar está encaminada a realizar seguimiento trimestral a la gestión de los abogados externos que adelantan cada proceso de cobro de cartera.
La información suministrada a la comisión en noviembre de 2015, indica lo siguiente:
- Hallazgo 9: Gestión de Cobro de la Cartera Activa :
Se tomó un selectivo de la cartera activa (\$1.606.024.457), con antigüedad de más de 6 años, encontrando la auditoría que de sesenta y tres (63) usuarios, en once (11) se concentra el 66% del total de esta cartera (\$1.058.732.823).

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

- Hallazgo 10: Cartera de Difícil Recaudo. Adelantar las acciones necesarias y pertinentes en la Depuración de la Cartera, teniendo en cuenta la cartera registrada en la contabilidad que no cuenta con los respectivos contratos de arrendamiento, cartera causada para locales inexistentes, cartera de difícil recaudo, que si bien, se encuentra provisionada, afecta la razonabilidad del saldo ya que gran parte de la cartera presenta riesgo en su recaudo.

Sobre estos 4 hallazgos, la acción propuesta por la Corporación está encaminada a: "Realizar el seguimiento y control trimestral de la cartera activa, de difícil cobro y de particulares", "Realizar el seguimiento trimestral a la gestión de los abogados externos que adelantan cada proceso de cobro de cartera" y "Realizar la depuración de la cartera".

De acuerdo a la revisión realizada, se concluye que el porcentaje de cartera de difícil recaudo es más representativa que la cartera ordinaria. No se ve que las gestiones adelantadas sean efectivas.

Se observa que cuentan con una matriz de bienes diligenciada. Actualmente tienen que faltan contratos por legalizar por no tener documentos (58 casos); pendientes por firmar (85) aunque ya tienen cesión. Total de vendedores ambulantes: 526. Total locales: 5344. Faltarían por legalizar totalmente el 2.68%. Realizaron intervenciones de zonas de Corabastos para verificar el cumplimiento del reglamento interno, revisión de parqueaderos, prohibición de menores trabajadores, no mascotas, higiene, vendedores ilegales y decomisos, que no tengan cuarto frío si no está autorizado, etc. Se informa que si se realizaron actividades encaminadas al acompañamiento, dar información a los comerciantes, cumplimiento de reglamento.

A nivel contable, se encuentran registros donde como tercero se utiliza "varios", lo que evidencia que no existe una plena identificación de los terceros.

En la evaluación a los estados contables se profundiza sobre este aspecto de cartera.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

"En las cuentas de orden registradas fuera del balance general con corte a 31 de diciembre de 2012, se refleja un saldo de \$6.356.695.000, por Deudoras Contingentes, y como Acreedoras por \$17.957.011.000, al efectuar revisión en forma selectiva a los registros contables se logra determinar que los saldos no se identifican por terceros, para lo cual la administración debe adelantar una depuración a los saldos ya citados."

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Actividades a desarrollar: "Realizar la depuración de estas cuentas simultáneamente tercerizando para un mayor y mejor control, de tal forma que nos permitan presentar los saldos con sus respectivos terceros y así unos estados financieros con una información veraz, clara y oportuna."

Conclusión: Se realizó un solo comité a finales de junio/15, pero no se trató este tema, porque solicitaron la presencia de la revisoría fiscal.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

"Dentro de la relación de inmuebles reportada por Corabastos, se reflejan tres bienes inmuebles para (El Desarrollo Urbanístico denominado, Barrio María Paz del cual hacen parte Vista Hermosa y la Manzana Ocho, derivados de la invasión de que fueron objeto desde el año 1.991). La entidad adelanta las acciones para sanear estos predios, sin embargo, según oficio del 24 de diciembre de 2013 suscrito, por Corabastos, a la fecha (diciembre de 2013), queda pendiente algunas actuaciones por resolver por parte de la administración Distrital de Bogotá así:

- Transferencia de dominio; Manzana 8, Corabastos.
- 1. "Determinación y delimitación de las áreas de reserva mediante resolución (responsable Secretaría Distrital de Planeación).
- 2. Notificación de la resolución que imponga afectaciones, contra las demás providencias dictadas (Secretaría Distrital de Planeación).
- 3. En firme la resolución se registrará en la oficina de instrumentos públicos (Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de Integración).
- 4. Envío de copia de acto administrativo de imposición y del folio de matrícula inmobiliaria al Departamento Administrativo de Planeación Distrital para inventario de afectaciones (Secretaría Distrital de Movilidad y Secretaría Distrital de Integración).
- Saneamiento Predial; Barrio María Paz; Corabastos

Para ello y como lo manifestó la administración de Corabastos, se requiere que la Secretaría Distrital de Planeación adelante lo siguiente:

1. "Identificar los predios que constituyen el complejo urbano del barrio María Paz 2875 de 05-08-1998
2. Detallar la titularidad de cada predio
3. Definir en el evento de enajenación, cesión o cualquier acto legal, el avalúo de cada predio"

Por lo anterior, esta Contraloría dará traslado del tema a la Secretaría Distrital de Planeación para que si así lo considera, adelante las acciones pertinentes con la Corporación de Abastos para la legalización y saneamiento de los predios en cuestión. "

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Acciones a desarrollar: "Tomar acciones para que el gobierno distrital coadyuve al proceso de saneamiento de los predios de María Paz y Manzana 8."

Conclusión: A pesar de haber realizado acciones, no se ha solucionado la problemática, porque confluye también la voluntad del Distrito Capital.

El Total de predios invadidos desde 1991 es de 1881. Manifiesta la Corporación que se adelantaron los avalúos en el año 2012 de todos los predios; con la Alcaldía de Bogotá se conformó una mesa técnica para diseñar una estrategia que permita la venta contra avalúo y la titulación de predios vía compensación de impuestos, no obstante la observación no ha sido subsanada.

ACCIONES EMITIDAS:

"Según el dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2012, efectuado por el Revisor Fiscal, llama la atención que sobre el libro de registro de accionistas se precisa que continúa presentándose una diferencia de 11.213 acciones en dicho Libro. Actualmente la Corporación interpuso demanda de prescripción de estas acciones. La anterior situación afecta la razonabilidad de la información contable, advirtiendo esta auditoría a la administración continuar con las acciones que considere necesarias a fin de aclarar esta situación en procura de proteger el patrimonio del estado y de la Corporación de Abastos de Bogotá."

Dentro de las acciones adelantadas por la administración se encuentran:

Se trazó una matriz de observaciones, para adelantar las acciones de mejora.

Todos los días de las 08:00 a las 10:00 horas la Secretaría General y la Oficina de control Interno, verifican los soportes y realizan las anotaciones correspondientes a fin de subsanar las observaciones.

Previo a la auditoria adelantada por la oficina de control interno de Corabastos, la Secretaría General de la Corporación instauró las acciones penales a fin de conocer los responsables de las presuntas defraudaciones, solicitando en ellas el reconocimiento de Corabastos como víctima.

El 10 de marzo de 2104 se formuló denuncia penal por los presuntos ilícitos de concierto para delinquir, falsedad en documento privado, hurto agravado y estafa agravada, por la presunta utilización de documentos falsos en trámites de acciones, suplantaciones de accionistas ya fallecidos, hechos que afectan en forma grave el patrimonio de la Sociedad.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

24

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Se solicitó al área de tecnología la elaboración de un aplicativo informático que permita el registro de las transacciones de las acciones.

Se microfilmaron todos los registros de trámite accionario.

Se adquirieron protectores de acetato para todos los folios de los 40 libros de antecedentes de la enajenación de acciones.

Se adquirieron tapas de seguridad para archivar los folios de registro de trámites.

Se cambió el sistema de seguridad de la oficina y muebles a donde reposan los registros de los trámites accionarios.

Se ajustó la planta de personal que participa en el proceso accionario.

Se recuperó la caja fuerte para salvaguardar a li los títulos no reclamados.

Nuevamente se solicita a la oficina de tecnología la implementación de una plataforma informática para registrar la trazabilidad de los trámites accionarios.

Se mantiene el avance en las acciones de verificación y mejora con la oficina de control interno.

Teniendo en cuenta que realizan la trazabilidad de cada una de las acciones, aun no se han terminado de revisar al 100%. Es de aclarar que las diferencias se presentan en los accionistas privados, en los públicos no hay diferencias.

Mediante oficio de 26 de noviembre de 2015, el Gerente de la Corporación manifiesta las acciones que se han desarrollado en algunos hallazgos, que no se han terminado de realizar, en razón a que no dependen totalmente de la gestión de la corporación sino de terceros.

Evaluado el Plan de Mejoramiento arroja una calificación de 78,57%, lo cual daría una posible sanción de tipo administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución 086 de 2010, no obstante teniendo en cuenta que algunas actividades no subsanan el hallazgo determinado por la complejidad de los temas, toda vez que los inconvenientes presentados vienen de años atrás, el tiempo tan reducido que plantearon para su solución y por depender de instancias externas, la comisión de auditoría no considera pertinente la sanción, observando que se han adelantado gestiones en cada actividad, pero por los motivos expuestos anteriormente, no han generado impacto para su solución definitiva; en tal sentido, se deberán mantener los hallazgos No. 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24 y 25 dentro del plan de mejoramiento.

En respuesta al preinforme, la Corporación manifiesta:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

"Respetuosamente solicitamos se considere la valoración al Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta:

1. El archivo adjunto que amplía la respuesta a cada uno de los hallazgos
2. El informe de auditoría de la vigencia 2012 no contempla la unificación de los hallazgos 7, 8, 9 y 10 que versan sobre el mismo tema, cartera de difícil recaudo.
3. La complejidad de la recuperación de cartera por procesos legales ya que depende de la congestión judicial por el represamiento de procesos a nivel nacional, aunado a los paros judiciales que se han presentado en los últimos años.
4. Los hallazgos 13, 14 y 15 son sobre "impuesto predial" solicitamos se considere la valoración unificada por tratarse del mismo tema.
5. La administración ha agotado todos los esfuerzos a fin de erradicar, minimizar y controlar los riesgos que generaron los hallazgos."

Se mantiene el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que son actividades que permanentemente deben realizar y la recuperación de cartera ha sido una de las debilidades de la corporación, además son observaciones que ya venían identificados en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior y se encuentran clasificados por temas específicos. Es de aclarar que la evaluación arrojaba un proceso administrativo sancionatorio, no obstante precisamente por las razones indicadas en párrafos anteriores, la comisión considera mantenerlo como administrativo para plan de mejoramiento.

2.1.2 Plan de Mejoramiento vigencia 2013

Establecer el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas por parte de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS.", en el Plan de mejoramiento de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial, de la vigencia 2013.

De acuerdo con el plan de mejoramiento para la Corporación, suministrado por la Subdirección de Análisis Departamental de la Contraloría de Cundinamarca para su respectivo seguimiento y evaluación, se tienen los siguientes:

Plan de mejoramiento correspondiente a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Especial, realizada a la vigencia 2013, a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", fue remitido mediante oficio del 17-10-2014, con radicado en la Contraloría de

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

26

VERSIÓN 3.0



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Cundinamarca C14105301207 del 20-10-2014 y aprobado mediante oficio con radicado C14116000086 del 31-10-2014.

Cuatro avances al plan de mejoramiento de la vigencia 2013, por parte de la Administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, con radicado en la Contraloría de Cundinamarca C15105300075 del 09-01-2015; C15105300447 del 13-04-2015; C15105300714 del 10-07-2015; y C15105300906 del 09-10-2015.

Con respecto al plan de mejoramiento mencionado se tiene lo siguiente:

VIGENCIA 2013

El grupo auditor, revisó y calificó los respectivos avances de la vigencia 2013, de lo que se obtuvo lo siguiente:

Grado de cumplimiento:

Este se obtiene del porcentaje total de los puntos asignados en cada una de las áreas, sobre el número de áreas, por 100, y dividido por 2, de donde se tiene:

$$10/5*100/2 = 100\%$$

El Plan de mejoramiento presentado por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial, de la vigencia 2013, presentó todos sus avances y obtuvo un porcentaje de cumplimiento de sus actividades del 100%; de acuerdo a esta calificación se tiene que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, dió cumplimiento a la ejecución de sus actividades propuestas, conforme lo establece la Resolución No. 086 de 2010, emanada de la Contraloría de Cundinamarca, según pudo constatar el grupo auditor.

CONCLUSION:

El análisis y evaluación al plan mencionado anteriormente se realizó en conjunto con la oficina de Control Interno de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, quien fue la encargada de allegar los soportes correspondientes para constatar el cumplimiento de los hallazgos objeto de evaluación, en donde se verificó y se determinó la calificación obtenida.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

2.1.3 Plan de Mejoramiento ambiental

La Contraloría de Cundinamarca adelanto auditoría ambiental a la Corporación, en atención a una queja, concluyendo las siguientes observaciones:

1. ATENCION A QUEJA. La Corporación de Abastos de Bogotá -CORABASTOS- A la fecha de practicada la auditoria no contaba con el pronunciamiento de la dirección de control ambiental de la Secretaria de ambiente o de quien haga sus veces, respecto a la aceptación del registro de vertimientos, por lo que la entidad debe establecer las acciones pertinentes a fin de obtener dicho concepto y cumplir con las obligaciones establecidas para los usuarios del sistema de alcantarillado, según la Resolución 3957 de 2009, 3.1.1. registro de vertimientos.

Dentro de las actividades propuestas por la entidad para subsanar esta observación se plantearon las siguientes:

- Solicitar a la Autoridad Competente pronunciamiento con relación a la aceptación del registro de vertimientos.

Verificadas las actividades adelantadas por la Corporación, realizaron el trámite de solicitud de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente con radicado No.2014ER060668, de fecha 10 de abril de 2014. Con Auto No. 06878 de 18 de diciembre de 2014, la misma entidad se da inicio a un trámite administrativo ambiental de vertimientos presentado por el representante legal de Corabastos.

- Formular y estructurar los lineamientos para la implementación del programa de manejo de efluentes y determinar un sistema de tratamiento de aguas residuales adecuado tecnológicamente para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., diseñar el sistema de tratamiento de aguas residuales, elaboración de las especificaciones técnicas para su futura contratación.

Indican en respuesta a este punto que: "Mediante Radicado 1449, la Corporación emite respuesta a la S.D.A anexando toda la documentación requerida para el trámite correspondiente, dentro de esta documentación se anexa el estudio realizado por la firma INGASI - OPS 02013030 el cual tiene por objeto prestación de servicios para la formulación y estructuración de lineamientos para la implementación del programa de manejo de efluentes y determinar el sistema de tratamiento de aguas residuales adecuado tecnológicamente para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, así como diseñar el sistema de tratamiento de aguas residuales, elaboración de las especificaciones y técnicas para su futura contratación".

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

2. Dentro de la caracterización efectuada el 19 de Noviembre de 2012 de los vertimientos generados por la Corporación de Abastos de Bogotá -CORABASTOS-, salida principal y salida secundaria, se reportó según análisis del laboratorio, valores fuera de los límites establecidos por la norma para el parámetro de Sólidos Sedimentables en los 2 puntos de muestreo, incumpliendo la Resolución 3956 de 2009 artículos 10 y 11 y 3957 de 2009, artículo 14 expedidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. 3.1.1 Caracterizaciones de vertimiento.

Las actividades propuestas en el plan de mejoramiento son las siguientes:

- Formular y estructurar los lineamientos para la implementación del programa de manejo de efluentes y determinar un sistema de tratamiento de aguas residuales adecuado tecnológicamente para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., diseñar el sistema de tratamiento de aguas residuales, elaboración de las especificaciones técnicas para su futura contratación

Revisadas las actividades adelantadas, indican: "Mediante Auto N° 6878 emitido por la S.D.A "por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental se acepta por parte de la secretaría la documentación emitida por Corabastos y se programa visita de verificación. Por otra parte en conversaciones adelantadas con la EAAB y una vez analizado la caracterización realizada se conceptúa la no necesidad de construir una planta de tratamiento de aguas residuales debido a que las concentraciones no son tan altas, de igual forma se tiene proyectado realizar una nueva caracterización ya que mediante la intervención de la Malla vial Se efectuó la independización de las redes hidráulicas lo que representaría una posible variación".

Tuvieron acercamientos con la Empresa de Acueducto de Bogotá, quien técnicamente no ve necesario el tratamiento al vertimiento ya que al descargarlo ante la red principal de alcantarillado, esta se encuentra colmatada y sin ningún tipo de tratamiento, sin embargo, indican que no son la autoridad competente para determinar su viabilidad, ya que corresponde a la Secretaría de Ambiente. Los recursos ya están destinados para la instalación de la PTAR, se efectuó la caracterización que permitió determinar el diseño de esta y están en proceso de construcción unas obras preliminares tendientes a garantizar su instalación y óptimo funcionamiento. Es de aclarar que la red de aguas lluvias y aguas residuales esta independiente y que las aguas residuales tienen su punto de descargue en la diagonal 38. De igual manera, indican en el plan de mejoramiento de salud pública, que durante el proceso de intervención de la Malla vial se realizó la separación de las redes sanitarias y de aguas lluvia, de igual forma los vehículos encargados de la recolección de los residuos al interior de la Central sanitario una vez realizada la disposición final de los residuos, en cuanto al manejo de Aceites la Corporación establecerá un programa de recolección de aceites usados a los locales que manejan alimentos, por otra parte la Concesionaria cuenta con un sitio específico para el almacenaje de

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

sus aceites usados los cuales son dispuestos periódicamente a un sitio certificado para su disposición.

De conformidad con las acciones adelantadas, el cumplimiento del plan de mejoramiento ambiental corresponde al 90%, por lo cual el plan se cumplió con un mejoramiento positivo en su gestión.

2.2. RENDICION DE LA CUENTA

La comisión de auditoría verificó la cuenta rendida a la Contraloría de Cundinamarca en el sistema SIA correspondiente a la vigencia 2014, encontrando que al comparar la información de las áreas de contratación, gestión, estados contables, presupuesto, son coherentes las cifras presentadas.

2.3. EVALUACION A LA GESTION Y LOS RESULTADOS

De conformidad con la información suministrada a la comisión de auditoria, los siguientes son los objetivos estratégicos del **PLAN ESTRATEGICO 2012 -2015:**

- Garantizar la sostenibilidad y viabilidad financiera a largo plazo
- Promover la Legalidad y el Autocontrol
- Modernización Institucional e Infraestructura Tecnológica
- Competitividad, retos y oportunidades del TLC
- Desarrollo de Tecnología de Abastecimiento de clase Mundial

De acuerdo con lo indicado en el informe de gestión 2014, la gestión estuvo encaminada al cumplimiento de tres objetivos:

1. Entregar a la administración los instrumentos necesarios para la implementación de las políticas para el desarrollo integral de la sociedad.
2. Seguimiento y control al desarrollo de la gestión, propendiendo por el mejoramiento continuo del desempeño administrativo.
3. Realizar una gestión proactiva ante diferentes instancias con el fin de obtener el apoyo para la ejecución de los principales proyectos que integran el plan estratégico trazado, con el fin de hacer de la Corporación una empresa viable en lo financiero, eficiente en lo administrativo y competitiva en lo económico.

El Plan operativo anual se encuentra enmarcado dentro de cuatro subsistemas: subsistema estratégico, de gestión, evaluación, mejoramiento continuo.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

El Plan Operativo del año 2014, se encuentra estructurado en subsistema, objetivos, actividades, metas, indicadores y el seguimiento mensual correspondiente en términos de porcentaje de cumplimiento.

El POA va dirigido a las áreas de Seguridad, Control y convivencia, jurídica, propiedad raíz, infraestructura y medio ambiente, subgerencia administrativa y financiera, talento humano, subgerencia comercial y negocios.

De conformidad con el Plan Operativo remitido a la comisión de auditoría, se planteó dar cumplimiento a 81 metas, de las cuales se revisaron 33, que corresponden a una muestra del 40%.

Una vez revisados los soportes de las 33 metas, con las áreas correspondientes, se obtiene una calificación de 84%, observando una gestión de manera eficiente. Algunas de las acciones desarrolladas fueron:

Realizar 24 operativos masivos para la recuperación de las áreas comunes de la Corporación.

En el área de propiedad raíz, indican dentro de las actividades, "Realizar el censo y diagnóstico de las bodegas, así como el diligenciamiento de la matriz", con una calificación de cero "0", no obstante revisada por la auditoría, si se encontraron las siguientes gestiones adelantadas:

Se observa la matriz de bienes diligenciada. Actualmente tienen que faltan contratos por legalizar por no tener documentos (58 casos); pendientes por firmar (85) aunque ya tienen cesión. Total de vendedores ambulantes: 526. Total locales: 5344. Faltarían por legalizar totalmente el 2.68%. Realizaron intervenciones de zonas de Corabastos para verificar el cumplimiento del reglamento interno, revisión de parqueaderos, prohibición de menores trabajadores, no mascotas, higiene, vendedores ilegales y decomisos, que no tengan cuarto frío si no está autorizado, etc. Se informa que si se realizaron actividades encaminadas al acompañamiento, dar información a los comerciantes, cumplimiento de reglamento. Manifiesta la encargada del área que la matriz si fue diligenciada en el 2014, que al parecer no quedó registrado el porcentaje de cumplimiento.

Actividad: "Estructurar proyecto integral de desarrollo tecnológico que incluya todas las necesidades para modernizar, equipar y poner en funcionamiento los controles de acceso, CCTV, alarmas comunitarias, luz y sonido elementos que hacen parte de la plataforma tecnológica". Revisada esta actividad, las bodegas, excepto la 30, no cuentan con un sistema de seguridad interno. Adjuntan soportes pero no se indica que proyectos fueron aprobados

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

31

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

2.3.1. Procesos Judiciales

De acuerdo a la información suministrado por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", en la vigencia 2014, se adelantaron los siguientes procesos:

PROCESOS EN CONTRA DE CORABASTOS

Procesos laborales en trámite

Proceso No.	Demandante	Valor Pretensiones	Estado actual
2004-924	Miguel Darío Cortés Marroquín	\$100.000.000	Sentencia de primera instancia, 27-06/08 se absuelve a los demandados. Sentencia segunda instancia, 30-11/09 Confirma la sentencia de primera Desde el año 2010, se encuentra al despacho resolviendo casación
2003-531	Pedro león Castro Parrado	\$100.000.000	Sentencia de primera instancia, 12-10/07 condena a Corabastos al reintegro demandante. Sentencia de segunda instancia, 30-10/09, revoca la sentencia de primera instancia. Desde el año 2010, se encuentra al despacho resolviendo el recurso de casación.
2004-704	Adriana Quintero Giral	\$ 30.000.000	Sentencia de primera instancia, 22-08/08, se absuelve a los demandados. Desde el año 2010, se encuentra al despacho resolviendo el recurso de casación.
2007-592	Clara Victoria Díaz Penagos y otros	\$100.036.994	Sentencia de primera instancia, 21-08/09, condena a Corabastos a pagar a demandados. Condena de segunda instancia, 30-06/10, revoca la sentencia de primera instancia. Desde el año 2012, se encuentra al despacho resolviendo casación.
2011-618	Guillermo León Ramírez	\$267.000.000	Fallo de primera instancia, 10-07/15, condenó a los demandados. Desde el 24 de julio de se encuentra al despacho resolviendo recurso de apelación.
2012-762	Libia Ruth Cante Casas	\$ 70.000.000	Se admitió el 15 de abril de 2013. Sentencia de primera instancia, 03-02/14, absuelve a la Corporación. Desde el año 2014, se encuentra al despacho para resolver recurso de casación.
2015-0082	Luz Elena Duque Varón		Se admite la demanda el 22 de abril de 2015. Se contestó la demanda el 4 de agosto de 2015.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Se solicitó pruebas

Procesos civiles en trámite

No. Proceso	Demandante	Valor Pretensiones	Estado actual
2005-0392	Fiduciaria Cáceres	\$435.136.345	Sentencia de primera instancia, 27-06/14, absuelve a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Se encuentra al despacho para resolver recurso de apelación.
2013-0188	Alicia Ferro de Cáceres y otros	\$1.907.661.732	Se presentó demanda el 18 de septiembre de 2013. Se contestó demanda el 09 de febrero de 2015. Se encuentra en etapa probatoria
2013-0226	Leonor Manrique de Virgüez	\$ 30.000.000	Se contestó demanda el 21 de octubre de 2013. Audencia del artículo 101 el 02 de julio de 2014. Se encuentra en etapa probatoria
2013-0734	Hernán Leal Briñez	\$253.330.000	Sentencia de primera instancia, el 7-07/15 Se encuentra en etapa probatoria
2013-0404	Comercializadora SUSS (Hoy Compañía de generación Móvil S.A.)	\$82.850.000	Se contestó demanda el 9 de junio de 2015. El proceso se encuentra al despacho para resolver desde el 10 de junio de 2015.

Procesos administrativos en trámite

No. Proceso	Demandante	Valor Pretensiones	Estado actual
2007-0704	Sociedad Ada Computadores	\$ 247.978.000	Se contestó demanda el 9 de junio de 2009. Sentencia primera instancia Tribunal, 10-02/12, absolviendo a la Corporación. Se encuentra al despacho para resolver recurso.
2011-167	Danilo Lozano Méndez	\$67.790.745	Acción de reparación directa Se admite demanda el 12 de julio de 2011 Se presentó alegatos de conclusión en mayo de 2015. Se encuentra al despacho para resolver.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Procesos con sentencia en contra de Corabastos

No. Proceso	Demandante	Pretensiones	Estado actual
2005-0732	Raúl Antonio Tobón Orozco	\$286.811.787	<p>Sentencia de primera instancia, del 31-07/09. Confirma Sentencia el 30 de julio d e2014.</p> <p>Pagos realizados</p> <p>\$286.811.787, pago con indemnización, 06-02/15. \$9.000.000, Costas procesales y judiciales 27-05/15 \$6.300.000, Costas Procesales y judiciales 06-02/15</p>

Procesos con sentencia favorables a Corabastos

No. Proceso	Demandante	Valor Pretensiones	Estado actual
2013-032	Lucy Stella García Bernal	\$18.000.000	<p>Sentencia de primera instancia, 19-05/15 a favor de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Sentencia no apelada</p> <p>Confirmó sentencia en agosto de 2015</p>
2014-515	Víctor Edgar Bello Bello	\$100.000.000	<p>Sentencia de primera instancia, 29-08/14, Declara nulidad del proceso y terminación. Demandante apeló la sentencia y confirma el Tribunal de Bogotá.</p>
2011-0594	Diana Ramírez María Villalobos	\$50.000.000	<p>Admitió demanda el febrero d e2012. Sentencia de primera instancia el 29 de julio de 2015. La demandante no apelo.</p>
2004	Fiduciaria Cáceres y Ferro en Liquidación	\$10.000.000	<p>Sentencia primera instancia, favor de Corabastos. Sentencia segunda instancia favor de Corabastos. Sentencia de la Corte, del 17 de octubre de 2014, confirma las sentencias, a favor de Corabastos.</p>
2012-0299	ANYER IVON TOLA	\$250.000.000	<p>Sentencia primera instancia, 29 d mayo de 2014. No apeló, en firme sentencia el 16 de julio 2015.</p>
2010-0496	Elena Morera	\$508.793.400	<p>Sentencia primera instancia, 30-05/14. A favor de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. 60%. Apelaron las partes. Sentencia de segunda instancia, 03-07/15. Revoca sentencia y niega todas las pretensiones y levanta medidas cautelares.</p>
25002326-0199802	Asociación Moderna	\$1.600.000.000	<p>Sentencia de primera instancia Tribunal, el 28-09/04. Absuelve a la Corporación.</p>

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

	Colombiana de Vigilancia Ltda.		Sentencia de segunda instancia Corte, 01-07/15. Confirma sentencia de primera instancia.
2011	Carolina Montoya Ramírez	\$ 48.000.000	Sentencia de primera instancia, 21 de mayo de 2015. Niega las pretensiones de la demanda.
2003-0820	Maria Casteblanco Torres		Sentencia de primera instancia, 30 de noviembre de 2010, decretando nulidad.
2003-0652	Sagrario Torres de Hernández y otros	Pertenencia, prescripción adquisitiva	Se encuentra al despacho para resolver. Sentencia de primera instancia, en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., Sentencia de segunda instancia, 18-10/14. Fallo favorable a la Corporación, declara nulidad.

Procesos de pertenencia del Barrio María Paz

No. Proceso	Demandante	Estado actual
2012	Jairo José Muñoz López	Sentencia de primera instancia, 2-04/14, declara nulidad del proceso, hasta el auto inadmisible. Remitió Juzgados Civiles.
2011	Víctor Manuel Moreno Quevedo	Se recibió testimonios 25 de noviembre del 2014, lo remitieron a juzgados de descongestión, a despacho.
2015-287	Jairo Enrique Mendoza Celis	Se notificó de la demanda el 12 de agosto de 2015.
2004-294	Oliva Martínez y otros	El 27 de agosto de 2015, se contestó la demanda. Sentencia de primera instancia, 17-02/12, fallo desfavorable para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Se apeló por parte de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.
2009-508	Benjamín Cuervo Peña y otros	Sentencia de segunda instancia, revoca la sentencia de primera instancia y niega todas las pretensiones. Sentencia de primera instancia, 13-08/14, fallo a favor de Corabastos, negando todas las pretensiones. No apelaron.

Procesos instaurados por CORABASTOS

No. Proceso	Demandado	Pretensiones	Estado actual
2010-088	Exxon Móvil de Colombia S.A., Manuel Arturo Gaitán	Nulidad absoluta del acuerdo conciliatorio	Se admitió demanda el 3 de marzo de 2012. Contestaron demanda el 1 noviembre de 2013. Admitió llamamiento en garantía, el 27-05/15. Sigue al despacho para resolver.
2013-496	Luis Fernando Quintero Facundo	Se decrete la nulidad de la cláusula cuarta del contrato No.	Se admite demanda el 2 de octubre de 2013. Contesta demanda el 20 de agosto de 2014. Cito a audiencia el 9 de noviembre del 2015.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

2012-1574	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Piendamó	047 de 2010. Solicita librar mandamiento de pago por \$4.500.000.00	Se admite demanda, se pagó caución. Remiten el proceso a juzgados de descongestión. Decide y remiten el proceso al juzgado de Piendamó Cauca.
2013-1005	Camilo Hernández Beltrán	Declarar la nulidad de los contratos de arrendamiento	Se admite demanda el 4 de febrero de 2014. Se contesta demanda el 11 de julio de 2014. Se encuentra suspendido el proceso por solicitud de las partes.
2013-0106	En tienda S.A.	Solicita librar mandamiento de pago por \$203.848.445.00	Sentencia del 17 de octubre de 2013, a favor de CORABASTOS, se solicita el embargo de los bienes del demandado y se ordena avalúo de los bienes del demandado. Condena en agencia en derecho por \$20.000.000

En cuanto a los procesos judiciales que se adelantan en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se observa que se tienen asignado un profesional del derecho para su defensa y seguimiento, por lo que la Corporación está pendiente del avance de los mismos, con el fin de salvaguardar los intereses patrimoniales de la sociedad.

2.4. EVALUACION AL AREA ADMINISTRATIVA

Con el fin de evaluar el área administrativa de la ESE, la Comisión centró su atención en varios aspectos que a lo largo de la revisión de la información allegada constituyen factores de riesgo y que implican para el Organismo de Control un pronunciamiento específico, en la medida que se encuentran comprometidos recursos públicos, tales como:

2.4.1. Viáticos y Gastos de Viaje

Mediante Acuerdo 024-2013 se fija la escala de viáticos de la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A.

Durante el año 2014 cancelaron por concepto de viáticos la suma de \$102.970.676. Fueron revisados 11 pagos con sus soportes, observando lo siguiente:

Tipo cpté	Comprobante	fecha	Nombre Tercero	Descripción	Valor	Revisión Contraloría
AJX	2014000013	31-Mar-14	MILLER PAEZ GONZALEZ	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE PARA EL JEFE DE GESTION TECNOLOGICA PARA EL DESPLAZAMIENTO A PAIPA BOYACA PARA IMPLEMENTAR EL MODULO DE AUDITORIA Y DEPURACION TOTAL DE USUARIOS Y GRUPOS	1,428,000.00	El registro presupuestal es de enero 8/14 No. 2014000019; certificado disponibilidad presupuestal: 2014000019 igual

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

					número de enero 8/14. Pero la comisión comienza el 7 de enero al 11 de enero
NBG	2014000605	22-Apr-14	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GAVIOTA TOURS LIMITADA GAVIOTURS LTDA	Comprobante No. 2014000520- Causación y pago facturas GT177611/12/13/14	10,800,000.00 Certificado de disponibilidad No. 347 de 16 de abril. Registro presupuestal 375 de 16 de abril. Destino: España Madrid. 3 miembros de junta directiva y el Gerente. Se compraron los boletos. Viaje es desde el 7 de abril al 13 de abril. El pago lo hicieron el 22 de abril. Certificado y registro expedido posteriormente al viaje

Por lo anterior, se observa un presunto hallazgo de tipo administrativo, en razón a que no cuentan con manual de presupuesto, ni de procedimientos que contemple la manera de llevar el presupuesto, con el fin de que adelanten las acciones pertinentes para subsanar esta observación.

En respuesta al preinforme, la Corporación manifiesta:

"Para el año 2015 se programa realizar los respectivos procedimientos en mejora del proceso de presupuesto."

Por lo tanto se mantiene el hallazgo.

2.4.2. Tablas de Retención Documental

De acuerdo con el Comité de Archivo de la Corporación, llevado a cabo el 13 de diciembre de 2012, fue aprobado el Manual para la gestión documental, las tablas de retención documental a junio de 2012, el reglamento del archivo y actas de eliminación primaria.

Conformaron el Comité de Archivo, bajo Directiva de Gerencia N° 029 DE 2012

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

En el mes de julio de 2012 actualizaron las Tablas de Retención Documental de todas las áreas de la organización, no obstante en el año 2015 se encuentran nuevamente actualizándolas.

Cuentan con Manual para la Gestión Documental, normalizado con código CDC-MNC-01

Tienen un Instructivo para las Transferencias Primarias, normalizado con código CDC-INT-01

Mediante Directiva de Gerencia N° 065 de 2012, se adopta el Reglamento Interno de Archivo de Corabastos S.A.

Tienen organizados los Archivos de Gestión, teniendo en cuenta el acuerdo 042 de 2002.

Adelantaron el proceso de digitalización de todos los libros de acciones y escrituras,

Han realizado capacitaciones a funcionarios, directivos y contratistas, acerca de la importancia de adoptar las Tablas de Retención Documental. Acta Comité de Archivo N° 02 de 2015, detallando los procesos, la metodología y enfatizando los beneficios y bondades de un correcto archivo de los documentos y antecedentes de la Corporación.

2.4.3. Pago de Incapacidades

La corporación registra ingresos por devolución de incapacidades pagas de funcionarios por valor total de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$23.204.552,00)**, en notas bancarias:

Fecha	Comprobante	Tercero Nombre	Valor Débito
12-Feb-14	2014000027	COMPENSAR EPS	1,500,022
14-Feb-14	2014000028	COMPENSAR EPS	1,436,934
19-Jun-14	2014000098	COMPENSAR EPS	2,503,024
16-Jan-14	2014000004	FAMISANAR EPS	2,426,881
16-Jan-14	2014000005	S O S EPS	3,491,902
07-Mar-14	2014000045	S O S EPS	2,428,075
03-Apr-14	2014000065	POSITIVA S A	1,474,278
16-Apr-14	2014000068	S O S EPS	2,702,860
16-May-14	2014000082	POSITIVA S A	47,357
10-Dec-14	2014000198	FAMISANAR EPS	310,416
25-Nov-14	2014000191	COMPENSAR EPS	59,222
25-Nov-14	2014000192	COMPENSAR EPS	3,193,803
26-Dec-14	2014000202	COMPENSAR EPS	1,629,778
TOTAL			23,204,552

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Las cuales son soportadas con copia de la incapacidad del funcionario y el pantallazo de "detalle de incapacidades pagadas por la EPS", donde se informa el estado de pagado, el periodo, la forma de pago y el valor.

2.5. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La Corporación de Abastos de Bogotá, es una Empresa de Economía Mixta en la cual el Estado posee menos del 90% de capital social, por lo cual no está obligada a implementar el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 - MECI, como lo dispone el Decreto 1599 de 2005, por lo cual la evaluación a esta área se enfocará a lo contemplado en sus procedimientos, directrices, plan estratégico 2012-2015, plan operativo anual y manual de funciones.

Se realizó visita a la oficina de control interno, de la cual se suscribió un acta con el acompañamiento de la Jefe del área, con el fin de verificar el cumplimiento de sus funciones y las gestiones adelantadas para el cumplimiento de sus planes de mejoramiento y metas para el año 2014.

Dentro de las Funciones de la Oficina de Control Interno se encuentran: evaluar y controlar la gestión administrativa y operativa de la Corporación a fin de lograr el cumplimiento de la misión de los objetivos e indicadores, control que se hace a través de auditorías internas tanto generales como específicas; control de planes de mejoramiento y control al sistema integrado de información, enlace entre los entes de control y la Corporación con el objetivo de entregar la información a tiempo y en caso de que se presente observaciones o hallazgos, establecer y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento. Entre los entes de control son Contraloría, Superintendencia de Sociedades, Revisoría Fiscal, Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP – (Ministerio de Hacienda) y Procuraduría.

Otras funciones son: "Ejecución periódica de auditorías mediante las cuales se establecen medidas de identificación, prevención y valoración de riesgos de los macro procesos, procesos y procedimientos..", Orientación y seguimiento a plan operativo anual, mapa de riesgos, evaluación al sistema de control interno contable, realizar y mantener actualizados el plan operativo anual y el mapa de riesgos del área, Diseñar capacitaciones de sensibilización, hacer monitoreo a las actividades, procesos y procedimientos de la Corporación, entre otros.

Se verificó el Plan Operativo Anual para la vigencia 2014 de la oficina, determinando un cumplimiento del 92,78%, siendo los aspectos más relevantes los siguientes:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

39

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

En el 2014 los apoyó una ingeniera industrial de la Universidad Libre para la actualización del Sistema de Gestión de Calidad, elaboraron un trabajo de grado que fue el insumo para entregarle a Sinergia, empresa que en el año 2015 se encuentra asesorando a la Corporación para el tema de Gestión de Calidad ya que no se encuentran certificados. Han encontrado obstáculos en la parte operativa (misional) que hace más dispendiosa la certificación, como es el tema de higiene, inocuidad, manipulación de alimentos.

Realizaron dos capacitaciones para el fortalecimiento del Sistema de control interno y el mejoramiento continuo, en liderazgo y otra de motivación, también se hizo en trabajo en equipo para directivos y también en ambiente laboral.

Suscribieron actas de compromiso con los arrendatarios y vendedores ambulantes que realizaron prácticas no autorizadas.

Se elaboró y presentó en septiembre de 2014 un trabajo de grado en convenio con la Universidad Libre, con el acompañamiento de la oficina de control interno, para el diseño del sistema de gestión logística de la central. El trabajo se ha utilizado en la parte operativa y fue enviado a la empresa Sinergia para que fuera revisado.

Se actualizó la página web de la "red de centrales" con los principales eventos, teniendo en cuenta que el gerente es el presidente de la Red de centrales de abastos del país.

Fue elaborado el informe de control interno contable año 2014.

Realizaron arqueos mensuales a caja principal, tesorería y caja menor.

Las auditorías se dan a conocer al Gerente General, quien convoca al jefe de área, jefe de control interno para establecer acciones de mejora, no se levanta acta al respecto; manifiestan que posteriormente en reuniones de gerencia se hace seguimiento.

Realizaron seguimiento y control mensual a los requerimientos y novedades de las áreas al sistema integrado de información.

Presentaron informe de la auditoria y seguimiento al tema de Títulos de accionistas de la Corporación. Esta situación se realiza porque hay diferencia en la información de las acciones, como es:

Cantidad de acciones:

Cámara de comercio	2.059.592 acciones
Libros	2.077.192 acciones
Diferencia	17.600 acciones

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Valor de las acciones:

Valor nominal	\$ 100
Valor contable	\$98.000
Valor comercial	\$40.000 - \$45.000

Las diferencias se presentan en accionistas privados, respecto a los públicos no hay diferencias.

Enviaron los formularios correspondientes a las cuentas mensuales, semestrales y anuales del SIA. Presentaron avances de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Cundinamarca, al igual que el suscrito con la revisoría fiscal. Emitieron concepto de la etapa precontractual para los contratos suscritos por mayor y mínima cuantía.

Realizar la revisión de la planilla de comité inmobiliario, el cual es asesor de la gerencia. Allí se tratan todos los casos de temas inmobiliarios, como cesión, la unificación, subdivisión, mejoras locativas, novedades que se puedan presentar. – La adjudicación se trata en subastas. Previo a la reunión de comité inmobiliario, la oficina de control interno verifica el arrendatario, área, comercialización, valor del derecho, valor del canon y el estado de cuenta de los inmuebles. El comité lo convoca la Secretaría General. La planilla la elabora propiedad raíz y la de mejoras locativas, infraestructura. Un comité inmobiliario se realiza cada mes. Para el mes de diciembre de 2014 no se realizó reunión, por esto el cumplimiento fue del 90%.

Presentaron en el Comité de Gerencia seguimiento a tareas y compromisos de las áreas.

Realizaron la actualización de tablas de retención documental de la oficina de control interno.

En cuanto a la meta de realizar el censo y diagnóstico de las bodegas, así como el diligenciamiento de la matriz. – Plan padrino, se realizaron actividades encaminadas al cumplimiento, pero no se cumple la meta en razón a la resistencia de los mismos comerciantes para obtener información.

Suministran a la comisión de auditoría, el mapa de riesgos, solo enfocado a la gestión tecnológica, el cual se encuentra al parecer incompleto, ya que presentan información inconclusa. No cuentan con mapa de riesgos de otras áreas, ya que no fueron entregados como respuesta al oficio de 30 de septiembre de 2015.

En cuanto al Sistema de Control Interno de la Corporación, se encuentra enmarcado en subsistemas:

- Subsistema de Control Estratégico: Orientación Estratégica y Organizacional de la Corporación.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

- Subsistema de Control de Gestión: Control a la ejecución de los procesos de la Corporación orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su misión.
- Subsistema de Evaluación: Valoración de la efectividad, eficacia y efectividad de los procesos, ejecución planes y programas y los resultados de la gestión.

De conformidad con lo revisado, como resultado del desarrollo de Sistema de Control Interno, la Corporación de Abastos se encuentra en un nivel aceptable en la adopción e implementación de mecanismos de auto control, monitoreo, evaluación y acciones de mejora de los riesgos identificados en cada uno de los procesos, sin embargo, como debilidades se indica que no cuentan con procedimientos del área de tesorería, ni de presupuesto, así como no se evidencia que en el año 2014 el Plan Operativo Anual no fue aprobado ni por la Gerencia, ni por la Junta Directiva.

En respuesta al preinforme, la Corporación manifiesta:

"La Corporación considera que como parte de procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad SGC, cuenta con proceso de Presupuesto y Tesorería, el primero se hallan en la Caracterización del Proceso de Finanzas que define como Objetivo de dicho proceso: "Planear ejecutar y hacer seguimiento a la Ejecución Presupuestal de los recursos apropiados a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.", el cual se incluye instructivos para el procedimiento de Conciliación Contabilidad y Presupuesto de Ingresos e Instructivo para Disponibilidades Presupuestales, Instructivo Registros Presupuestales; es decir que a la fecha de auditoría si existen procedimiento en materia de Presupuesto e igualmente en materia de Tesorería, del cual igualmente se cuenta con los instructivos: documentación que se remite escaneada; Por lo tanto la Entidad respetuosamente solicita se tenga en cuenta que si existen procedimientos de Presupuesto y Tesorería.

En relación con la aprobación del Plan Operativo Anual es necesario aclarar que el Artículo Cuarenta y Seis de los Estatutos de Corabastos, establece las funciones de la Junta Directiva y dentro de ellas NO se encuentra la de aprobar el Plan Operativo Anual; así mismo en cuanto a la Gerencia, siendo el Plan Operativo Anual, el documento en el cual se priorizan las acciones a desarrollar durante cada vigencia fiscal con el fin de materializar los objetivos del Plan Estratégico 2012-2015, en consecuencia no requiere una autorización adicional o expresa de la Gerencia sino su construcción y ejecución; en tal sentido fue entregado al grupo auditor el POA vigencia 2014 que la administración en Cabeza del Gerente General ejecutó durante la Vigencia 2015; por tal razón la Corporación solicita al grupo auditor sean reconsiderada la observación y suprimido el hallazgo en cuanto a la obligatoriedad de aprobación del POA por parte de la Junta Directiva."

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Si bien es cierto dentro de los estatutos no se indica que se deba aprobar por parte de la Junta Directiva, si lo estipula el manual de funciones específicamente en el cargo de Jefe de Planeación: Diseñar y coordinar el plan operativo anual de la entidad con sujeción a las directrices de la Junta Directiva; Construir indicadores de gestión, que permitan el seguimiento del Plan Operativo Anual; Coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual. De otra parte, respecto a los procedimientos de tesorería y presupuesto, los hallazgos plasmados en este informe demuestran las debilidades que tienen al respecto, por lo tanto, la observación se mantiene.

2.6. EVALUACION A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Durante la vigencia 2014, la Corporación de Abastos de Bogotá "CORABASTOS" suscribió 313 contratos, los cuales ascienden a la suma de \$18.145.608.498, suma que fue reportada al Sistema Integrado de Auditoria-SIA; basados en este reporte, se establece la muestra única de contratación, para lo cual se tuvo en cuenta criterios como: naturaleza del contrato, objeto, valor y su relación con la misión de la Entidad; los tipos de contratos revisados corresponden a: Interventoría, obra pública, prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, arrendamiento y suministro; de acuerdo con lo anterior, se revisaran 23 contratos cuyo valor ascendió a \$11.075.029.153.00, que correspondió al 61.03% del valor total de la contratación reportada.

La muestra se determinó teniendo en cuenta criterios como naturaleza del contrato, objeto, valor, su relación con la misión de la entidad, tales como: contratos de obra, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, enfocados a la prestación del objeto social de la entidad.

Durante la fase de ejecución se hará revisión de cada uno de los contratos en las etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual.

Además se verificarán los objetivos propuestos en el memorando de encargo:

1. Verificar el cumplimiento tanto en los términos como de las normas que regulan la contratación de la Entidad. Señalar las cuantías de contratación de la Entidad.

Para efectos de la contratación celebrada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", en la vigencia 2014, esta se sujetó a lo señalado en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue expedido mediante la Circular de Gerencias N. 059 del 24 de diciembre del 2010.

Las cuantías para la celebración de contratos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", en la vigencia 2014, en concordancia con el presupuesto inicial apropiado, corresponden a las siguientes:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

FORMA DE CONTRATACION	DESDE	HASTA
Contratación Directa	\$01	28 smlmv \$17.248.000.00
Convocatoria cerrada	Superior a Desde 28 smlmv \$17.248.001	280 smlmv \$172.480.000
Convocatoria pública	Superior a 280 smlmv \$172.480.001	En adelante

MUESTRA DE CONTRATACIÓN

CLASE	CANTIDAD	VALOR
OBRA PÚBLICA	1	\$ 25.408.574.00
CONSULTORIA	1	\$ 245.000.000.00
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	\$ 1.608.000.000.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14	\$ 8.740.103.061.00
SUMINISTROS	6	\$ 456.517.518.00
TOTAL	23	\$ 11.075.029.153.00
TOTAL%	61.03%	

La anterior muestra representa el 61.03% del total de la contratación rendida; fue seleccionada teniendo en cuenta criterios como: naturaleza de los mismos, objeto, la relación con la misión de la entidad, obra pública, suministro, prestación de servicios y valor, de conformidad con el monto total de la contratación.

De acuerdo con lo enunciado, del análisis realizado a la muestra y siguiendo la línea de auditoría ésta se dirigió, a la revisión de la contratación en sus etapas precontractual, contractual y de ejecución; en pro de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, donde se estableció que estos estuvieron encaminados al cumplimiento de la Misión de la Entidad; concluyendo que en algunos de los contratos examinados, presentaron observaciones que se encuentran plasmadas en la tabla de hallazgos.

2.- Verificar la correcta ejecución de la contratación seleccionada y la justificación de adiciones y prórrogas y su debida ejecución.

La contratación celebrada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se ajusta a las normas que la rigen, en especial el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual. Igualmente se dio aplicación a los principios contractuales señalados en la ley 80 de 1993. Durante este proceso, se observó la etapa precontractual, contractual y post contractual.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

En los contratos seleccionados en la muestra y que fueron revisados, se observó las actas de inicio, las actas de entregas o avances parciales y finales, las relaciones de las actividades, las actas de entrega parcial, las entradas a almacén y las certificaciones de cada uno de los supervisores que estuvieron al frente de esta clase de contratos; igualmente las actas de terminación y liquidación de los mismos.

En cuanto a las adiciones, modificaciones y condiciones contractuales, el grupo auditor evidenció que en los contratos analizados (según muestra de contratación) y en los casos en que fueron aprobadas, se encuentran justificadas y no superaron el 50% de que trata el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la entidad, observando a su vez la existencia de la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal respectivo, y las justificaciones son acordes con las necesidades planteadas para realizar la modificación del caso. Igualmente se verificó que en los contratos en que fueron modificados a través de adiciones o prórrogas, se realizó la respectiva modificación y aprobación de la póliza.

3. Confrontar la totalidad de la contratación por prestación de servicios con la planta de personal, en cuanto a valores cancelados durante la vigencia auditada. Seleccionar dentro de la muestra de contratación, contratos de prestación de servicios y verificar las labores desarrolladas en comparación con funciones de servidores de planta, pagos efectuados, plazo, informes presentados, liquidación, etc.; teniendo en consideración la constitucionalidad del decreto 2400 de 1968, art.2, conforme a la Sentencia de la Corte Constitucional C-640 de 2009.

En todos los contratos de prestación de servicios analizados, de acuerdo con la muestra de contratación, se encuentran las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del mismo, así como los informes de actividades realizadas por el contratista mensualmente, igualmente los soportes de los pagos a seguridad social del contratista.

Los pagos se hicieron de acuerdo con las condiciones pactadas en los contratos y todos dentro de los términos, se hicieron las actas de liquidación, igualmente se encuentran todos los contratos liquidados con su respectiva acta.

Las labores desarrolladas por los contratistas correspondieron a apoyo a la gestión de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", con el fin de que esta pudiera cumplir con su misión institucional y satisfacer así las necesidades presentadas por su comunidad.

El Valor de la nómina del año 2014, fue de \$5.006.103.042,00, teniendo en cuenta salarios, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, parafiscales, bonificaciones y la prima de Navidad, para 81 funcionarios de planta y celebró 139 contratos de prestación de servicios, por valor de \$791.800.000,00.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Al comparar los gastos de personal de la vigencia 2014, los cuales incluyen primas, bonificaciones, auxilios, incapacidades y pago de parafiscales, etc., por la suma de \$5.006.103.042,00, correspondiente a 81 funcionarios, contra el valor de los contratos de prestación de servicios de apoyo celebrados durante la misma vigencia por la suma de \$791.800.000,00, correspondiente a 139 contratos de prestación de servicios, se establece que el porcentaje alcanzado por la contratación respecto del valor de los gastos de personal es de 15.81%, resultado que se ajusta a las diferentes necesidades que se requieren en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS".

4. Acorde con la muestra Única de contratación en lo referente a las OPS de los sujetos de control, verificar si la entidad cuenta con parámetros para la selección de los contratistas.

En cuanto a los parámetros establecidos para la selección de los contratistas de prestación de servicios, se observó a través del análisis a la muestra de contratación, que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", determinó que de acuerdo a la necesidad existente en la Corporación y en aras de garantizar criterios objetivos del contratista, establece como parámetros de selección las calidades personales y experiencia del mismo, igualmente el factor selección está determinado por el análisis de los factores de experiencia, formación, educación y habilidades en comunicación, trabajo en equipo y liderazgo que presentan en sus propuestas.

De otro lado, se revisaron selectivamente catorce (14) contratos de prestación de servicios, con el objetivo de comprobar si con su ejecución se buscaba cumplir con el objeto misional de la empresa y los mecanismos implementados en cada una de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, de la verificación se observó que la Corporación cumple con las metas de su misión, y satisface las necesidades presentadas frente a sus usuarios.

5. Verificar que el objeto contractual y obligaciones del contratista se cumplieron en tiempo, cantidad, calidad y precio.

En los contratos de obra pública, el cumplimiento se estableció en documentos, tales como: acta de inicio, actas de avance de obra con cantidades de obra ejecutada, informes de intervención y supervisión, los cuales incluyen registros fotográficos; bitácoras de obra, actas de recibo final y actas de liquidación.

En los contratos de suministro se verificó que el contratista entregara la totalidad del objeto contratado, verificando las entradas al almacén.

En los contratos de prestación de servicios, se observó que existiera la respectiva relación de las actividades ejecutadas, en determinado tiempo, el beneficio que presta a la entidad contratante y los pagos de los contratistas, determinando el grupo auditor el cumplimiento de lo pactado en los mismos.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Concluye el grupo auditor que los contratistas cumplieron con sus obligaciones dentro de tiempo pactado, entregaron su objeto con calidad, cantidad y precio pactado en los mismos.

6. Revisar el correcto manejo, inversión y amortización de anticipos, verificando la existencia o no de rendimientos financieros, indexación, etc.

De acuerdo con la muestra única de contratación, se estableció que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos" no pactó anticipo en los diferentes contratos celebrados durante la vigencia 2024.

7. Verificar que los pagos se efectuaron de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato, comparando su consistencia con los informes de supervisión e interventoría.

Se verificó que los pagos realizados a los contratistas, por parte de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", se ajustaron a los precios establecidos en los contratos, y se pagaron dentro de los plazos estipulados, teniendo previamente las respectivas certificaciones de los diferentes supervisores de los contratos y los pagos de seguridad social.

8. Verificar que los bienes o servicios contratados satisfacen necesidades plenamente identificables en el desarrollo del objeto social de la entidad, además de ser sostenible en el tiempo.

De la revisión que se hizo sobre la contratación seleccionada en la muestra, se observó que los objetos contractuales se cumplieron en su totalidad, que los contratos se encuentran terminados y liquidados dentro de sus términos, y que estos objetos contractuales satisfacen las necesidades que requería en su momento la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", durante la vigencia 2014, con respecto a la comunidad, por lo que era necesario que la Corporación celebrará esta contratación.

9. Confrontar y analizar el impacto del total contratado frente al presupuesto, identificando el cumplimiento de registro y certificaciones presupuestales a que hacen referencia las normas presupuestales aplicables a la entidad auditada.

El presupuesto definitivo de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", aprobado para la vigencia auditada fue de \$40.851.335.199.00, de los cuales se destinó para contratación el valor de \$18.145.608.498,00, el cual suscribieron 313 contratos que corresponden al 44.41% del presupuesto tal como se observa a continuación:

Presupuesto definitivo 2014	\$ \$40.851.335.199,00
Valor total Contratación 2014	\$ 9.156.604.340,00

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Porcentaje % en contratación

44.41%

Del análisis anterior se puede concluir, que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", celebró contratos en un 44.41% del valor total del presupuesto de la vigencia 2014, contratos respaldados por su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su registro presupuestal para su ejecución, todos liquidados y cancelados en su totalidad.

10. Tener en cuenta al analizar la contratación, el concepto jurídico que se fundamenta en la aplicación del artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

El proceso auditor se desarrolló conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, es decir, ejerciendo el control fiscal posterior y selectivo, observando el cumplimiento de las etapas precontractual, contractual y postcontractual y con base en el control sobre la eficacia, eficiencia y economía, señalados en la norma citada y el manual de buenas prácticas de contratación de la entidad auditada.

Observaciones a la Contratación Administrativa

De los contratos seleccionados en la muestra, los siguientes presentaron observaciones las cuales fueron dadas a conocer al sujeto de control en el desarrollo de la auditoría practicada a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS".

1. De la revisión efectuada a la muestra de contratación, se observa que varios de los contratos no son archivados sus documentos en forma cronológica, dificultando la labor a realizar por parte de la comisión, por lo que la misma determina dejar esta observación para plan de mejoramiento.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

2. De los contratos revisados en la muestra de contratación, se observó que ninguno cuenta con el comprobante de egreso de su correspondiente pago, en la carpeta del contrato, encontrándose estos en la tesorería, por lo que el grupo auditor determina dejar esta observación para plan de mejoramiento.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

3. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2014021, de 16-07/14, con plazo de ejecución de Cuatro (4) meses, suscrito con Industrias Refridcol s.a., cuyo objeto era contratar la adquisición e instalación de 26 módulos para locales de las bodegas 32, 38 y 39 de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., por valor de \$359.525.906.00, el acta de liquidación de fecha 02 de octubre del 2015, no está firmada por el contratista.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

4. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 222-14, del 22 de septiembre de 2014, con plazo de ejecución de quince (15) días, suscrito con Telemontoreamos Ltda., cuyo objeto era suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una cámara domo tipo PTZ para ser instalada en la puerta 6, partes y repuestos requeridos para el funcionamiento de las cámaras del CCTV que sirven de apoyo a la vigilancia de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, por valor de \$14.922.182.00, allegan certificado de cumplimiento del objeto contractual de fecha 17 de diciembre de 2014 y acta de terminación de fecha 04 de noviembre del 2014.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2014004, del 12 de febrero de 2014, con plazo de ejecución de 12 meses, suscrito con SYSMAN S.A.S., cuyo objeto era prestar los servicios para el soporte, mantenimiento y actualización de los módulos de la solución Sysman software, instalados sobre la base de datos Oracle, herramienta y visual basic for applications, plataforma windows para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., por valor de \$60.976.800.00; el certificado de disponibilidad presupuestal se expide el 13 de febrero de 2014 y el contrato de suscribe el 12 de febrero de 2014, es decir, se expide el certificado de disponibilidad después de adquirido el compromiso, igualmente no reposa el acta de liquidación del contrato.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

6. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20140017, del 24 de junio de 2014, con plazo de ejecución de 6 meses, suscrito con el señor CESAR LÓPEZ BERNAL, cuyo objeto era prestar sus servicios jurídicos a la Corporación, en los procesos administrativos, penales, civiles, laborales, policivos, métodos alternativos de solución de conflictos, de orden constitucional y demás que requieran un trámite de sustentación legal y demás que le sean encomendados, por

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

valor de \$31.200.000.00, no reposa en la carpeta del contrato la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

7. CONVENIO DE COOPERACIÓN del 23 de enero de 2014, con plazo de ejecución del 23 de enero al 31-12/14, suscrito con la POLICIA NACIONAL, cuyo objeto era la Policía Metropolitana apoyará y cooperará con Corabastos de manera especial y según su criterio para el fortalecimiento e implementación de la seguridad, y mantenimiento del orden público, dentro de las instalaciones de la central mayoritaria de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS y en el perímetro aledaño al encerramiento de CORABASTOS, por valor de \$1.608.000.000.00, se expidió el registro presupuestal el día 3 de enero de 2014, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribió el 23 de enero del 2014, es decir, 20 días después. Igualmente el acta de liquidación no está firmada por el contratista y no tiene fecha de elaboración.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

8. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2014005, del 24 de febrero de 2014, con plazo de ejecución de Doce (12) Meses, suscrito con Unión Temporal VISE Ltda. – vigilancia acosta Ltda., cuyo objeto era prestación de servicios de vigilancia y seguridad integral privada en las instalaciones de Corabastos ubicadas en la carrera 80 No. 2 – 51, de la ciudad de Bogotá, D.C., cuya delimitación se encuentra contenida en alcance del objeto contractual, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones definitivo y de pliego de condiciones, para brindar una permanente y adecuada protección a los proveedores, compradores, comerciantes, transportadores, visitantes, directivos y usuarios en general de la Corporación, así como a sus bienes muebles e inmuebles; con el fin de contribuir al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios y al fortalecimiento de una cultura interna fundamentada en la transparencia, el respeto y la seguridad, generadora de convivencia y movilidad, por valor de \$7.841.513.698). No reposa en la carpeta del contrato el acta de terminación del contrato, se expide certificado de registro presupuestal por valor de \$7.143.282.686.00, menor que el valor del compromiso adquirido el cual es por \$7.841.513.698.00.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

50

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

2.7. EVALUACION DE PRESUPUESTO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y cuya sigla es "CORABASTOS".

El presupuesto de la Corporación de Abastos S.A. fue aprobado por la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá SA., en sesión extraordinaria el día 13 de Noviembre de 2013 para la vigencia fiscal 2014, por valor total de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$42.382.940.000)**, el cual fue desagregado a través de Directiva de Gerencia No. 002 de 2014 del 3 de enero de 2014.

De acuerdo con el análisis del proceso presupuestal de La Corporación por el año 2014, se observó cumplimiento en lo establecido en los estatutos sociales de la Corporación aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 26/03/2010, sin embargo se solicitó a la entidad mayor información sobre la normatividad del manejo presupuestal, ante la cual respondieron:

"Para el manejo del presupuesto cada año se expide el Acuerdo de Junta Directiva que aprueba el presupuesto de la siguiente vigencia con la descripción de los rubros, sin embargo, este año y con la contratación de Sinergia se establecieron 3 procedimientos respecto al manejo del presupuesto teniendo en cuenta los acuerdo de junta directiva que aprueban el presupuesto de cada vigencia y el manual de contratación vigente, los procedimientos que se establecieron hasta el momento son los de solicitud de Disponibilidades, solicitud de Registros presupuestales y Conciliación de Ingresos presupuestales.(Adjunto los 3 instructivos establecidos para tales fines)"

Debido a esta situación, se emite hallazgo administrativo para que la Corporación agilice la aclaración y elaboración de los procedimientos materia de manejo presupuestal para evitar confusiones y moras al interior de ellos.

Verificada la respuesta de la entidad, el grupo auditor mantiene el hallazgo, pues, La certificación presupuestal garantiza la existencia de un recurso en caso de adición o traslado en el proceso de ajuste presupuestal.

En cuanto al Plan de compras de la Corporación está normado en el artículo décimo cuarto del manual de buenas prácticas de la gestión contractual de la Corporación y se valoró en la vigencia 2014 por \$10.361.741.000, lo que no es pertinente con el presupuesto de la entidad y presenta su mayor diferencia en la no inclusión de los recursos destinados al contrato de manejo de los

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

residuos sólidos, el cual asciende a \$5.145.056.988, adicionalmente no existen otros ítems, como: combustible, útiles papelería, fotocopias, digitalización de documentos o gastos médicos.

Adicionalmente, no se evidencian movimientos al plan equivalentes a los ajustes presupuestales, por ello y teniendo en cuenta que el plan de compras de la Corporación es "el proceso preparatorio del contractual ... resultado de la labor de planeación" (CORABASTOS, CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA, 2014), el grupo auditor emite hallazgo administrativo, a fin que la entidad realice mejor uso del plan de compras como herramienta de planeación, contratación y de manejo presupuestal en pro del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas institucionales.

A la observación, CORABASTOS manifiesta: "La Corporación acepta el hallazgo...", por lo que el grupo auditor mantiene el hallazgo administrativo.

Ejecución Activa

De acuerdo a la información revisada y analizada para la vigencia fiscal 2014 en la Corporación de Abastos S.A., se obtuvieron cifras a diciembre 31 de la vigencia auditada, así:

NOMBRE	Apropiado	Adición	Reducción	CREDITOS	CONTRA CREDITOS	Total Presupuesto
INGRESOS	42,382,940,000	743,897,804	2,275,502,605	1,692,510,650	1,692,510,650	40,851,335,199
INGRESOS OPERACIONALES	21,922,507,061	-	12,059,760	1,010,673,732	1,498,141,939	22,397,915,507
INGRESOS NO OPERACIONALES	1,425,618,448	108,897,804	97,358,932	251,364,637	78,514,689	1,264,307,373
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	18,575,813,491	-	1,072,082,913	430,472,281	115,854,022	17,189,112,319
RECURSOS DE CREDITO	459,001,000	635,000,000	1,094,001,000	-	-	-

Fuente: CORABASTOS S.A.

Partiendo de las cifras presentadas en la tabla, se deduce que al presupuesto inicialmente apropiado por \$42.382.940.000,00 se realizaron modificaciones netas en reducciones por valor de \$1.531.604.801,00 principalmente en el rubro transferencias por servicios, resultado de lo anterior el presupuesto definitivo fue por valor de \$40.851.335.199,00, con traslados por \$1.692.510.649,55, que informa la entidad se deben a reclasificación en los ingresos.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

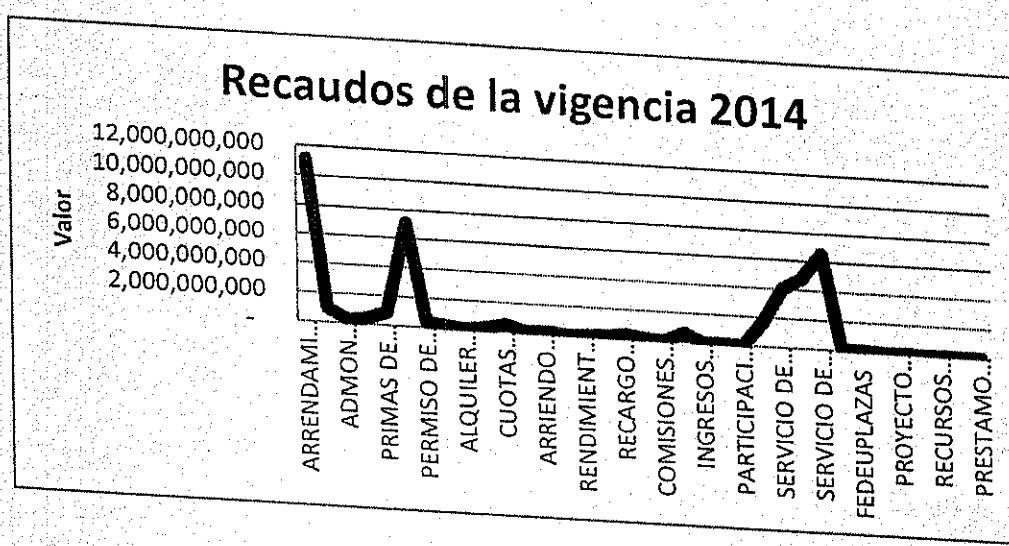
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

En la vigencia auditada las principales fuentes de ingresos presupuestadas fueron los ingresos operacionales derivados de los arrendamientos de bienes inmuebles con una participación del 33,42% y los ingresos por transferencias de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado y energía) con un 41,66%.

En cuanto a los recaudos acumulados se tiene:



Fuente: CORABASTOS S.A.

La mayor participación 41,66%, se obtiene de la sumatoria en los ingresos de transferencia de servicios, siendo la más representativa: vigilancia 16,14%, seguido de aseo 11,70%, energía 9,80% y acueducto y alcantarillado 4,02%, pero el grueso de los recursos propios 27,19% se genera a través de los ingresos por arrendamientos de los bienes inmuebles de las bodegas de granos, perecederos, especiales, popular, de papa y red de fríos, las cuales tuvieron para la vigencia un incremento del 10%; con un 17,52% de participación se encuentra el ingreso diario por rodamiento, derivado del aporte que recibe CORABASTOS para gastos de funcionamiento y administración del contrato de concesión 070 de 2005.

De acuerdo al análisis de la información, la Corporación realiza ajustes de control periódicamente de acuerdo al recaudo efectivo en la ejecución del ingreso.

Indicadores de presupuesto de ingresos:

Eficiencia:

TOTAL RECONOCIMIENTO	40.851.335.199,16	96%
TIPO ESTIMADO	42.382.940.000	

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Este indicador nos muestra un 96% de eficiencia en el manejo del presupuesto.

Eficacia:

TOTAL RECAUDADO	40.851.335.199,16	100%
TOTAL RECONOCIDO	40.851.335.199,16	

Este indicador establece un 100% en cuanto a la eficacia en los ingresos.

Efectividad:

TOTAL RECAUDADO	40.851.335.199,16	96%
PPMO ESTIMADO	42.382.940.000	

Este indicador nos muestra una efectividad del presupuesto de ingresos en un 96%

De lo anterior se concluye que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., presenta una gestión Eficiente en los Ingresos durante la vigencia 2014 con un indicador de 96%, una Eficacia del 100% y una Efectividad presupuestal del 96%, lo anterior, por el seguimiento y control realizado a la ejecución presupuestal.

Ejecución Pasiva

La apropiación definitiva, en la ejecución pasiva del año 2014, presenta el siguiente comportamiento:

Nombre	Apropiado	Adición	Reducción	Créditos	Contra-créditos	Total Apropiado
EGRESOS	42,382,940,000	743,897,804	2,275,502,605	3,153,724,055	3,153,724,055	40,851,335,199
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	14,577,421,328	743,897,804	969,859,440	1,638,834,834	1,162,106,698	14,828,187,828
EGRESOS POR TRANSFERENCIAS	19,588,464,261	-	178,093,296	93,721,741	757,385,060	18,746,707,646
INTERESES COMISIONES Y	5,208,588,923	-	565,953,518	333,958,932	493,382,213	4,483,212,123

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

CONTINGENCIAS						
INVERSIONES	3,008,465,488	-	561,596,350	1,087,208,548	740,850,084	2,793,227,602

Fuente: CORABASTOS S.A.

La tabla indica que al presupuesto inicialmente apropiado por \$42.382.940.000,00 se le realizaron modificaciones netas en reducciones por valor de \$1.531.604.801,00 reflejadas en disminuciones principalmente en los rubros de intereses, comisiones y contingencias 36,95% e inversiones 36,67%, dando como resultado un presupuesto definitivo de \$40.851.335.199,00, y traslados presupuestales por \$3.153.724.055,00, que acreditaron recursos principalmente en gastos administrativos y operativos por \$ 476.728.136 e inversión \$346.358.464.

Del total apropiado, se realizaron compromisos por \$40.791.171.811 y pagos por \$36.439.166.052, o sea, 99,85% y 89,20% respectivamente.

CTA	NOMBRE	Total Apropiado	Reservas Acum compromisos	Pagos Acumulados
5	EGRESOS	40,851,335,199	40,791,171,811	36,439,166,052
51	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	14,828,187,828	14,768,024,440	13,803,811,112
53	EGRESOS POR TRANSFERENCIAS	18,746,707,646	18,746,707,646	16,474,444,372
54	INTERESES COMISIONES Y CONTINGENCIAS	4,483,212,123	4,483,212,123	4,369,315,902
56	INVERSIONES	2,793,227,602	2,793,227,602	1,791,594,665

Fuente: CORABASTOS S.A.

En cuanto a los compromisos y pagos, se identifica que la tendencia es la misma, ya que los egresos por transferencias son los más representativos con aproximadamente el 45%, continuados por los gastos administrativos y operativos que oscila entre 36% en compromisos y 37% en pagos, teniendo menor grado de representatividad las inversiones con 6% en compromisos y 4% en pagos, tal y como lo muestra la siguiente gráfica:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

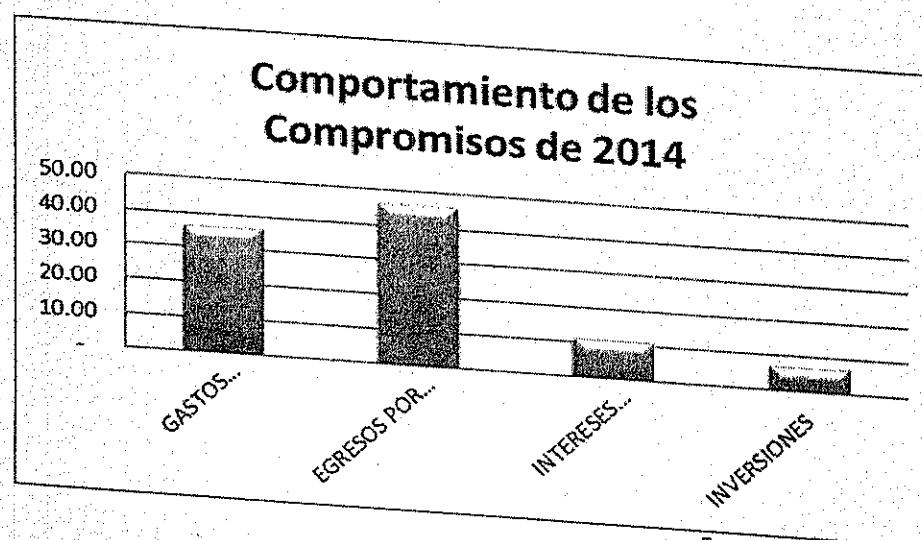
CÓDIGO: PM01-PR06 F05

55

VERSIÓN 3.0

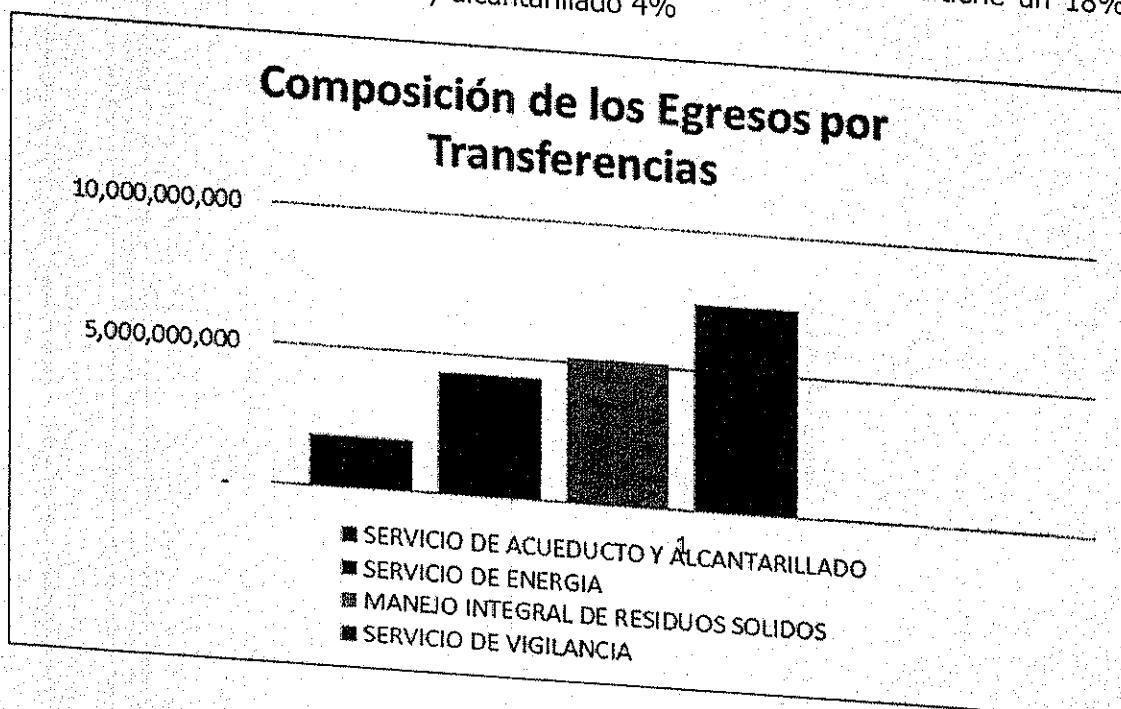
2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015



Fuente: CORABASTOS S.A.

Y de los mencionados egresos por transferencias, el servicio de vigilancia tiene un 18%; el de aseo 12%; energía 10% y acueducto y alcantarillado 4%



Fuente: CORABASTOS S.A.

A este respecto y luego de analizar la información se verificó la existencia de un comprobante denominado AJX (ajuste de ejecución), que para la vigencia 2014, presentó un valor total de \$2.216.394.647,00, y que de acuerdo con la información física y lo comunicado por el jefe de

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

presupuesto de la Corporación, corresponde al registro presupuestal de los descuentos que realiza la CONCESSIONARIA COVIAL S A, derivados del contrato de concesión 070 de 2005 por rodamiento, dicho ajuste al presupuesto incluye los pagos realizados a las obligaciones que tiene la corporación con entidades financieras y a la misma Concesionaria derivado del otro si No 015, por lo que se emite la observación con carácter administrativo para que se revisen los procedimientos de ingreso de las rentas de la Corporación de forma tal que una vez cerrados en el área de contabilidad no conlleven la realización de ajustes en presupuesto, por falta de coordinación entre áreas dentro del proceso misional de la entidad.

De este mismo de comprobante (AJX) existe el consecutivo No. 2014000071 del 31 de diciembre de 2014, a nombre de VIGILANCIA ANDINA LTDA, cuyo detalle dice: "se pago con el CSP 20140000028 dado que el presupuesto era insuficiente para cubrir el saldo, por orden del subgerente financiero.", por valor de \$236,126,941.00, evidencia este, el ajuste presupuestal sobre la realización de un desembolso de una orden de pago sin afectación presupuestal bajo el consecutivo CSP No 20140000028, del 28 de febrero a nombre del mismo tercero por valor de \$696.150.573, situación que se evidencia a través de las certificaciones de pago presupuestal y contable expedidas por el jefe de finanzas de la entidad, existiendo diferencia por valor de \$456,230,089, por esto se emite observación con carácter disciplinario, pues va en contravía del artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011.

La CORPORACIÓN, presenta una respuesta no satisfactoria a la observación realizada, por lo anterior, el grupo auditor mantiene el planteamiento inicial.

Así mismo, se halló en la ejecución presupuestal pasiva de la entidad el rubro en el gasto No. 562508, denominado "CIMENTACION BODEGAS 32 38 Y 39" del cual se realizaron doce (mensualmente) registros presupuestales a nombre de "CONCESSIONARIA COVIAL S A" por un valor total de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) correspondiente a recursos propios de la entidad, los cuales no se relacionan en el listado de contratación de la corporación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el ítem c del artículo décimo noveno del manual de buenas prácticas de la gestión contractual, en tal sentido se solicitó a la Corporación remitir el sustento jurídico que aclarara la existencia de los 12 registros en el año y el acto administrativo que evidencie el compromiso adquirido por parte de la corporación, a lo que respondieron:

"Respecto a los 12 registros realizados con cargo al rubro 560508 Cimentación Bodegas 32 38 y 39 me permito aclarar lo siguiente:

a. El 6 de Septiembre del año 2013 se aprobó el acuerdo de Junta Directiva No.018 de 2015 mediante el cual se autorizó al Gerente General, para abrir convocatoria o concurso para realizar Estudios, Diseños y ejecutar la Cimentación de las vigas y contrapiso de 38 locales modularesde las bodegas 32, 38 y 39 e igualmente autorizar para la consecución de un crédito de hasta \$1.200.000.000, esta autorización permitió a su vez una adición al presupuesto de ingresos y

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

gastos de la Corporación de Abastos de Bogota en los rubros de 441005 Prestamos Bancarios y 562508 Cimentación Bodegas 32,38 y 39 (Adjunto borrador del Acuerdo 018-2013)

b. Que el 29 de Octubre de 2013 se autorizó mediante acuerdo de Junta Directiva 022-15 al Gerente General para convocar, seleccionar y suscribir contrato para la consultoría de los estudios diseño y construcción de la Cimentación de las vigas y contrapiso de cimentación de la vía 39

c. El 13 de Noviembre de 2013 se firmo el Otro Si No. 15 al contrato de Concesión 070-2005 mediante el cual se adiciono la ejecución de las actividades de Estudios, Diseño, construcción y cimentación de las vigas y contrapiso de cimentación en la vía 39, en la clausula tercera y cuarta se estableció el valor y forma de pago de estas obras donde se aclara que estos valores se descuentan a través de la participación por rodamiento a la que tiene derecho la Corporación según la Clausula 6 del contrato 070-2005 y que se gira mensualmente por Fidudavivienda según lo ordenado por el Concesionario (Adjunto otro si No. 15 al contrato de concesión 070-2015)

d. De acuerdo al otro si No. 15 al contrato 070-2005 los descuentos de esta obra se ejecutarían a partir de enero del año 2014 por lo cual en el acuerdo de Junta Directiva 025-2013 mediante el cual se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación se mantuvo el rubro 562508 Cimentación Bodegas 32, 38 y se creo un valor de apropiación presupuestal por la suma de \$400.000.000 que correspondían al abono del capital pagado al Concesionario, el valor de los intereses se cargo al rubro 541507 Intereses Servicio a la Deuda de acuerdo a la tabla de amortización que presento el concesionario para realizar los pagos.

e. Basados en el otro si No. 15 al contrato 070-2005 se genera la afectación presupuestal, una vez se empezaron las obras autorizadas y el concesionario envío mensualmente los comprobantes que registraban los descuentos de las cuotas en el valor del giro correspondiente a la participación de cada mes, se ajusto en el presupuesto mensualmente el valor de dichas cuotas con cargo a los rubros establecidos para tal fin, lo anterior dado que en el presupuesto de ingresos se registra el valor de la participación mensual que le corresponde a la corporación y en el presupuesto de Gastos se efectúan los respectivos ajustes por descuentos. (Adjunto comprobantes mensuales del concesionario y registro contable de los mismos).

Ante la respuesta ofrecida por CORABASTOS, se reitera la necesidad de aclarar los procedimientos presupuestales.

De otro lado, es importante recalcar que al interior del sector "Intereses, comisiones y contingencias", dentro del cual se encuentran los gastos de las obligaciones financieras y los derivados de los procesos judiciales de la entidad, de ellos se destacan los rubros:

Conciliaciones Judiciales, con pagos por valor de \$951.325.930,00, así:

TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
P J E Constructores Ltda	Cancelación tercera cuota acuerdo de conciliación ante cámara de comercio de Bogotá lote la paz central cárnicos para pago el 30 de enero 2014	500,000,000.00

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Luis Alfredo Gómez Ruiz	Pago conciliación por indemnización por daños ocasionados siniestro.	1,336,000.00
Ana Aydee Tafur Portela	Indemnización por daños ocasionados por siniestro a la señora Ana Aydee Tafur Portela	1,041,000.00
Misael Hernández Álvarez	Pago primera y segunda cuota de acuerdo conciliatorio acta de conciliación no. 952 del centro y arbitraje amigable de composición ASEMGAS Ip del 13 de diciembre de 2014	25,000,000.00
Manuel José Salamanca Castañeda	Conciliación prejudicial con el señor Manuel Jose Salamanca Castañeda radicado 2006-1189 juzg 30 cm 50% del saldo según conciliación.	11,167,059.00
P J E Constructores Ltda	Pago cuota de acata de conciliación firmada en cámara de comercio de Bogotá entre constructores p y j y CORABASTOS cuota pactada para pago el 27 de junio 2014.	400,000,000.00
Juan Agustín Pabón Cagueñas	Pago cumplimiento contrato de transacción celebrado el día 04 de junio de 2014 bodega 29 local 3 deposito la perla como parte del valor total del siniestro a favor de Juan Agustín Pabón	10,605,711.00
Federación De Usuarios De Plazas De Mercado	Pago de conciliaciones prejudiciales por recuperación de cartera acta de conciliación 00168,00173,00176,00177	2,176,160.00

Fuente: CORABASTOS S.A.

De ésta se evidenció que la Corporación realizó pagos en la vigencia 2014 a nombre de P J E CONSTRUCTORES LTDA, por valor de \$900.000.000,00, a través de los comprobantes NBG 2014000178 por \$500.000.000 y NBG2014001058 por \$400.000.000 derivada de acta de conciliación ante la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 10 de Abril de 2103, por controversia surgida al contrato de arrendamiento sin número predio la PAZ de la Corporación del representada en la pérdida de recursos públicos por una gestión fiscal inefficiente y antieconómica de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, y que de acuerdo al 48% de acciones del departamento de Cundinamarca asciende a \$432.000.000, al tenor de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 678 del 2001, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, no se ejerció la correspondiente acción de repetición en contra de la persona responsable, incumpliendo la Ley 734 del 2002.

La entidad sujeto de control ofrece una respuesta que no es satisfactoria para el grupo auditor por lo tanto se mantiene la observación.

Y Costas Procesales y Judiciales pagados por valor de \$26.887.989,00, así:

TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Gloria Jeannette Echeverri Forero	Gastos procesales proceso ejecutivo singular 2010-01101 Alvaro Fagua Pulido asignado juzgado 3 cm de des-congestión	150,000.00

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

José Manuel González Navarro	Gastos procesales curador ad litem proceso 2012-0760 contra Janneth Torres Pavón local 205 bodega 82 asignado por juzgado cuarenta cm de Bogotá	350,000.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Gastos procesales 2013-1092 juzgado 56 cm	300,000.00
Irma Patricia Segura Pinzón	Gastos procesales según soportes cuenta cobro proceso 2013-1024 juz 27 cm	320,000.00
Sistema Judicial Integral SAS	Gastos procesales transporte diligencias, notificaciones art. 315 320 emplazamientos certificados de cámara de comercio	252,000.00
Sistema Judicial Integral SAS	Gastos procesales por práctica de pruebas interrogatorios de parte inspecciones factura 1382	1,276,000.00
Sistema Judicial Integral SAS	Costas procesales y judiciales según certificación del área de jurídica fra de venta 1385 contrato 2012038	464,900.00
Victoria Nancy Niño González	Gastos procesales auto de fecha 4 febrero de 2014 demandado y emplazado Rubén Darío Zamora proceso 2012-429 jul jcm	500,000.00
Álvaro Castañeda Camacho	Gastos procesales por curaduría mediante auto fecha 6 febrero proceso de restitución de inmueble arrendado 0842-2012 juzgado origen 21 civil municipal y 49 civil municipal	140,000.00
Enrique Ortega Rodríguez	Costas procesales mediante auto el 26 de febrero de 2014 en el proceso de restitución al inmueble bodega popular 811035 proceso 2011-1141 juz 31 cm de Bogotá	400,000.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Gastos procesales por presentación de demandas interrogatorios photocopies autenticaciones y otros según contrato 2012-035 y relación adjunta	565,160.00
Sistema Judicial Integral SAS	Costas procesales locales 420168 y 420168 de Juan De Jesús Páez Pulido acta conciliación 00163 del 6 de diciembre de 2013 factura de venta 1389	2,051,460.00
Sandra Marlen Figueroa Cuervo	Gastos procesales de perito proceso 2013-1439 local 820429 juzgado 35 cm	300,000.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Reintegro gastos procesales por restitución de inmuebles y notificaciones	184,400.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Honorarios profesionales procesos locales 0321, 1317, 0306, 0089, 0267, 0367, 033	6,160,000.00
Rosa Elvia Rojas Rojas	Reintegro gastos procesales por restitución de inmuebles y notificaciones	60,887.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Reintegro por costas procesales presentación demandas de restitución de inmuebles arrendados y solicitudes de interrogatorios cámaras de comercio y otros en cumplimiento contrato 2012035	404,600.00

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Sistema Judicial Integral SAS	Gastos procesales por investigaciones de bienes contra arrendatarios código 810037 810432 811116 39001b 860110 fra 1002	162,400.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Gastos y costas procesales entrega locales 0307 y 0518 bodega 81	40,000.00
Sistema Judicial Integral SAS	Gastos procesales pruebas anticipadas códigos 260633 811296 820429 810254 procesos 2013-1256, 2013-1471, 2013-1439	1,572,032.00
Sistema Judicial Integral SAS	Gastos procesales reintegro fra veta 1403 por interrogatorios notificaciones cámaras de comercio y otros	779,100.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Gastos procesales por restitución de inmuebles locales 088 de la bodega 81 y 0069 de la bodega 24	40,000.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Reintegro gastos procesales por presentación demandas de restitución de inmueble arrendado, fotocopias y otros,	275,900.00
Sandra Marlen Figueroedo Cuervo	Gastos procesales en el proceso 2013-1439 del juzgado 35 cm contra Luis Alberto Castillo bodega 82-0429	300,000.00
Rosa Elvia Rojas Rojas	Reintegro para presentación de demandas de restitución de inmueble arrendado notificaciones relación adjunta cuenta de cobro de fecha julio 30 de 2014	96,500.00
Sistema Judicial Integral SAS	Reintegro gastos procesales en demandas de restitución de inmuebles según factura del 25 de julio 2014	636,360.00
Victoria Andrea Garzón Niño	Gastos procesales y judiciales para presentación de demandas de restitución de inmuebles arrendados	106,150.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Reintegro de gastos para la presentación de demandas de restitución inmueble arrendado.	122,650.00
Jesús Alberto Bermúdez Parra	Gastos procesales para desplazamientos a juzgado 14-12 civil muníc. cta cobro dr. Jesús Alberto Bermúdez	120,000.00
Sistema Judicial Integral SAS	Honorarios por restitución de inmueble arrendado bodega 810257 juzg 19 cm proceso 2011-802	1,429,120.00
Maria Del Pilar Montenegro Diaz	Gastos de curaduría fijados por juzgado 4 cm de descongestión mediante auto de fecha 26 de junio de 2014.	500,000.00
Jorge Enrique Tovar Chavarro	Gastos de perito fijados por juzgado 56 municipal mediante auto del 25 de agosto 2014 proceso 2013-1169	800,000.00
Jesus Alberto Bermudez Parra	Gastos procesales transportes de desplazamientos del personal de los juzgados civiles cumplimiento despachos comisorios a CORABASTOS para diligencia de entrega de inmuebles	60,000.00

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Jesus Alberto Bermudez Parra	Gastos procesales demandas de restitución de inmueble arrendado y solicitud de interrogatorio de parte, fotocopias publicación edicto certificaciones etc	198,600.00
Jose Hernan Acosta Pineda	Gastos de curaduría fijados por el juzgado 70 cm mediante auto de fecha 07 de mayo de 2014 como curador ad litem del demandado y emplazado Gonzalo Buitrago cendales dentro proceso 2012-0415	350,000.00
Floricelda Púlido Moreno	Gastos curaduría auto de fecha 2 diciembre 2013 proceso restitución 2006-1145 bodega 15 local 07 juzga 20 cm	250,000.00
Roberto Castro Mendoza	Gastos de curaduría fijados mediante auto de fecha 23 de julio de 2014 como curador ad litem de la señora flor Daveiva Wilches proceso 2013-0402	400,000.00
Sistema Judicial Integral Sas	Costas y gastos procesales fra de venta 1426 del 26 de septiembre de 2014	693,910.00
Victoria Andrea Garzon Niño	Gastos procesales por presentación de demandas de restitución de inmuebles arrendado y solicitud de interrogatorios	982,500.00
Sistema Judicial Integral Sas	Gastos procesales por inspección judicial juzgado 61 cm proceso 2013-1508 contra maria ines contretas codigo 260030	357,280.00
Victoria Andrea Garzon Niño	Gastos procesales por envío de citaciones y otros	52,400.00
Jesus Alberto Bermudez Parra	Gastos procesales por investigación de bienes inmuebles relación adjunto cuenta de cobro	171,600.00
Sistema Judicial Integral Sas	Gastos procesales por concepto de transportes desplazamiento del personal y otros	60,000.00
Blanca Magnolia Rodriguez Cedeño	Gastos de representación proceso por prueba anticipada 2014-469 contra Fideligno Velandia castillo local código 180039	357,280.00
Gustavo Fula Torres	Gastos de curaduría fijados por el juzgado 40 cm en el proceso 2010-1552 local 810088	200,000.00
Jose Ignacio Cardenas Perea	Gastos de curaduría fijados por el juz 34 cm de descongestión inmueble 81-0760 proceso 2013-01310	400,000.00
Jesus Alberto Bermudez Parra	Honorarios profesionales por gestión jurídica acuerdo de pago celebrado el día 22 de septiembre de 2014 inmueble bodega 46 local 4	170,000.00
Victoria Andrea Garzon Niño	Reintegro gastos procesales, fotocopias compra de cd tramite acciones de tutela corte suprema de	616,000.00
	"Control Fiscal Responsable y Participativo" Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460 www.Contraloriadecundinamarca.gov.co	185,000.00

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

	justicia sala casación civil.	
Rosa Elvia Rojas Rojas	Reintegro gastos procesales por inmuebles arrendados por presentación de demandas.	123,800.00
Jose Yesid Gongora Gongora	Gastos procesales curaduría fijado por el juzgado 20 cm de descongestión el 22 de octubre proceso 2014-0133 inmueble en restitución Carlos Rafael Goyeneche	240,000.00
Mireya Cordoba Salgado	Gastos procesales curaduría juzgado 18 cm de descongestión cuantía mínima dentro del proceso inmueble 81-0587 proceso 2011-01037	160,000.00

Fuente: CORABASTOS S.A.

Finalmente, indicar que la información mostrada por el software de la entidad arrojó diferencia en los informes de ejecución presupuestal pasiva y los comprobantes mediante los cuales se realizaron los giros, por lo que la entidad aclara:

"2. Respecto a la Diferencia que se presenta en el archivo que me envió con el auxiliar de los giros del 2014 cordialmente informo que de acuerdo a lo anterior no debe tomarse en cuenta el ANC 2014000001 dado que esta disminución por valor de \$7.148.000 no afecta los giros, así mismo informo que la otra diferencia que se presenta esta en los comprobantes AJX 2014000037 y AJX 2014000038, estos comprobantes en el archivo auxiliar que se generó tienen un valor de AJX 2014000037 \$155.857.183, sin embargo el comprobante en físico y afectado realmente en el sistema suma \$156.832.959 y el comprobante AJX 201400038 esta en el archivo por valor de \$7.074.376, sin embargo en el sistema y en físico este suma \$14.148.752. Esta inconsistencia se reporto al area de soporte para dar traspaso al sistema de información SYSMAN donde se realizan los registros del modulo de presupuesto".

Por lo que se deja la observación para que la próxima auditoria verifique los correctivos adelantados en pro de la calidad de la información de la corporación.

Indicadores de presupuesto de gastos

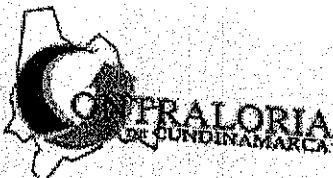
Al cierre de la vigencia fiscal 2014, la Corporación de abastos de Bogotá SA., presentó una ejecución de gastos del 99,85%, es decir, la relación entre los compromisos adquiridos al finalizar la vigencia y el total apropiado de gastos.

Eficiencia:

REGISTROS	DE	40.791.171.811,21	99,85%
COMPROMISOS			
PRESUPUESTO APROPIADO		40.851.335.199,00	

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Este indicador nos refleja una eficiencia en los gastos del 99,85%

Eficacia:

TOTAL GIRADO	36.439.166.051,66	89,33%
REGISTRO DE COMPROMISO		

Este indicador nos muestra una eficacia en la ejecución de los gastos del 89,33%

Efectividad:

TOTAL GIRADO	36.439.166.051,66	89,20%
PRESUPUESTO APROPIADO	36.439.166.051,66	

Este indicador nos muestra una efectividad del presupuesto de gastos en un 89,20%

En referencia a los gastos se pudo determinar que se presenta una eficiencia del 99,85%, una eficacia del 89,33% y una efectividad del 89,20%, lo que demuestra gestión en el manejo del gasto de la Corporación de Abastos de Bogotá SA.

Modificaciones Presupuestales

La Corporación de Abastos de Bogotá SA., realizó modificaciones presupuestales en adiciones, reducciones y traslados por valor neto de \$1.531.604.801,00, en la vigencia 2014, así:

Clase de Acto administrativo	Número	Fecha	Adición	Reducción	Traslados
ACUERDO	1	02/2014	635,000,000	-	-
DIRECTIVA DE GERENCIA	27	28/03/2014	-	-	268,700,000
ACUERDO	6	29/04/2014	108,897,804	-	-
DIRECTIVA DE GERENCIA	57	16/07/2014	-	-	201,806,567
DIRECTIVA DE GERENCIA	64	12/08/2014	-	-	189,767,548
DIRECTIVA DE GERENCIA	64	12/08/2014	-	-	527,639,229
ACUERDO	10	28/08/2014	-	-	245,000,000

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

DIRECTIVA DE GERENCIA	84	09/10/2014	-	-	457,917,827
DIRECTIVA DE GERENCIA	84	09/10/2014	-	-	1,149,054,682
ACUERDO	11	21/11/2014	-	-	842,208,548
DIRECTIVA DE GERENCIA	96	24/11/2014	-	-	113,900,000
DIRECTIVA DE GERENCIA	111	17/12/2014	-	-	143,286,710
DIRECTIVA DE GERENCIA	111	17/12/2014	-	-	551,566,203
DIRECTIVA DE GERENCIA	115	31/12/2014	-	2,275,502,605	155,387,390
TOTAL			743,897,804	2,275,502,605	4,846,234,704
Ejecuciones Presupuestales			743,897,804	2,275,502,605	4,846,234,704

Fuente: CORABASTOS S.A.

De la información allegada por la entidad, se evidenció la totalidad de los documentos físicos "Directiva de Gerencia", lo que no ocurre con "los Acuerdos", por estar en proceso de firma de los asistentes, lo que denota falta de interés por parte de los miembros de la junta pues ya pasaron 21 meses desde la reunión y que va en contra vía con los estatutos de la Corporación,

"ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO. De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas, en las que se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, del nombre de los asistentes con la especificación de la calidad de principales o suplentes con que concurren, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, las que serán firmadas por el presidente y el secretario.

PARÁGRAFO: Las reuniones serán gravadas y serán soporte del acta, teniendo en cuenta la reserva de aquellos temas que por ley o disposición de la Junta deba hacerse. Por ello, se emite observación administrativa a fin que la entidad realice el pertinente control sobre la legalización de las actas y por tanto se validen las decisiones tomadas por la junta directiva en los proceso de la entidad.

Analizada, la controversia aportada por la CORPORACIÓN, el grupo auditor mantiene la observación administrativa por no ser satisfactoria, ya que las actas derivadas de las reuniones de la Junta Directiva, avalan decisiones de alta importancia para la entidad.

Revisada la ejecución presupuestal activa y los actos modificatorios, se observa que se realizaron trasladados al interior de los ingresos por valor de \$1.692.510.650,00, situación que según informa la corporación a través de la funcionaria encargada del manejo presupuestal, se debe a " la reclasificación en los ingresos, ya que realizados los controles a la gestión se determinó el superávit o incumplimiento en algunos de los rubros", ello es corroborado por el grupo auditor a través de los actos modificatorios al presupuesto de la vigencia fiscal, que aclaran los motivos de disminución o incremento presupuestal en el ingreso.

De otra parte y acorde con el artículo 25 del decreto 115 de 1996 "Las adiciones, trasladados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces" y verificada la información física de los actos administrativos de ajuste al presupuesto de la entidad en la vigencia 2014, se evidencia que a pesar que los considerandos informan detalladamente la situación presupuestal

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

de la entidad y que el área administrativa y financiera conserva las solicitudes de modificación presupuestal exponiendo las necesidades, en ninguno de los archivos reposa soporte (certificación) por parte del área de presupuesto, de la existencia del recurso, por lo anterior el grupo auditor deja este hallazgo como de carácter administrativo con el fin que se adelante el seguimiento a través del plan de mejoramiento a fin de evitar inconsistencias en el manejo presupuestal y por ello, disminuciones en la celeridad en la toma de decisiones de la entidad.

Verificada la respuesta de la entidad, el grupo auditor mantiene el hallazgo, pues, La certificación presupuestal garantiza la existencia de un recurso en caso de adición o traslado en el proceso de ajuste presupuestal.

Resultado Presupuestal

RECONOCIMIENTOS - COMPROMISOS	
RECONOCIMIENTOS	60.650.388
COMPROMISOS	40.794.781
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL =	60.163.388

(Cifras en Pesos)

Comparando los reconocimientos y los compromisos de la E.S.E durante la vigencia 2014, presenta un superávit presupuestal de **SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$60,163,388)**.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., para la vigencia auditada reflejó cumplimiento en la ejecución de los recursos, haciendo uso del presupuesto como herramienta de planeación, gestión y control en el cumplimiento de las metas de la entidad y el plan estratégico 2010 – 2015, que presenta como objetivos estratégicos:

- 1) Recuperar la viabilidad financiera
- 2) Modernización Institucional
- 3) Mejoramiento de infraestructura y servicios
- 4) Desarrollo de programas comerciales y sectoriales
- 5) Responsabilidad social y ambiental.

❖ *Cuentas por pagar constituidas al finalizar la vigencia.*

De acuerdo a la información suministrada por la entidad, ésta constituyó cuentas por pagar de la vigencia 2013, por valor de \$2.998.409.664, expresadas en el presupuesto en los rubros 6.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

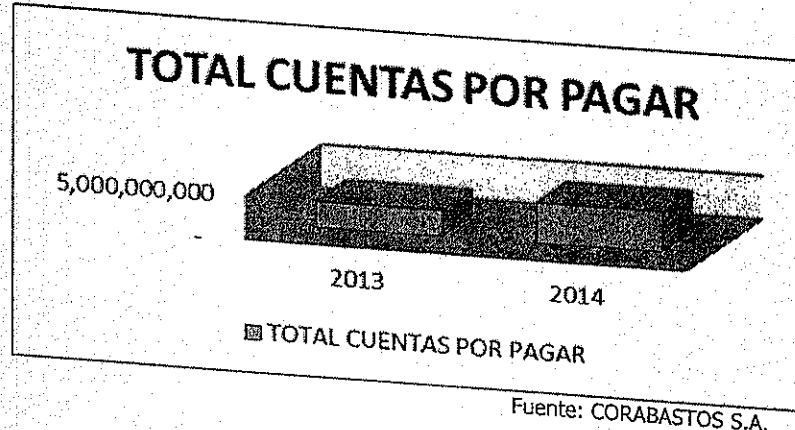
2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Reservas de apropiación por \$2.827.821.943; 7. Reservas de caja por \$148.673.929 y 8. Pasivos exigibles por \$21.913.792, de las cuales se realizaron pagos por valor de \$2.703.583.151, correspondientes al 90,17%, cifras concordantes con las registradas por la entidad través del aplicativo SIA.

De otra parte, al cierre de la vigencia fiscal 2014, la Corporación procedió a realizar la constitución de cuentas por pagar por un valor total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$4.612.009.797)**, de las cuales a la fecha de la auditoría se han realizado pagos por valor de **CUATRO MIL TREINTA YN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.031.972.989,00)**, correspondiente al 87,4%, quedando pendiente solamente los pasivos exigibles derivados de un proyecto de reubicación de la bodega 35.

Lo que implica que de la vigencia 2013 a la 2014, las cuentas por pagar presentaron un incremento de aproximadamente el 54%



❖ *Disponibilidades y Registros Presupuestales*

Se realizó la verificación en el consecutivo, fechas y valores de las disponibilidades y registros presupuestales de acuerdo con la muestra de contratación y la relación suministrada por el módulo informativo SYSMAN de la Corporación de Abastos de Bogotá, observando que existe coherencia en la información, indicando que el consecutivo de los documentos presupuestales y contables de la entidad son generados por el Software mencionado, sin embargo en el análisis al pago realizado por impuesto del predio ubicado en la dirección ak 80 2 51 en el mes de noviembre, existe un desembolso por concepto de intereses por valor de \$59.175.000, el cual presupuestalmente fue cancelado a través del código 541507 denominado "Intereses Servicio a La Deuda" y que de acuerdo a la definición del Acuerdo 025 de 2013 "Por el cual apropia el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación de Abastos de Bogotá SA, correspondiente a

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

67

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

la vigencia 2014" corresponde a la liquidación de intereses de los créditos otorgados, lo que evidencia un cambio en la destinación del rubro en contra del principio de especialización presupuestal, de acuerdo al artículo 8 del decreto 115 de 1996, por lo anterior se emite hallazgo con alcance disciplinario.

La Corporación, debe tener presente la definición de cada uno de los rubros presupuestales aprobada mediante el Acuerdo 025 de 2013, por lo anterior el grupo auditor mantiene el hallazgo inicialmente proyectado.

❖ **Rendimientos financieros**

La Corporación obtiene rendimientos financieros derivados de seis cuentas de ahorros a 31 de diciembre de 2014 (registradas en el balance) en entidades financieras supervisadas por la superintendencia financiera como son: Banco agrario de Colombia, Caja Social, Davivienda y Banco de Occidente, los cuales son ingresados al presupuesto en el rubro 421002 denominado "RENDIMIENTOS INTERESES", que a 31 de diciembre ascendían a \$75.797.194,29.

❖ **Vigencias Futuras**

La Corporación no reporta vigencias futuras y con el fin de aclarar el manejo presupuestal de los contratos con término superior a un año, la entidad informa:

"La Corporación no está manejando vigencias futuras, lo que se hace es que estos contratos que van por mas de un año como ya están suscritos al realizar la proyección presupuestal de cada año se incluye el valor correspondiente a esa vigencia y se explica como o en que situación esta el contrato".

Situación que permite indicar al grupo auditor la reiteración de la observación administrativa de aclaración de los procedimientos presupuestales de la Corporación.

Obligaciones financieras

La corporación informa al grupo auditor sobre la inexistencia de deuda pública , pero presenta conciliación firmada de las obligaciones financieras con entidades del sector financiero a 31 de diciembre de 2014 en concordancia con el balance de la entidad, por valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.630.792.734,00) así:

Código	Nombre	Saldo Crédito
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,630,792,734,00
2105	BANCOS NACIONALES	1,532,177,507,00
210510	Pagares	1,532,177,507,00

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

21051001	Banco de Occidente	295,161,138.00
21051004	CREDITO No. 52200001351 25 CUOTAS 104166.667 K + DTF4TA	1,237,016,369.00
2115	CORPORACIONES FINANCIERAS	98,615,227.00
211520	Contratos de Arrendamiento Financieros (Leasing)	98,615,227.00

Adicionalmente indican que en la vigencia auditada no se contrataron nuevas obligaciones, lo que es concordante con las cifras de las ejecuciones presupuestales.

2.8. EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES

2.8.1. Balance General

De análisis realizado a los Estados Contables de la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., a 31 de diciembre de 2014, del total del Activo que es por \$211.177.705.408.49, el 2% corresponde al disponible, es decir \$3.815.820.708.59, el 1% a las Inversiones, en cuantía de \$2.260.301.796.89, el 3% a los deudores por valor de \$5.599.993.107.88, el 9% a Propiedad, Planta y Equipo, en cuantía de \$18.775.095.320.09 y el 85% a las valorizaciones por valor de \$179.901.368.916.56, siendo la cuenta más representativa del Activo que está dada principalmente por la valorización de la Propiedad, Planta y Equipo, en cuantía de \$167.073.150.274.52, que equivale a un 79%.

Dentro de la Propiedad, Planta y Equipo la cuenta más representativa está la de las Construcciones y Edificaciones, la cual está conformada por las Bodegas en cuantía de \$34.237.691.673.40

Del total del pasivo en cuantía de \$15.314.983.471.20, las obligaciones financieras representan un 11%, es decir \$1.630.792.734, las cuentas por pagar un 8% por valor de \$1.273.128.218.16, el 14% a los impuestos, gravámenes y tasas por \$2.145.491.582.97, las obligaciones laborales un 5% en cuantía de \$755.665.630, los pasivos estimados un 45% por valor de \$6.908.886.791.32, los pasivos diferidos un 12% por valor de \$1.867.104.528.47 y otros pasivos por \$733.913.986.28 que representan un 5%.

El total del Patrimonio asciende a \$191.830.718.974.49.

Dentro del patrimonio las reservas presentaron una disminución de \$2.122.156.927.43, en especial las Reservas Ocasionales, las cuales quedaron en cero (0) presentando una disminución de \$1.306.156.927.43.

El Resultado de Vigencias Anteriores, las Pérdidas Acumuladas presentaron una disminución de \$3.699.425.786.27.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Dentro de los pasivos estimado la subcuenta más representativa es la correspondiente a provisiones diversas por valor de \$17.701.010.000 que equivale a un 20.90%.

BALANCE GENERAL
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
A 31 de diciembre de 2014

Código	Nombre	Saldo 31/12/2014	% Partic.	Saldo 31/12/2013	Variación
1	ACTIVO				
11	DISPONIBLE	211,177,705,408.49	100%	209,190,627,314.57	1,987,078,093.92
1105	CAJA	3,815,820,708.59	2%	3,453,356,976.73	362,463,731.86
1110	BANCOS	365,957,246.00	0%		365,957,246.00
1120	CUENTAS DE AHORRO	57,938,067.24	0%	20,271,194.06	37,666,873.18
12	INVERSIONES	3,391,925,395.35	2%	3,433,085,782.67	(41,160,387.32)
1205	ACCIONES	2,260,301,796.89	1%	1,660,252,617.96	600,049,178.93
1245	DERECHOS FIDUCIARIOS	1,660,252,617.96	1%	1,660,252,617.96	-
13	DEUDORES	600,049,178.93	0%		600,049,178.93
1305	CLIENTES	5,599,993,107.88	3%	4,128,404,603.19	1,471,588,504.69
1330	ANTICIPOS Y AVANCES	1,283,012,478.51	1%	1,393,914,435.75	(110,901,957.24)
1335	DEPOSITOS	2,334,559,629.85	1%	2,046,126,194.00	288,433,435.85
1345	INGRESOS POR COBRAR	1,226,973,413.52	1%	330,916,334.94	896,057,07
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	-	0%	17,187.50	(17,187.50)
1365	CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	431,165,152.00	0%	48,599,063.00	382,566,089.00
1380	DEUDORES VARIOS	290,430,167.00	0%	268,329,282.00	22,100,885.00
1390	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	2,731,636.00	0%	40,502,106.00	(37,770,470.00)
1399	PROVISIONES	5,465,257,706.43	3%	5,459,830,988.43	5,426,718.00
15	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(5,434,137,075.43)	-3%	(5,459,830,988.43)	25,693,913.00
1504	TERRENOS	18,775,095,320.09	9%	19,192,634,956.23	(417,539,636.14)
1508	CONSTRUCCIONES EN CURSO	8,807,784,867.83	4%	8,807,784,867.83	-
1516	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	941,314,450.00	0%	1,453,797,108.00	(512,482,658.00)
		45,082,988,746.52	21%		2,053,895,848.14

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Código	Nombre	Saldo 31/12/2014	% Partic.	Saldo 31/12/2013	Variación
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	91,813,839.00	0%	96,713,246.42	(4,899,407,42)
1524	EQUIPO DE OFICINA	499,561,146.45	0%	457,828,441.57	41,732,704.88
1528	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN	2,132,765,413.55	1%	2,079,466,035.03	53,299,378.52
1532	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	53,434,606.96	0%	21,466,696.17	31,967,910.79
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	492,031,238.33	0%	600,976,728.73	(108,945,490.40)
1556	ACUEDUCTOS PLANTAS Y REDES	-	0%	1,450,212,013.00	(1,450,212,013.00)
1560	ARMAMENTO DE VIGILANCIA	272,567.00	0%	272,567.00	-
1592	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(40,310,291,622.55)	-19%	(38,338,183,699.90)	(1,972,107,922.65)
1599	PROVISIONES	(466,791,946.00)	0%	(466,791,946.00)	-
16	INTANGIBLES	181,440,184.71	0%	134,550,025.53	46,890,159.18
1625	DERECHOS	236,396,666.82	0%	163,240,000.00	73,156,666.82
1635	LICENCIAS	384,321,242.74	0%	355,003,366.78	29,317,875.96
1698	DEPRECIACIÓN Y/O AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(439,277,724.85)	0%	(383,693,341.25)	(55,584,383.60)
17	DIFERIDOS	620,488,312.52	0%	880,593,261.42	(260,104,948.90)
1705	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	131,767,500.04	0%	-	131,767,500.04
1710	CARGOS DIFERIDOS	18,181,095.08	0%	319,240,448.02	(301,059,352.94)
1730	CARGOS POR CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA	470,539,717.40	0%	561,352,813.40	(90,813,096.00)
18	OTROS ACTIVOS	23,197,061.25	0%	23,197,061.25	-
1805	BIENES DE ARTE Y CULTURA	23,197,061.25	0%	23,197,061.25	-
19	VALORIZACIONES	179,901,368,916.56	85%	179,717,637,812.26	183,731,104.30
1905	INVERSIONES	12,828,218,642.04	6%	12,644,487,537.74	183,731,104.30
1910	DE PROP; PLANT Y EQUIP	167,073,150,274.52	79%	167,073,150,274.52	-
2	PASIVOS	15,314,983,471.20	100%	17,543,639,441.34	(2,228,655,970.14)
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,630,792,734.00	11%	4,302,536,613.93	(2,671,743,879.93)
2105	BANCOS NACIONALES	1,532,177,507.00	10%	3,397,035,566.00	(1,864,858,059.00)
2115	CORPORACIONES FINANCIERAS	98,615,227.00	1%	84,855,930.00	13,759,297.00
2195	OTRAS OBLIGACIONES	-	0%	820,645,117.93	(820,645,117.93)
23	CUENTAS POR PAGAR	1,273,128,218.16	8%	759,510,815.00	513,617,403.16

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Código	Nombre	Saldo 31/12/2014	% Partic.	Saldo 31/12/2013	Variación
2305	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	-	0%	2,273,166.00	(2,273,166.00)
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	611,260,501.00	4%	498,077,754.00	113,182,747.00
2365	RETENCIONES EN LA FUENTE	58,309,299.16	0%	47,911,716.00	10,397,583.16
2367	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	4,362,721.00	0%	15,073,480.00	(10,710,759.00)
2368	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	3,686,493.00	0%	10,882,165.00	(7,195,672.00)
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	1,535,323.00	0%	105,888,334.00	(104,353,011.00)
2380	ACREEDORES VARIOS	593,973,881.00	4%	79,404,200.00	514,569,681.00
24	IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS De Renta y Complementarios	2,145,491,582.97	14%	588,273,525.61	1,557,218,057.36
2408	IMPUESTO SOBRE VENTAS POR PAGAR	1,826,614,071.97	12%	43,030,072.60	1,783,583,999.37
2412	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	290,152,511.00	2%	244,834,453.01	45,318,057.99
2495	OTROS	28,725,000.00	0%	-	28,725,000.00
25	OBLIGACIONES LABORALES	-	0%	300,409,000.00	(300,409,000.00)
2510	CESANTÍAS CONSOLIDADAS	755,665,630.00	5%	830,732,460.00	(75,066,830.00)
2515	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	417,548,744.00	3%	463,439,953.00	(45,891,209.00)
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS	48,483,398.00	0%	53,643,682.00	(5,160,284.00)
2530	PRESTACIONES EXTRALEGALES	201,196,852.00	1%	222,242,365.00	(21,045,513.00)
26	PASIVOS ESTIMADOS	88,436,636.00	1%	91,406,460.00	(2,969,824.00)
2605	PARA COSTOS Y GASTOS PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	6,908,886,791.32	45%	8,272,409,464.60	(1,363,522,673.28)
2615	PARA CONTINGENCIAS	1,943,129,966.99	13%	1,071,140,803.60	871,989,163.00
27	DIFERIDOS CRÉDITO POR CORRECCIÓN MONETARIA	2,289,152,732.00	15%	6,461,702,629.00	(4,172,549,897.00)
2720	OTROS PASIVOS	1,867,104,528.47	12%	2,220,409,776.47	(353,305,248.00)
28	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	733,913,986.28	5%	569,766,785.73	164,147,200.55
2805	DEPÓSITOS RECIBIDOS INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	414,950.00	0%	414,950.00	-
2810	569,101,611.28	4%	487,223,986.73	171,877,624.55	
2815	51,772,889.00	0%	82,127,849.00	(30,354,960.00)	
2895	DIVERSOS	22,624,536.00	0%	-	22,624,536.00
3	PATRIMONIO	191,830,718,974.49	100%	-	1,760,999,963.14

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Código	Nombre	Saldo 31/12/2014	% Partic.	Saldo 31/12/2013	Variación
31	CAPITAL SOCIAL	205,959,200.00	0%	205,959,200.00	-
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	205,959,200.00	0%	205,959,200.00	-
32	SUPERÁVIT DE CAPITAL PRIMA EN COLOCACIÓN DE ACCIONES, CUOTAS O	148,748,129.24	0%	148,748,129.24	-
3205	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	17,284,461.96	0%	17,284,461.96	-
33	RESERVAS	131,463,667.28	0%	131,463,667.28	-
3305	RESERVAS OBLIGATORIAS	102,786,503.70	0%	2,224,943,431.13	(2,122,156,927.43)
3315	RESERVAS OCASIONALES	102,786,503.70	0%	918,786,503.70	(816,000,000.00)
34	REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO	-	0%	1,306,156,927.43	(1,306,156,927.43)
3410	SANEAMIENTO FISCAL	12,347,015,812.12	6%	12,347,015,812.12	-
37	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	12,347,015,812.12	6%	12,347,015,812.12	-
3710	PERDIDAS ACUMULADAS	875,159,587.13	0%	4,574,585,373.40	(3,699,425,786.27)
38	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	875,159,587.13	0%	4,574,585,373.40	(3,699,425,786.27)
3805	SUPERÁVIT DE INVERSIONES	179,901,368,916.56	94%	179,717,637,812.26	183,731,104.30
3810	DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	12,828,218,642.04	7%	12,644,487,537.74	183,731,104.30
4	INGRESOS	167,073,150,274.52	87%	167,073,150,274.52	-
41	OPERACIONALES	29,243,517,599.40	100%	28,497,738,821.20	745,778,778.20
4145	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN	22,416,631,834.38	77%	20,945,347,072.14	1,471,284,762.24
4155	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	7,177,450,433.78	25%	7,029,945,366.69	147,505,067.09
42	NO OPERACIONALES	15,239,181,400.60	52%	13,915,401,705.45	1,323,779,695.15
4205	OTRAS VENTAS	6,564,393,613.02	22%	7,289,899,597.06	(725,505,984.04)
4210	FINANCIEROS	-	0%	3,487,311.00	(3,487,311.00)
4215	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	763,345,400.69	3%	1,241,207,003.64	(477,861,602.95)
4225	COMISIONES	119,027,364.94	0%	55,321,622.50	63,705,742.44
4245	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12,302,195.00	0%	6,431,612.00	5,870,583.00
4250	RECUPERACIONES	7,530,000.00	0%	35,300,000.00	(27,770,000.00)
4255	INDEMNAZIONES	112,899,371.33	0%	305,590,630.93	(192,691,259.60)
4265	INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	61,600,617.00	0%	44,270,825.00	17,329,792.00
		5,242,393,454.00	18%	5,350,830,267.01	(108,436,813.01)

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Código	Nombre	Saldo 31/12/2014	% Partic.	Saldo 31/12/2013	Variación
4295	DIVERSOS	245,295,210.06	1%	247,460,324.98	(2,165,114.92)
47	AJUSTES POR INFLACIÓN	262,492,152.00	1%	262,492,152.00	-
4705	CORRECCIÓN MONETARIA	262,492,152.00	1%	262,492,152.00	-
5	GASTOS	25,211,514,640.64	100%	26,920,469,962.36	(1,708,955,321.72)
51	DE ADMINISTRACIÓN	6,566,768,907.22	26%	6,157,613,192.59	409,155,714.63
5105	GASTOS DE PERSONAL	4,211,627,166.51	17%	3,962,438,020.29	249,189,146.22
5110	HONORARIOS	730,610,206.00	3%	909,369,406.00	(178,759,200)
5115	IMPUESTOS	1,449,000.00	0%	146,795,542.00	(145,346,542.00)
5120	ARRENDAMIENTO	14,749,163.50	0%	15,183,875.00	(434,711.50)
5125	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	44,350,606.00	0%	46,834,152.00	(2,483,546.00)
5130	SEGUROS	111,552,761.17	0%	165,137,637.48	(53,584,876.31)
5135	SERVICIOS	392,495,261.96	2%	290,533,770.46	101,961,491.50
5140	GASTOS LEGALES	6,439,756.00	0%	6,990,489.00	(550,733.00)
5145	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	626,562,774.83	2%	57,273,269.41	569,289,505.42
5155	GASTOS DE VIAJE	26,239,437.00	0%	7,872,480.00	18,366,957.00
5165	AMORTIZACIONES	57,015,290.00	0%	53,645,318.90	3,369,971.10
5195	DIVERSOS	343,677,484.25	1%	495,539,232.05	(151,861,747.80)
52	OPERACIONALES DE VENTAS	12,977,486,374.90	51%	15,385,841,275.06	(2,408,354,900.16)
5205	GASTOS DE PERSONAL	1,608,025,533.00	6%	1,601,316,381.58	6,709,15
5210	HONORARIOS	209,839,699.00	1%	274,473,049.00	(64,633,350.00)
5215	IMPUESTOS	2,601,973,058.33	10%	1,975,004,458.00	626,968,600.33
5220	ARRENDAMIENTOS	25,264,498.50	0%	25,577,061.00	(312,562.50)
5225	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	54,821,238.26	0%	46,669,431.66	8,151,806.60
5230	SEGUROS GENERALES	267,568,565.79	1%	318,917,346.68	(51,348,780.89)
5235	SERVICIOS	3,755,004,962.07	15%	4,054,915,396.74	(299,910,434.67)
5240	GASTOS LEGALES	4,135,329.00	0%	13,420,611.00	(9,285,282.00)
5245	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	383,118,759.41	2%	960,593,623.00	(577,474,863.59)
5255	GASTOS DE VIAJE	-	0%	1,345,269.00	(1,345,269.00)
5260	DEPRECIACIONES	2,271,973,270.99	9%	-	(67,872,200.81)

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Código	Nombre	Saldo 31/12/2014	% Partic.	Saldo 31/12/2013	Variación
5295	DIVERSOS	437,323,238.55	2%	2,339,845,471.80	(396,537,210.24)
5299	PROVISIONES	1,358,438,222.00	5%	833,860,448.79	(1,581,464,504.81)
53	NO OPERACIONALES	3,905,903,357.79	15%	5,142,954,054.71	(1,237,050,696.92)
5305	FINANCIEROS	570,644,579.25	2%	1,493,012,090.49	(922,367,511.24)
5310	PERDIDA EN VENTAS Y RETIRO DE BIENES	42,425,559.07	0%	59,581,134.46	(17,155,575.39)
5315	GASTOS EXTRAORDINARIOS	3,238,960,819.47	13%	2,876,400,070.76	362,560,748.71
5395	GASTOS DIVERSOS	53,872,400.00	0%	713,960,759.00	(660,088,359.00)
54	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO	1,761,356,000.73	7%	234,061,440.00	1,527,294,560.73
5405	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO	1,761,356,000.73	7%	234,061,440.00	1,527,294,560.73
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
81	DERECHOS CONTINGENTES				
	BIENES Y VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA	7,319,854,360.48		6,941,509,810.48	378,344,550.00
8110	BIENES Y VALORES EN PODERES DE TERCEROS	4,082,902,000.00		4,082,902,000.00	
8115	DIVERSOS	3,042,139,089.00		2,663,794,539.00	378,344,550.00
82	DEUDORAS FISCALES	98,600.00		98,600.00	
8201	DIFERENCIAS FISCALES / 91	4,625,467,060.12		4,625,467,060.12	
83	DEUDORAS DE CONTROL	4,625,467,060.12		4,625,467,060.12	
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS	330,190,761,673.07		321,470,949,893.87	8,719,811,779.20
8315	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	8,695,963,061.01		3,751,822,764.62	4,944,140,296.39
8395	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	321,494,798,612.06		317,719,127,129.25	3,775,671,482.81
84	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	(17,562,474,188.97)		(17,441,530,055.97)	(120,944,133.00)
8401	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)	(17,367,759,517.49)		(17,246,815,384.49)	(120,944,133.00)
85	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)	(4,625,467,060.12)		(4,625,467,060.12)	
8510	DEUDORAS FISCALES POR CONTRA (CR)	(4,625,467,060.12)		(4,625,467,060.12)	
86	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	(319,948,141,847.62)		(310,970,929,651.42)	(8,977,212,196.20)
8615	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO TOTALMENTE DEPRECIADOS Y/O AMORTIZACIÓN	(8,695,963,061.01)		(3,751,822,764.62)	(4,944,140,296.39)
8695	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	(311,252,178,786.61)		(307,219,106,886.80)	(4,033,071,899.81)

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Código	Nombre	Saldo 31/12/2014	% Partic.	Saldo 31/12/2013	Variación
9	CUENTAS DE ORDEN ACREDITADAS	-	-	-	-
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	(2,448,055,672.00)	-	(9,255,436,027.00)	6,807,380,355.00
9130	LITIGIOS Y/O DEMANDAS 2013	(2,446,276,661.00)	-	(9,253,657,016.00)	6,807,380,355.00
9195	OTRAS OBLIGACIONES POTENCIALES	(1,779,011.00)	-	(1,779,011.00)	-
93	ACREDITADAS DE CONTROL	(672,367,023.50)	-	(1,064,690,784.50)	392,323,761.00
9395	OTRAS ACREDITADAS DE CONTROL	(672,367,023.50)	-	(1,064,690,784.50)	392,323,761.00
94	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	2,448,055,672.00	-	(9,255,436,027.00)	11,703,491,69
9405	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	1,779,011.00	-	1,779,011.00	-
9410	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	2,446,276,661.00	-	9,253,657,016.00	(6,807,380,355.00)
95	ACREDITADAS FISCALES POR CONTRA (DB)	672,367,023.50	-	1,064,690,784.50	(392,323,761.00)
9502	ACREDITADAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	672,367,023.50	-	1,064,690,784.50	(392,323,761.00)

Fuente: Estados Financieros de la Entidad

Del análisis realizado a los Estados Financieros de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., se determinó que las cuentas más representativas son:

DISPONIBLE

Por valor de \$3.815.820.708.59 que representa un 2% del total del activo.

Por su importancia relativa dentro del activo, es tenida en cuenta ya que a través de esta se ve reflejado el comportamiento de los ingresos, dentro del disponible la subcuenta más representativa es la de cuentas de ahorro, por un valor de \$3.391.925.395.35, que de acuerdo con las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2014, el saldo reflejado en el balance corresponde con los saldos según libros de todas las cuentas que posee la Entidad y las partidas conciliatorias corresponden al periodo contable.

DISPONIBLE

Según las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014, Nota No. 4, se menciona "Al corte de diciembre de 2014, existen cuentas embargadas así: Davivienda cuenta 001300096615; Banco de Occidente, cuenta No. 262-80138-4; Banco Agrario, cuenta No. 402600059026 y Banco Bogotá, por un total de \$454 millones, donde el Juzgado 38 Civil del Circuito, mediante el Auto de fecha 14 de octubre de 2014, decreta el levantamiento de las medidas cautelares, la cual fue emitida el 20 de Enero de 2015.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

INVERSIONES

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014, asciende a un valor de \$2.260.301.796.89 que representa un 1% frente al total del activo, presentó un incremento de \$600.049.178.93, por concepto de unos derechos fiduciarios con ocasión de la suscripción del contrato con la fiducia del Banco Agrario con el fin de obtener rentabilidad sobre los excedentes de caja diario.

DEUDORES

Esta cuenta asciende a un valor de \$5.599.993.108, que representa un 3% del total del activo y está dado por un total de deudores de \$11.034.130.183, menos una provisión de \$5.434.137.075.43.

Dentro de los Deudores tenemos la cuenta Clientes por \$1.283.012.478.51, que correspondiente a la cartera ordinaria por \$1.283.012.478.51 y la cuenta Deudas de Difícil Recaudo, que corresponde con la cartera de difícil recaudo por \$5.465.257.706.43, para un total de cartera a 31 de diciembre de 2014 de \$6.748.270.185.

Clientes		1.283.012.478.51	19%
Deudas	Difícil	5.465.257.706.43	81%
Recaudo			
Subtotal		6.748.270.184.94	100%
Provisión		5.434.137.075.43	80%

Fuente: Información de la Administración

Como se puede observar en el cuadro anterior, la cartera de fácil recuperación según la información suministrada por la administración solo representa un 19% y las deudas de difícil recaudo representan un 81%, considerando que es un porcentaje alto y estaría inmerso un gran riesgo de pérdida, más aun cuando unas deudas de vencimiento mayor a 180 días son consideradas como de difícil recaudo.

La provisión representa un 80% frente al total de la cartera, considerando que las gestiones de cobro no son eficientes, afectando de esta forma el resultado de la actividad económica.

De consulta realizada en el módulo de contabilidad, software Sysman a la cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2014, se determinó inconsistencias a saber:

- Varias de las subcuentas se identifican no por concepto, sino con el nombre de un tercero como es el caso de las subcuentas 13050508, 10050509 y 13050599, las cuales se denominan Conalco, Fedeplazas y Anyer Ivon Tola Florez, subcuentas que tienen una serie de terceros con saldos de naturaleza crédito.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

- Se observó que en la subcuenta 13050508 Conalco, aparece un tercero denominado varios por valor de \$109.516.649.
- En la subcuenta 13050509 Fedeuplazas, figura un tercero a nombre de Corporación Abastos de Bogotá, por un valor de \$10.807.417.68 de naturaleza crédito, otro tercero varios por \$170.978.310 y otro denominado Ninguno no usar por \$7.665.066.
- En la subcuenta 1305050113, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$10.440.398.
- En la subcuenta 130505018, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$138.892.891 y otro a nombre de Corporación Abastos por \$1.800.221.
- En la subcuenta 13050599, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$545.291.838 débito y otro a nombre de Corporación Abastos por \$546.299.696 de naturaleza crédito.
- Aparece el mismo nombre de tercero Alfredo Hernández Prieto, con diferente número de identificación, uno con el número 114.096.798 y 114.096.740.

Por lo anterior se concluye que existe incertidumbre sobre el saldo reflejado en esta cuenta, toda vez que no se tiene una plena identificación de los terceros, quienes le deben a Corabastos.

Respuesta Sujeto de Control

Esta circunstancia se presenta ya que para aplicación de los movimientos contables se realizan por interfaz, así: Interfaz de facturación: baja a contabilidad a un solo tercero VARIOS, generando un saldo total del movimiento débito. Interfaz de Recaudo: Baja a contabilidad a cada tercero generando los valores crédito de dichas cuentas.

Como plan de mejora:

1. Se han realizado los comprobantes reclasificando de los saldos de cada tercero;
CONALCO - Comprobante CDC2015000818
FEDEUPLAZAS - Comprobante CDC 2015000819
DEVOLUVION RETEFUENTE - Comprobante CDC 2015000820
ACUERDOS DE PAGO - Comprobante CDC201500661

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

De igual manera el cierre de Diciembre 2015, posterior al cálculo de la cartera se realizará el ajuste correspondiente a la reclasificación del saldo final de VARIOS a cada tercero; valor que se debe verificar con la cartera por tercero para cada concepto en el mes de análisis.

Sobre la doble identificación del Sr. Alfredo Hernández Prieto, efectivamente aparecía en el 2014 con dos (2) números de identificación pero en el transcurso del 2015 con la depuración de terceros fue solucionado quedando con la cédula real No. 11.409.674.

2. Se solicita al proveedor del programa SYSMAN realice a partir del mes de Enero las modificaciones necesarias para que el proceso de Interfaz de recaudo se realice a cada tercero.

De igual manera durante el año 2015 se ha realizado una labor mensual respecto a la depuración de los números de identificación y la NO utilización de los NIT de Corabastos y Varios para los casos que se requiere sean identificados plenamente el tercero correspondiente.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa y las acciones adelantadas se evaluarán en próxima auditoría, toda vez que corresponden a la vigencia 2015.

Deudas de Difícil Recaudo

Su saldo de \$5.465.257.706.43, corresponde a las cuentas por cobrar con mora mayor a 180 días, incluye arrendamientos, transferencias de servicios públicos, vigilancia, intereses de mora, refinanciaciones, cobros de cuotas de Fedeuplazas y Conalco.

De esta verificación se evidenció que se viene adoptando la política, que la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días, se provisiona en el ciento por ciento (100%), de acuerdo con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008, lo anterior según las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, principales políticas y prácticas contables, numerales:

"2.6. La cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días, se provisiona en el cien por ciento (100%), de acuerdo con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008".

Lo cual no es coherente con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008, por cuanto esta directiva se dio específicamente para la cartera de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2008 y en

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

ninguna parte se dice que la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días se debe provisionar en el 100%, como se afirma, considerando que presuntamente se está dando una aplicación errada a esta directiva y por otro lado que es un tiempo demasiado corto para provisionar la cartera, toda vez que se deben agotar ciertas instancias para recuperarla cartera, teniendo en cuenta que cada vez que se constituye una provisión se afecta el resultado de la actividad económica.

Por lo anterior se debe realizar revisión de esta Directiva a fin de tomar los correctivos del caso, por el gran riesgo que corre la Entidad al considerar las deudas mayores a 180 días como de difícil recaudo y por tal circunstancia no realizar las gestiones correspondientes y de esta forma CORABASTOS presuntamente estaría asumiendo gastos de terceros, toda vez que dentro de las deudas de difícil recaudo tenemos gastos distribuidos facturados por \$2.319.182.254.57, dentro de los cuales encontramos con cifras representativas el pago de servicios por concepto de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y vigilancia, como se puede observar a continuación:

Servicio de Acueducto y Alcantarillado	362,089,278.57
Servicio de Energía	472,044,928.00
Servicio de Aseo	875,989,944.00
Servicio de Vigilancia	608,874,807.00

Respuesta Sujeto de Control

En atención y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Cartera (Directiva 092 de 2013) por parte de la Corporación, la cartera mayor a 90 días se entregó en su totalidad a los abogados contratados por la Corporación para tal fin como resultado del proceso pre jurídico y jurídico.

Proceso Prejurídico:

1. Los abogados externos de cartera, dan aplicación al manual de cartera gestionando para que se realice el pago por parte de los arrendatarios, mediante visitas y oficios de cobro.
2. Como resultado de la gestión jurídica los arrendatarios: a) Firman acuerdos de pago b) Pagan el valor total de la obligación.

Gestión Jurídica:

Como resultado de la gestión jurídica se firmaron 35 Acuerdos de pago en el año 2014 a los cuales se realizó seguimiento a dicho cumplimiento. Para los inmuebles que incumplieron el acuerdo de pago se les dio continuidad con la demanda de restitución emitiendo el juzgado, 17 sentencias de restitución entre los que se encuentra: Código 050015 Transito vivas de segura quien adeuda a 31 de Diciembre de 2014,

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

\$439.196.923. Código 160001 María del Pilar García Torres quien adeuda a Diciembre de 2014 \$243.523.231.

Código 140008 Berenice Muñoz Sanabria, quien adeuda a Diciembre de 2014 \$206.235.546 y por el código 14008A \$280.308.554. Siendo los anteriores los deudores significativos de la cartera de difícil recaudo. El área de Cartera y Jurídica han realizado las acciones necesarias de verificación. Hay factores externos que por lo cual no se ha podido obtener resultados positivos.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para plan de mejoramiento, toda vez que las acciones adelantadas por la Corporación no han mostrado resultados eficientes.

Provisiones

Su saldo de \$5.434.137.075.43, corresponde a las provisiones realizadas de las Deudas de Difícil Recaudo, valor que frente a las deudas de difícil recaudo representa un 99%

DEPÓSITOS

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$1.226.973.413.52, según las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014, Nota No. 7 esta cuenta se encuentra conciliada con base en la información suministrada por el Banco Agrario.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$18.775.095.320.09, que equivale a un 9% frente al total del activo.

Construcciones y Edificaciones

De confrontación realizada entre la relación de los bienes inmuebles allegada a la comisión y lo reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2014, se encontró que existe una diferencia de \$2.053.895.848.11, correspondiente a la subcuenta Bodegas, como se observa a continuación:

Subcuenta	Saldo S/Balance 31/12/2014	Saldo S/Relación Bienes Inmuebles	Diferencia
Bodega	36.291.587.521.51	34.237.691.673.40	2.053.895.848.11

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Respuesta Sujeto de Control

La diferencia presentada a diciembre 31 de 2014 en la cuenta 151680 **Bodegas**, se presenta porque se en el mes de Diciembre y según comprobante CDC No 201400000859 se dio ingreso a esta cuenta de las obras realizadas por los OTRO SI 14 por valor de \$ 849.921.967 y el OTRO SI 15 por valor de \$1.203.973.881 los cuales tenían por objeto la construcción de la cimentación de las bodegas 32 y 39 de la Corporación contratados celebrados con Covial s.a. Estos valores fueron ingresados en contabilidad y no ingresados en el Modulo de almacén y por esta razón no aparecen en la relación de los bienes inmuebles de la Corporación presentando la diferencia.

Estas construcciones fueron ingresadas al almacén en el mes de Noviembre de 2015 para subsanar la diferencia, es de aclarar que el valor ingresado al almacén no es el valor total de \$2.053.895.848 ya que a estas construcciones se les vino realizando durante estos meses su respectiva depreciación en Contabilidad. Y solo se ingresó al módulo de almacén el valor restante por depreciar según la vida útil restante de cada construcción ya que es la única forma que el modulo lo permite.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para plan de mejoramiento y las acciones adelantadas se evaluarán en próxima auditoría, toda vez que corresponden a la vigencia 2015.

VALORIZACIONES

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$179.901.368.916.56, que representa un 85% frente al total del activo y está dada en especial por la valorización de la propiedad, planta y equipo por concepto del avalúo realizado a los terrenos y edificaciones de propiedad de Corabastos, por la Sociedad Colombia de Arquitectos en el año 2012, donde los terrenos cuentan con una valorización de \$127.681.135.940.00, sin incluir los terrenos de Manzana 8 y Vista Hermosa y de las edificaciones por \$75.512.396.830.00, para un total de \$203.193.532.770.00, valor al cual se le excluyen los costos históricos que venían, teniendo en cuenta que no incremento la valorización, en razón a que son predios que se encuentran invadidos, para un total de \$169.193.532.770.00 que frente al saldo reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2014, arroja una diferencia de \$2.120.382.770.00, como se puede observar en el siguiente cuadro.

AVALUÓ SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	
TERRENOS	135.850.039.940.00
Bienestar Social	4.160.239.200.00
Menos :Manzana 8	

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

AVALUÓ SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	5,351,349,600.00
Menos: Lote Vista Hermosa	2,817,554,400.00
Subtotal	127,681,135,940.00
EDIFICACIONES	75,512,396,830.00
TOTAL	203,193,532,770.00
Menos: Costos Históricos	
Manzana 8	22,000,000,000.00
Lote Vista Hermosa	12,000,000,000.00
TOTAL SEGÚN AVALUÓ	169,193,532,770.00
SALDO SEGÚN ESTADOS CONTABLES	167,073,150,000.00
DIFERENCIA	2,120,382,770.00

Por lo anterior se deben tomar los correctivos del caso, a fin de reflejar saldos reales.

Se determinó una diferencia de \$2.120.382.770.00, en el registro del avalúo realizado por la Sociedad Colombia de Arquitectos en el año 2012, frente al saldo reflejado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, como se observa en el anterior cuadro.

Respuesta Sujeto de Control

Para el año 2015 la Corporación contrató a la firma Borrero Ochoa Asociados para que realizaran el avalúo de los predios y bienes de Corabastos. En el mes de octubre de la presente vigencia dicha firma entregó el informe final, para lo cual fue registrado en la contabilidad el mes de noviembre del presente año. Con esto se corrige cualquier diferencia que se haya podido presentar con el avalúo anterior.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para plan de mejoramiento y las acciones adelantadas se evaluarán en próxima auditoría, toda vez que corresponden a la vigencia 2015.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

ACTIVOS DIFERIDOS

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

SEGUROS

No se les dio el tratamiento de un gasto pagado por anticipado, a la totalidad de las pólizas adquiridas durante la vigencia 2014, en razón a que el valor de \$ 26.845.622.00 fue llevado a las cuenta de gastos de administración y operativos, como se observa en la causación según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000612, al igual que el valor de \$3.121.827.00, según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000611 impactando de esta manera el resultado de la actividad económica.

En virtud de lo anterior se deben tomar las medidas del caso, a fin de mostrar el resultado de la actividad económica dentro periodo contable que le corresponde el gasto y de esta forma no afectar el resultado de la utilidad o pérdida.

Respuesta Sujeto de Control

Los valores tanto los \$26.845.662 y \$3.121.827 hacen referencia a la amortización correspondiente al mes de abril de 2014, ya que las pólizas tenían vigencia desde el día 31/03/2014 hasta el 30/04/2015 y el registro para el pago de estas pólizas se realizó el día 28/04/2014 por lo cual se envió directamente al gasto el valor correspondiente de amortización de ese mes.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para plan de mejoramiento, en razón a que los hechos económicos se deben registrar en el momento en que se causen y no hasta el momento del pago, que es el caso que nos ocupa.

PASIVO

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$1.630.792.734, que representa un 11% frente al total del pasivo, las cuales presentaron una disminución de \$2.671.743.879.93, con respecto al 2013, que representa un 62%, lo anterior en cumplimiento del Plan Estratégico Corabastos Retos 2010-2015, donde se alcanzó la meta de restitución de pasivos, para lograr disminuir el pago oneroso de intereses y posibles medidas cautelares de embargo, como se visualiza en el siguiente cuadro:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

OBLIGACIONES FINANCIERAS	1,630,792,734.00	11%	4,302,536,613.93	(2,671,743,879.93)
--------------------------	------------------	-----	------------------	--------------------

CUENTAS POR PAGAR

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$1.273.128.218.16, dentro de las cuales tenemos las subcuentas:

Costos y Gastos por Pagar

Esta subcuenta tiene un saldo de \$611.260.501, el cual está representado por los compromisos adquiridos por la Corporación para el desarrollo de las diferentes actividades administrativas y operativas para el mantenimiento de las bodegas, que no fueron cancelados en el 2014.

OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$755.665.630 que representa un 5%, frente al total del pasivo, las obligaciones laborales están representadas por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
CESANTIAS	\$417.548.744
Cesantías Retroactivas	340.269.912
Cesantías Ley 50	77.278.832
Intereses S/Cesantías	48.483.398
Vacaciones	201.196.852
Prima Vacaciones	88.436.636

Las cesantías ley 50 se cancelaron en los meses de enero y febrero de 2015, \$36.375.540 y \$40.903.292, respectivamente.

Los intereses sobre las cesantías se cancelaron en el mes de enero de 2015.

Las vacaciones se fueron cancelando durante el transcurso de la vigencia 2015, quedando un saldo de \$111.314.433, teniendo un comportamiento similar la prima de vacaciones, donde queda un saldo pendiente de cancelar de \$33.039.987.

IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

Esta subcuenta está conformada por los saldos de los impuestos de renta y complementarios, el impuesto sobre las ventas y el de industria y comercio, que corresponden al reconocimiento de "Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

los mismos sobre los ingresos generados correspondientes al sexto bimestre de 2014, los cuales se cancelaran en el mes de enero de 2015.

De verificación realizada al pago del impuesto predial sobre los bienes de propiedad de Corabastos, se determinó que la Entidad canceló:

- Mediante el formulario No. 2014201014003931673, impuesto predial correspondiente al predio AK 80 2 51, por valor de \$536.430.000 y unos intereses de mora por \$59.175.000, por el año gravable 2014, el cual se constituye en un presunto detrimento al patrimonio.

Respuesta Sujeto de Control

1. Mediante acuerdo 025 del 13 de Noviembre de 2013, se aprobó el presupuesto vigencia 2014 y se apropió en el rubro 511515 Impuesto predial la suma de \$1.300.000.000.
2. En el mes de marzo de 2014 se solicitó los formularios con la liquidación del Impuesto predial a la Secretaría de Hacienda Distrital el cual se generó por la suma de \$1.968.430.000.00 dado que Catastro al hacer el avalúo de los predios del distrito para el caso de Corabastos generó un incremento por encima del porcentaje presupuestado. Con base en los valores históricos pagados en años anteriores, el incremento del auto avalúo promedio fue del 70.71% para el año 2014, pero para el predio en mención el incremento fue del 86.83%, mientras que analizando el año anterior el incremento promedio del año 2012 al 2013 fue del 10.94%, razón por la cual el valor presupuestado no fue suficiente para pagar el valor del impuesto con el incremento según la liquidación presentada por la Secretaría de Hacienda del Distrito, debido a que las expectativas de inflación del Estado colombiano para el año 2013 fue del 1.94%.
3. En razón a lo anterior, la Corporación solicitó una revisión del avalúo realizado por el Catastro Distrital de los predios debido al alto incremento del auto avalúo liquidado en los formularios del impuesto y, en razón a que la Corporación se veía en un perjuicio económico, inmediatamente procedió a hacer la contratación de un asesor externo quien efectivamente ejerció las acciones pertinentes, como consta en la radicación 2014-868037 del 04 de julio de 2014 ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital y, por no recibir respuesta oportuna se procedió a presentar una tutela ante el Juez 34 Civil Municipal de Bogotá según radicado No. 11001400303420140068800; como consecuencia el día 08 de septiembre de 2014 se presentó a la Corporación una funcionaria de la UAECD quien hizo una verificación de todos los predios.
4. La Corporación realizó el pago según lo presupuestado el día 11 de Abril de 2014 por valor de \$1.432.000.000, que inicialmente estaba compuesto por \$1.300.000.000 apropiados inicialmente y, debido a lo temprano para aplazar gastos y hacer adiciones presupuestales se hizo una adición por \$132.000.000.00 más, realizado el 28 de marzo de 2014 según Directiva de Gerencia 027 de 2014, recursos con los cuales podía contar la Corporación para el pago del impuesto predial, incluido el pago por el predio del CHIP AAA0050YDFT por valor de \$715.093.000.00 con descuento por pronto pago de \$71.509.000.00 para un pago neto de \$643.584.000.00. Debido a la gestión de la Corporación realizó el pago tomando el descuento del 10%, con ese ahorro se

"Control Fiscal Responsable y Participativo"

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460

www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

pudo cumplir con otras obligaciones tributarias. Con lo anterior se evidencia que no hubo negligencia por parte de la administración en el pago de los impuestos sino que como se ha relacionado se debió al alto incremento en el valor del auto avalúo y también a que estos mayores valores no estaban presupuestados por las razones expuestas. 5. Como las gestiones realizadas ante la UAECD no rindieron el resultado esperado, el 30 de septiembre de 2014 se recibió la resolución No. 65864 notificada el 07 de octubre de 2014 la cual no fue favorable según intereses pretendidos, la Corporación debió ajustar varios rubros del presupuesto y aplazar gastos para la siguiente vigencia con el fin de pagar el valor restante del impuesto y los intereses que se generaron. Con base en lo anterior se expidió la Directiva de Gerencia 084 del 9 de octubre de 2014 mediante la cual se realizó traslado presupuestal a los rubros 511515 Impuesto predial por la suma de \$536.430.000 y 541507 Intereses servicio a la Deuda por la suma de \$50.000.000, en la Directiva se aclaró que se realizaba traslado a este rubro por intereses del Impuesto predial debido a que en el presupuesto de Gastos de la Corporación no se contempla un rubro para pagar intereses de mora por impuestos.

Decisión Ente Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal, en razón a que si bien es cierto no se contaba con el presupuesto para cancelar el impuesto predial para obtener el descuento, también lo es que se tenía plazo para cancelar el predial hasta el 20 de junio de 2014, sin incurrir en ningún tipo de sanción, término dentro del cual se habían podido realizar el respectivo traslado presupuestal, más aún cuando por el monto del impuesto se prevé que los intereses moratorios son altos.

- Mediante el formulario 201401014005407000, impuesto predial correspondiente al predio DG 34 B SUR 82C 37, por \$1.812.000 e intereses de mora por \$1.508.000, el 30 de diciembre de 2014, correspondientes al año gravable 2005.

Respuesta Sujeto de Control

Efectivamente se realizó el pago de impuesto predial de la vigencia 2005 para este predio, como resultado del pago final de una conciliación firmada en el año 2009 entre la Secretaría de Hacienda Distrital y la Corporación de Abastos de Bogotá.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para incluir en plan de mejoramiento, con el fin de que tomen los correctivos del caso para que el pago de los impuestos se realice dentro de los términos establecidos por las disposiciones legales.

“Control Fiscal Responsable y Participativo”
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

PASIVOS ESTIMADOS

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$6.908.886.791.32 que representa un 45% frente al total de pasivo, estos pasivos están constituidos por:

26	PASIVOS ESTIMADOS	6,908,886,791.32	45%
2605	PARA COSTOS Y GASTOS	1,943,129,966.99	13%
2615	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	2,676,604,092.33	17%
2635	PARA CONTINGENCIAS	2,289,152,732.00	15%

Provisiones pago de costos y gastos

Esta provisión estas constituida por los gastos fijos del mes, por compra de elementos y servicios recibidos por valor de \$1.943.129.966.99, dentro de los cuales los de mayor representatividad son por los servicios de vigilancia prestados por la Unión Temporal Vise Ltda. y Vigilancia Acosta Ltda., por valor de \$1.361.963.330 y servicio de barrido, recolección y disposición de los residuos sólidos, prestado por la Unión Temporal Residuos Verdes Corabastos a quien se le adeuda \$424.408.794, para un total de \$1.786.372.124

Provisión para Obligaciones Fiscales

Con saldo de \$2.676.604.092.33 que corresponde a una provisión por inexactitud del impuesto predial del año 2009 por \$713 millones de pesos y la provisión del impuesto predial por el 30% de los predios de la Bodega Reina, Internacional de Vehículos, Bodega Popular y Bodegas 1, 2, 3 y 4 correspondiente a los años 2000 al 2009 del total adeudado en la Secretaría Distrital de Hacienda por \$1.963.000, según Nota No. 19 a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2014.

Provisión para Contingencias

Por valor de \$2.289.152.732 que representa contingencias laborales, civiles y administrativas.

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$205.959.200, no presentó ninguna variación con respecto al 2013.

ACCIONES EMITIDAS

De seguimiento realizado a este tema, se observó que a 31 de diciembre de 2014, no se ha logrado aclarar la diferencia que existe entre las acciones emitidas y las registradas en los estados financieros de la Entidad, en razón a que hasta el momento no se ha culminado con las actividades plasmadas en plan de mejoramiento propuesto por la Entidad, con el fin de determinar con exactitud el origen de esa diferencia.

Como resultado de la auditoria adelantada por la Oficina de Control Interno de Corabastos en cooperación con la Secretaria General de la Entidad, se estableció que 5.882 acciones tenían un registro deficiente, se demostró que 5.331 al parecer fueron objeto de adulteración en el registro para así poderlas duplicar y 5.229 han sido transferidas de forma irregular al parecer suplantando el accionista.

Dentro de las acciones de mejora tenemos:

- La Secretaría General de Corabastos instauró acciones penales, el 10 de marzo de 2014, formulando denuncia penal por los presuntos ilícitos de concierto para delinquir, falsedad en documento privado, hurto agravado y estafa agravada por la presunta utilización de documentos falsos en trámites de acciones, suplantaciones de accionistas ya fallecidos, hechos que afectan en forma grave el patrimonio de la Sociedad.
- Se solicitó al área de tecnología la elaboración de un aplicativo informático que permita el registro de las transacciones de las acciones.
- Se microfilmaron todos los registros de trámite accionario.
- Se adquirieron protectores de acetato para los 40 libros de antecedentes de la enajenación de acciones.
- Se adquirieron tapas de seguridad para archivar los folios de los registros de trámite.
- Se cambió el sistema de seguridad de la oficina y muebles a donde reposan los registros de los trámites.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

- Se ajustó la planta de personal que participaba en el proceso accionario.
- Se recuperó la caja fuerte para salvaguardar los títulos no reclamados.
- Se mantiene el avance en las acciones de verificación y mejora con la Oficina de Control Interno.

RESERVAS

De análisis realizado a esta cuenta se observa una disminución significativa de \$2.122.156.927.43, en especial en la reservas ocasionales, quedando en la vigencia 2014 en cero (0), en razón a que en Asamblea del 27 de marzo de 2014, se solita a la honorable Asamblea de Accionistas, la distribución de utilidades obtenidas en el Estado de Resultados por el año terminado el 31 de diciembre de 2013.

Al igual que se aprobó enjuagar pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por \$3.699 millones de pesos, según nota a los Estados Financieros No. 22, así:

- Utilidades del ejercicio 2013, \$1.577 millones.
- De las Reservas Ocasionales constituidas para contingencias \$1.306 millones de pesos.
- De la Reserva Legal por superar el 50% del capital suscrito \$816 millones de pesos.

CUENTAS DE ORDEN

CUENTAS DE ORDEN ACREDITADORAS

De verificación de las cifras reflejadas en el balance a 31 de diciembre de 2014, frente a lo reportado en el informe de la Oficina Jurídica de Corabastos, se encontró que las cifras no son consistentes como se observa en el siguiente cuadro:

Según Contabilidad	S/Relación Procesos	Pretensión S/Relación Procesos	Riesgo	V/R S/Informe Jurídica	V/R S/Contabilidad	Variación
CIVILES				1,207,321,761	1,843,154,365	-635,832,604
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S A CORABASTOS					1,335,363,212	-1,335,363,212

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Según Contabilidad	S/Relación Procesos	Pretensión S/Relación Procesos	Riesgo	V/R S/Informe Jurídica	V/R S/Contabilidad	Variación
FIDUCIARIA CÁCERES Y FERRO S A EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMI						
	ALICIA FERRO DE CÁCERES Y OTROS	435,136,345	MEDIO	261,081,807	174,054,538	87,027,269
HELENA MOREIRA		1,907,661,732	BAJO	572,298,519		572,298,519
HERNÁN LEAL BRIÑEZ		508,793,400		305,276,040	203,517,360	101,758,680
LEONOR MANRIQUE DE VIRGUEZ		253,330,000	BAJO	50,665,395	118,219,255	-67,553,860
LABORALES		30,000,000	MEDIO	18,000,000	12,000,000	6,000,000
ADRIANA QUINTERO GIRAL				230,422,196	337,614,798	-107,192,602
CLARA VICTORIA DÍAZ PENAGOS		30,000,000	BAJO	9,000,000	21,000,000	-12,000,000
DIANA MARÍA AMANDA RAMÍREZ VILLALOBOS		100,036,994	MEDIO	60,022,196	40,014,798	20,007,398
GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ DUSSAN		50,000,000	BAJO	15,000,000	35,000,000	-20,000,000
LIBIA RUTH CANTE CASAS		100,000,000	BAJO	30,000,000	70,000,000	-40,000,000
LUCY ESTELLA GARCÍA BERNAL		70,000,000	BAJO	21,000,000	49,000,000	-28,000,000
MIGUEL DARIO CORTES MAYORQUIN		18,000,000	BAJO	5,400,000	12,600,000	-7,200,000
PEDRO LEÓN CASTRO PARRADO		100,000,000	BAJO	30,000,000	70,000,000	-40,000,000
		100,000,000	MEDIO	60,000,000	40,000,000	20,000,000

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Según Contabilidad	S/Relación Procesos	Pretensión S/Relación Procesos	Riesgo	V/R S/Informe Jurídica	V/R S/Contabilidad	Variación
ADMINISTRATIVAS				398,261,247	265,507,498	132,753,749
AVILA LIMITADA		300,000,000	MEDIO	180,000,000	120,000,000	60,000,000
CAROLINA MONTOYA RAMÍREZ		48,000,000	MEDIO	28,800,000	19,200,000	9,600,000
DANILO LOZANO MÉNDEZ		67,790,745	MEDIO	40,674,447	27,116,298	13,558,149
SOCIEDAD ADA S.A.		247,978,000	MEDIO	148,786,800	99,191,200	49,595,600

Del cuadro anterior se concluye que contabilidad tiene registrados los procesos civiles por un mayor valor de \$635.832.604 y los laborales por \$107.192.602 y los administrativos por menor valor de \$132.753.749, aunque es de aclarar que las diferencias se deben tomar frente a cada uno de los procesos.

Se resalta el hecho que según contabilidad figura en los procesos civiles un tercero a nombre de la misma Corporación de Abastos de Bogotá, con un saldo de \$1.335.363.212, lo cual no es procedente, en razón a que si es una contingencia acreedora no puede ser a nombre de la misma Entidad.

Según la relación de procesos civiles entregada por Jurídica figura un proceso a nombre de Alicia Ferro de Cáceres y otros por \$1.907.661.732, con un nivel de riesgo bajo, es decir del 30% por valor de \$572.298.519, el cual no se ve reflejando en contabilidad.

En virtud de lo anterior se concluye que contabilidad no viene actualizando el valor de las contingencias, de acuerdo al informe entregado por la Oficina Jurídica, ni tampoco se concilia la información al finalizar la vigencia, por lo que se hace necesario se tomen los correctivos a fin de reflejar saldos reales.

Se presentan diferencias en las posibles contingencias en contra de Corabastos reflejadas en las Cuentas de Orden Acreedoras, entre los valores refejados en contabilidad y los reportados por la Oficina Jurídica, correspondientes a las demandas en contra de la entidad, como se pueden observar en el cuerpo del informe.

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Respuesta Sujeto de Control

Las contingencias se registran en la Corporación teniendo en cuenta el porcentaje de riesgo con el cual lo califica la Oficina jurídica dependiendo del avance del proceso, según informe que emite mensualmente esta dependencia.

En contabilidad su registro se realiza teniendo en cuenta la pretensión de la demanda por el porcentaje de riesgo de la contingencia el resultado es registrado en un provisión por contingencia cuenta 2635 contra el gasto, la diferencia es registrada en las cunetas de orden Acreedoras 9130 y contra la 9410, la sumatoria entre la cuenta de la provisión y las cuentas de orden es el total de la contingencia como tal, la cuenta de orden Acreedora a diciembre 31 de 2014 se encuentra conciliada y ajustada al informe de la oficina jurídica.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para incluir en plan de mejoramiento, en razón a que las contingencias de acuerdo a la probabilidad de pérdida se constituyen en derechos ciertos o en derechos potenciales y por ende un mismo proceso no lo puede registrar en cuentas de balance y de orden.

INGRESOS

Los ingresos para la vigencia 2014 fueron de \$29.497.738.821, que con respecto a la vigencia de 2013 presentaron un incremento de \$745.778.778, que representa un 3%, como se observa a continuación:

	Diciembre 2014	Diciembre 2013	Variación
4 INGRESOS	29,243,517,599.40	28,497,738,821.20	745,778,778.20

Los ingresos operacionales por \$22.416.631.834.38, equivalen a un 77%, representados en especial por las actividades inmobiliarias en cuantía de \$15.239.181.400.60 que corresponden a un 52%, donde se causa lo inherente al canon de arrendamiento de los locales de propiedad de la Corporación.

41	OPERACIONALES	22,416,631,834.38	77%
4145	TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIÓN	7,177,450,433.78	25%
4155	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	15,239,181,400.60	52%

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

93

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

GASTOS

Con saldo a 31 de diciembre de 2014 de \$25.211.514.640.64

GASTOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
De administración	6.566.768.907.22	26%
Operacionales de ventas	12.977.486.374.90	51%
No Operacionales	3.905.903.357.79	15%
Impuestos de Renta y Complementarios	3.238.960.819.47	8%
TOTAL	25.211.514.640.64	

Dentro de los gastos no operacionales, tenemos gastos extraordinarios por \$3.238.960.819.47, los cuales están conformados por:

- Costos y Procesos Judiciales por \$923.526.572.72, y
- Costos y Gastos de ejercicios anteriores por \$2.0301.512.917.92.

GASTOS NO OPERACIONALES

Dentro de los gastos no operacionales tenemos gastos diversos por \$ 53.872.400.00, dentro de los cuales están multas, sanciones y litigios, donde se observó que se canceló una multa interpuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por \$20.944.000.00, mediante la Resolución No. 7561 del 22 de octubre de 2012, por medio de la cual se impone una multa al Departamento de Seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá, con ocasión de la ocurrencia de los hallazgos relacionados a continuación:

- El departamento de seguridad denominado Corporación de Abastos de Bogotá, no tiene actualizada la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- El departamento de seguridad denominado Corporación de Abastos de Bogotá, no da estricto cumplimiento a las normas que rigen la relaciones obrero-patronales y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales legales, así como no proveer a los trabajadores la seguridad social establecida en la ley al cotizar riesgos profesionales con una tarifa del 1.4% y debe ser del 4.35%, contraviniendo lo establecido en el artículo 74, numeral 23 del Decreto Ley 356 de 1994.
- Por no suministrar la documentación requerida por la Superintendencia de Vigilancia, sin causa justa incumpliendo lo establecido en el numeral 16 del artículo 74 del decreto 356 de 1994.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Como consecuencia de los hallazgos descritos anteriormente se dio apertura al proceso sancionatorio mediante la resolución 5432 del 10 de agosto de 2011.

Mediante la Resolución No. 20147200031657 del 21 de abril de 2014, se resuelve recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No. 7561 del 22 de octubre de 2012, que impuso sanción de multa al Departamento de Seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá, donde se confirma, la resolución en mención mediante la cual se impuso una sanción de multa de 34 salarios mínimos mensuales, es decir el equivalente a \$20.944.000, valor que fue cancelado según nota bancaria de gastos No. 2014000773 del 22 de mayo de 2014.

Gonzalo Romero Acosta, Representante Legal

Respuesta Sujeto de Control

Al respecto de la Observación sobre el determinó presunto daño al patrimonio en razón a que la Corporación de Abastos de Bogotá canceló una multa interpuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución No. 7561 del 22 de octubre de 2012, por presunto incumplimiento de algunas funciones por parte del Departamento de Seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá, nos permitimos solicitar al Órgano de Control que se levante esta observación en atención a que dentro del término procesal pertinente la Corporación de Abastos de Bogotá, presentó la información solicitada, pero además ejerció de forma diligente la defensa de los intereses de la Corporación, por lo que el detrimento no se causó por el dolo o la culpa grave, téngase en cuenta que los cargos imputados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fueron a título de falta leve como se evidencia en la Resolución 6866 del 27 de septiembre de 2011, hechos que se suscriben al 26 de abril de 2010 cuando no se le dio aplicación al informe del Presupuesto sobre la Operación del departamento de Seguridad, con una normatividad que ya no se encontraba vigente toda vez que la resolución 1233 de 2008 fue derogada por la resolución 2946 de 2010, pese a la defensa de la Corporación ejercida por el togado EDGAR ALFONSO RUIZ VARGAS no fue tenida en cuenta en la decisión de primera y segunda instancia. Téngase además en cuenta que los hechos que tienen relación directa con la presunta falta acaecieron el 26 de abril del 2010 y a la fecha han transcurrido más de cinco años, el término que determina la prescripción de la acción.

Es de resaltar que la falta leve que se impuso a la Corporación, ocurre en abril del 2010, la cual tienen nexo directo con la multa y que la consecuencia de la misma fue objeto de debate jurídico en las instancias de ley correspondiéndole a las administraciones que siguieron era la correspondiente defensa de la cual nos permitimos presentar los alegatos que se presentaron, lo que da cuenta que en relación con la defensa para controvertir la sanción que dio como resultado la queja la Corporación de Abastos fue diligente.

Decisión Ente de Control

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

95.

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal, en razón a que a pesar que la Corporación interpuso recurso de apelación contra la Resolución No. 7561 de 22 de octubre de 2012, mediante la cual se impuso sanción de multa al Departamento de Seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá, también lo es que mediante la Resolución No. 2014200031657 de 21 de abril de 2014, se confirmó la Resolución No. 7561, disminuyendo la sanción pero no suspendiéndola, por lo que el valor del posible detrimento al patrimonio es por el valor efectivamente cancelado y como ustedes lo manifiestan la falta disciplinaria es leve.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Según las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, principales políticas y prácticas contables, numerales:

"**2.6. La cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días, se provisiona en el cien por ciento (100%), de acuerdo con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008".**

Nota que no es coherente con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008, por cuanto esta directiva se dio específicamente para la cartera de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2008 y en ninguna parte se dice que la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días se debe provisionar en el 100%, como se afirma, considerando que presuntamente se está dando una aplicación errada a esta directiva y por otro lado que es un tiempo demasiado corto para provisionar la cartera, toda vez que se deben agostar ciertas instancias para recuperarla cartera, teniendo en cuenta que cada vez que se constituye una provisión se afecta el resultado de la actividad económica.

"**2.7. Las provisiones por contingencias se estiman teniendo en cuenta el agrado de avance del proceso en contra de la Corporación, actualización que se realiza mensualmente la Oficina Jurídica, según la política implementada conforme a la Directiva de Gerencia No. 184 de 2005. La diferencia entre el valor de la contingencia y la pretensión se registra en Cuentas de Orden."**

Nota que al igual que la anterior no es coherente, en razón a que mediante la Directiva de Gerencia No. 184 de 2005, "El Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, procede a resolver el recurso de reposición presentado por el señor CARLOS BARBOSA DÍAZ del local 0106 de la Bodega 22, contra la Directiva de Gerencia No. 126 del seis de julio de 2005, por medio de la cual se impone sanción por violación al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.", Directiva que nada tiene que ver con las provisiones por contingencias.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Respuesta Sujeto de Control

Basados en la Directiva de Gerencia No.096 y observado el comportamiento de la cartera se realizó la aplicación del 100% para la provisión de cartera desde el año 2008 a la fecha y aunque la Directiva no especifica la continuidad de la disposición esta se realizó con la aprobación tácita de la administración y los diferentes entes como consta en los Estados Financieros.

De igual manera a Diciembre 2015 se realiza la Directiva No. que confirma la aprobación de los registro realizados desde Enero 2009 a Diciembre 2015 sobre la provisión de cartera.

Decisión Ente de Control

Se mantiene el hallazgo con connotación administrativa para incluir en plan de mejoramiento, en razón a la legalidad de los actos administrativos que se están aplicando y por otro lado el correctivo a que hacen mención es algo que se dará en la vigencia de 2015 y que sería de aplicación hacia futuro, teniendo en cuenta el principio de la seguridad jurídica.

LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros principales Diario y Mayor y Balances se encuentran impresos a marzo 31 de 2015 y cuentan con las respectivas actas de apertura.

COMITÉ TÉCNICO CONTABLE

El comité Técnico Contable fue creado mediante la Directiva de Gerencia No. 098 de 2008.

Según certificación del Jefe de Finanzas Doctor Carlos Alberto Cárdenas Avila, informa que una vez revisados los archivos no se encontró atas de reunión del Comité Técnico Contable.

3. ATENCIÓN A QUEJAS, SEGUIMIENTO OFICIOS Y FUNCIONES DE ADVERTENCIA

3.1. SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA

Radicado C14105301072 del 23 de septiembre del 2014, donde se emite Función de Advertencia No. 043, por parte de este Ente de Control, sobre presuntas irregularidades encontradas en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Integral, realizada a la vigencia 2013, a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS".

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Procedimiento,

Una vez comunicada la función de advertencia a la administración de Corabastos, esta da respuesta mediante el oficio de radicado C14105301165 del 09 de octubre de 2014, en el que manifiestan lo siguiente:

"EN RELACIÓN CON EL CONTRATO 070 DE 2005 "COVIAL"

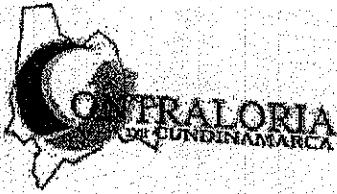
Numeral 1: Se hace necesario precisar que esta administración en forma puntual y detallada analizó cada uno de los aspectos relacionados en la función de advertencia en cuanto a la suspensión de obra, los otros realizados al contrato, el modelo financiero y los factores de riesgo económico asociados a la ampliación del plazo establecido para la ejecución de las obras, consecuencia de la suspensión de las mismas generadas por hechos que no eran posibles de prever con los estudios previos y los definitivos que sustentan la adjudicación y suscripción del contrato, que han sobrevenido con posterioridad para lo cual en forma técnica con los análisis y los informes elaborados por la intervención y la asesoría financiera dispuesta por la Corporación para el desarrollo, se ha elaborado los otros si correspondientes debidamente soportados jurídica, técnica y financieramente, de los cuales ha conocido la Contraloría de Cundinamarca en su momento pues han sido entregados y explicados a cada comisión de auditoría que ha conocido de este proceso sin que a la fecha se hayan reportado deficiencias o inconsistencias que la administración en forma concreta deba modificar, ajustar o corregir y por el contrario la operación física en el desarrollo de la obra el manejo financiero de los recursos ingresados los costos de las sobras, la administración del talento humano en la ejecución y la relación del contratista con la comunidad de comerciantes compradores y visitantes de esta central han sido ejecutados dentro el marco legal, hecho que permite concluir que no hay riesgos puntuales frente a los cuales la administración deba adoptar un plan de mejoramiento para minimizar, erradicar o controlar; los otros si se constituyen en la herramienta contractualmente útil, viable, procedente para advertirlos.

Por lo que claramente se define la forma de pago para redes siendo esto una actividad la cual se debe desarrollar tanto a nivel de andén como a nivel de vía, permitiendo que estas obras garanticen la continuidad y conectividad de las diferentes redes de servicios públicos y que se ciñan al área de intervención contractual del concesionario. Estas obras requirieron el reemplazo total de las redes existentes con el fin de dar cumplimiento a las normas vigentes debido al precario estado de las redes iniciales la cuales fueron construidas hace 40 años presentando diferentes patologías como fugas, filtraciones o discontinuidades entre otras.

Pero además de la articulación y análisis integral del mismo contrato, es importante tener en cuenta que conforme al artículo 1622 del Código civil, en materia de interpretación de los contratos, debe tenerse en cuenta el comportamiento de las partes con posterioridad a la celebración de los mismos, siempre y cuando sea congruente o bilateral. En esta materia se ha

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

pronunciado el Consejo de estado, Sección Tercera-Subsección B, C.P. Danilo Rojas, Radicación No. 24221.

De tal manera se observa que para el caso las partes, han aplicado durante la ejecución del contrato la cláusula 2, en relación contractual con las obras de redes corresponden a aquellas relacionadas directamente con el objeto contractual, y su alcance físico, constando así en todos y cada de los registros que soportan el archivo del proyecto.

Igualmente el Otrosí No. 5, de acuerdo con el Otrosí No. 4, donde se incluyeron la sobras de andenes y sardineles, la intervención de las redes de servicio público en las áreas de andenes.

Frente a los costos en el otrosí No. 5, se mantiene el valor ofertado por el concesionario y establecido en el contrato original de \$7.700.000.000. pesos de diciembre de 2004 De este valor se pagaron la sobras para redes de servicio público. Debe hacerse notar que el valor real de estas obras es el resultante de la multiplicación de los precios unitarios por la cantidad ejecutada. Por lo que no pueden existir dobles pagos o el pago de valores de obras no ejecutadas.

Lo anterior, se puede constatar en las actas de redes de servicio público de las fases I y II, de la etapa de construcción, en donde se especifica la descripción, unidad y valor de cada actividad ejecutada para redes en el contrato de concesión que se cargan al valor de los \$7.700 millones de pesos de diciembre de 2004.

Por lo anterior se infiere que no se evidencian situaciones de riesgo específicos que ameriten formular acciones de mejora, porque tal cual como se señaló la administración de riesgo es política transversal en el desarrollo del contrato.

Finalmente resulta importante mencionar que los antecedentes que soportan las anteriores precisiones se encuentran alegados al despacho de la comisión auditora, aunado a ello se presentó el análisis a las observaciones del preinforme formato de contradicción que se adjunta en 20 folios útiles."

En el desarrollo del proceso auditor, la Comisión solicita información a la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., "CORABASTOS", sobre los puntos relacionados en la Función de advertencia, quien con oficio de radicado 2767, del 09 de noviembre del 2015, manifiesta lo siguiente:

"En atención a su solicitud de fecha 93/11/15 con referencia a la Advertencia No. 043 de 2014 de la Contraloría de Cundinamarca, de manera atenta y respetuosa le informo que, en radicado N. 9169 del 05/11/15 el Subdirector Técnico, Operativo y Financiero Unión Temporal PLAMEAR informó que:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

99

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

1. "Informar si la sobras de construcción y rehabilitación correspondientes al contrato de concesión No 070 de 2005, se ejecutaron en su totalidad o en qué estado se encuentran."

Respuesta: las obligaciones por parte del concesionario establecidas para la etapa de construcción y Rehabilitación fueron cumplidas tal como se establece en el acta de finalización de la etapa de construcción y rehabilitación.

Es de precisar que la etapa de construcción se encuentra cerrada y liquidada conforme a las exigencias contenidas en el contrato de concesión 070 de 2005, en donde se tenía un alcance físico de 206.272 m² y se ejecutó la intervención de 197.034 m², no obstante de esta etapa se sustrajeron y trasladaron para la etapa de operación una áreas de intervención (vías andenes) correspondientes a los tramos 11 y 28, debido a inconvenientes no imputables a las partes (Covial S.A. y Corabastos S.A.) que impidieron su ejecución durante la de construcción. La sustracción se legalizó en acta de suspensión de obras en los mencionados tramos de fecha 23 de julio de 2014 y en el otro sí No 16 y acta de suspensión N° 1 del 13 de julio de 2014.

2. Informar si las obras de segunda fase, y que prorrogan según el otrosí N° 01 del contrato de concesión No 070 de 2005, ya se ejecutaron o en qué estado se encuentran.

Respuesta: las obras de la etapa de construcción, fase II, no se relacionan en el otrosí N° 1 y fueron ejecutadas tal y como se verificó en el acta de finalización de la etapa de construcción y rehabilitación, fase II, durante el plazo establecido contractualmente sin que hubiese lugar a prorroga.

3. Informar si las obras correspondientes a la tercera fase del contrato 070 de 2005, ya se ejecutaron o en qué estado se encuentran.

Respuesta: El alcance físico establecido para la etapa de construcción y rehabilitación fase III, fue ejecutado y se verificó en la respectiva acta de finalización del día 16 de enero de 2015. En el acta de suspensión N° 1 del 23 de julio de 2014 y otrosí N° 16, se dejaron suspendidas temporalmente la construcción y rehabilitación de la mala vial de los tramos 11y 28.

4. Si alguna de estas obras tuvo alguna modificación al momento de su ejecución, informar en que consistió y si ya se ejecutó o en qué estado se encuentra.

Respuesta: Técnicamente no hubo modificaciones en la ejecución de la sobras.

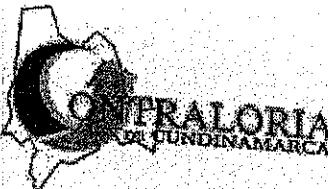
5. Si alguna de las obras anteriormente enunciadas ya se ejecutó en su totalidad, allegar la respectiva acta de terminación y liquidación de la misma.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

100

VERSIÓN 3.0



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Respuesta: Se adjunta las actas de finalización de la etapa de construcción y de sus respectivas fases. (I, II y III)"

El Grupo auditor analiza la información allegada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, en donde observa que la Corporación actuó de acuerdo a las necesidades presentadas en la central de abastos, toda vez que tiene como misión prestar el servicio a los comerciantes, compradores y visitantes que llegan a esta central, por lo que debe de tener unas instalaciones en buenas condiciones, tanto de calidad, comodidad y seguridad para todas las personas que a diario llegan a visitarlas.

En cuanto a los otrosí suscritos por la administración de Corabastos y el concesionario, estos se ajustan a las normas que regulan esta clase de contratación, atendiendo lo estipulado en el artículo 1622 del Código Civil y las obras objeto del contrato y a ejecutarse en las fase I, II y III, en la actualidad se encuentran terminadas y ejecutadas; encontrándose la finalización de la primera fase, mediante acta de finalización de la obra de fecha 30 de abril de 2009, la finalización de la etapa II, mediante acta de finalización de fecha 13 de octubre de 2012 y la finalización de la obra de la etapa III, mediante acta de finalización de obra de fecha 16 de enero de 2015.

Por lo anterior el grupo Auditor determina que lo relacionado con el primer punto de la función de advertencia, se encuentra subsanado por parte de la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, toda vez que las obras de las etapas fase I, fase II y fase III, se encuentran terminadas, en buenas condiciones y prestando servicio a la comunidad de la central de abastos de Bogotá.

Con respecto a las obras relacionadas con las redes de alcantarillado y servicios públicos que se debían realizar en los cruces viales y bajo los andenes, se observa de la información allegada, que estas se encontraban en malas condiciones, toda vez que fueron construidas hace aproximadamente 40 años y por el crecimiento de los servicios que presta la central, se presentan patologías como fugas, filtraciones y discontinuidades en las redes, lo que implica un cambio total de estas, para poder prestar un buen servicio a los usuarios, situación que llevó a la administración de Corabastos a suscribir los diferentes otrosí para poder ejecutar las obras de redes de alcantarillado y servicios públicos en cruces viales.

En cuanto a los valores de los otrosí suscritos entre la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, estos se mantienen a los ofertados por el concesionario, el cual se estableció en el contrato original del año 2004, en el valor de \$7.700.000.000, y que de este valor se pagaron las obras de redes de servicios públicos, y que el valor real de estas obras es el resultado de la multiplicación de los precios unitarios por la cantidad de obra ejecutada.

Igualmente la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", mediante oficio de radicado 2800 del 11 de noviembre de 2015, allega relación de los pagos realizados por las obras

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

101

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

señaladas en los otrosí suscritos por la corporación, mencionando que para redes de servicios públicos se ejecutaron obras por valor de \$12.162.085.292, durante los años de 2008 hasta 2014.

Obras que como se mencionó anteriormente, eran necesarias para la Corporación, toda vez que las existentes presentadas varias fallas, toda vez que estas llevaban más de 40 años de realizadas.

Con respecto a las obras de andenes y sardineles, la Corporación durante las vigencias 2009, 2011, 2012 y 2014, ejecutó obras por valor de \$5.711.617.735, obras que estaban contempladas en el otrosí No. 4 suscrito por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos".

Por lo anterior, el grupo auditor determina que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", ejecutó obras relacionadas con las redes de servicios públicos contempladas en el contrato 070 de COVIAL, durante las fases uno, dos y tres, atendiendo las necesidades de la misma, lo que concluye que estas obras se ajustaron a las contratadas y pagadas.

Igualmente, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", ejecutó obras relacionadas con los andenes y sardineles de la misma, ajustadas a las contratadas en el otrosí No. 4, los cuales se canceló lo ejecutado.

Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, el grupo auditor considera que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "Corabastos", cumplió en debida forma con las actividades relacionadas para atender la Función de advertencia No. F.A.D.D. 043 del 2014, emitidas por este Ente de control.

Por lo anterior, se da por terminada el seguimiento a dicha función de advertencia por la Contraloría de Cundinamarca.

3.2. SEGUIMIENTO A QUEJAS

Queja anónima con radicado C15119000144 del 09 de junio de 2015, donde manifiesta presunto detrimento patrimonial por el pago de \$700.000.000,00, por concepto de procesos laborales en contra de CORABASTOS, por lo que se solicita una investigación contra la junta directiva de la sociedad.

Procedimiento:

El Grupo auditor solicita información a la administración de la corporación de Abastos de Bogotá S.A., "CORABASTOS", sobre los puntos relacionados en la queja, quien con oficio de radicado 2770 del 09 de noviembre del 2015, manifiesta lo siguiente:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

102

VERSIÓN 3.0



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

"En atención a su solicitud de fecha 05 de noviembre de 2015, con referencia a la queja de radicado No C15119000144 del 09 de junio de 2015.

1. Las sentencias que se profirieron en el transcurso del proceso laboral instaurado por el señor RAUL ANTONIO TOBON OROZCO y recibo de los pagos de la Corporación de Abastos de Bogotá procedió a realizar, los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia los siguientes:

DESPACHOS/SENTENCIA	DECISIÓN	VALOR
-Juzgado 20 Laboral del Circuito 004-2006 del 27 de Enero de 2006	-Absolvió a la Corporación de Abastos de Bogotá D.C. -Condenó en costas al demandante	
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Laboral de Descongestión del 31 de Julio de 2009	Revocó Sentencia del Juzgado 20 Laboral del Circuito CONDENÓ a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., y condenó a la Corporación al pago de \$169.778.016 en forma indexada.	\$ 169.778.016
Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral del 14 de Mayo de 2014	NOCASÓ la sentencia del 31 de julio de 2009 y condena en costas en el recurso extraordinario a favor del demandante en como agencias en derecho. \$6.300.000	\$6.300.000
Auto del Juzgado 20 Laboral del Circuito del 15 de Abril de 2015.	Liquidación de costas procesales de primera instancia. \$9.000.000	\$9.000.000

PROCESO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PAGO	VALOR
11001310502020050073200	110012032020	09/02/15	Costas Procesales y Judiciales	\$6.300.000
11001310502020050073200	110012032020	09/02/15	Demanda laboral indemnización	\$286.811.787
11001310502020050073200	110012032020	27/05/15	Agencias en derecho	\$9.000.000
			TOTAL	\$302.111.787

2. Las Sentencias que se profirieron en el transcurso del proceso laboral instaurado por el señor JOSE IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, Acta de conciliación No 00124 del 31 de Diciembre de 2012

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

realizada en el Centro de Conciliaciones Simón Bolívar de Fedeuplazas y recibo de los pagos que la Corporación de Abastos de Bogotá procedió a realizar, así:

JOSE IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO – PROCESO No 2003-0389			
DESPACHOS/SENTENCIAS	DECISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PAGO	VALOR
Juzgado 07 Laboral del Circuito del 04 de julio de 2006	CONDENÓ a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A.		\$143.375.424
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala Laboral de Descongestión. Del 27 de Febrero de 2009	CONFIRMÓ Sentencia del 4 de Julio de 2009		Sin costas en esta instancia
Centro de Conciliación Simón Bolívar de Fedeuplazas-Acta de Conciliación No 00124 del 31 de diciembre del 2012.	Acuerdo de pago	2 Pagos por un valor de \$150.000.000	\$300.000.000

PROCESO	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE OPERACIÓN	DECSRIPCIÓN DEL PAGO	VALOR
2003-0389	2013000001	10-01-13	Pago Conciliación laboral	\$150.000.000
2003-0389	2013000040	10-01-13	Pago de Conciliación laboral	\$150.000.000
	1020001119	10-01-13	Pago demanda laboral	\$300.000.000
			TOTAL	\$300.000.000

El Grupo auditor analiza la información allegada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, en donde observa que la queja se refiere a pagos realizados a dos personas diferentes, por lo que analizará primero lo pertinente al pago del señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, así:

En el año 2003, el señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, interpuso demanda laboral en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá. S.A., por despido sin justa causa, ya que según los hechos de la demanda, el señor FLOREZ ZAMBRANO, se desempeñó como Gerente de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., durante el periodo del 7 de julio de 1998 hasta el 6 de julio de 2000, mediante contrato de trabajo a término fijo, y que ni el patrono ni el trabajador dieron aviso de terminación dentro del término legal, el cual fue renovado por un tiempo igual al inicialmente pactado, es decir, dos (2) años.

Como a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se rige por el derecho privado, le es aplicable el Código Sustantivo de Trabajo, y que en su numeral 1 del artículo 46 señala lo siguiente:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

104

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

"Si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra se determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente"

De los hechos anteriormente señalados y puestos en conocimiento de la jurisdicción laboral, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el día 4 de julio de 2006, profiere sentencia en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., "CORABASTOS", donde condenó a pagar al señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, la suma de \$143.375.424, a título de indemnización por despido injusto, la cual debe ser pagado en manera indexada a la fecha de pago.

Esta sentencia del 4 de julio del 2006, fue apelada por parte de la Corporación de abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", por no estar conforme a lo decidido, al considerar que la condena en contraria a derecho.

El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión, profiere sentencia el día 27 de febrero de 2009, resolviendo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, donde resuelve Confirmar la sentencia del 4 de julio de 2006, del juzgado Séptimo Laboral del Circulo de Bogotá, en el proceso que adelantó JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO contra Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS S.A.

El demandante interpone recurso extraordinario de casación ante la Corte Suprema de Justicia sala Laboral, por no estar de acuerdo con algunos puntos de la sentencia de primera instancia y confirmada por la segunda instancia.

El día 31 de diciembre del 2012, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", realiza conciliación con el señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, en el Centro de Conciliación Simón Bolívar de Fedeuplazas, sobre la condena proferido por el juzgado Séptimo Laboral del Circulo de Bogotá y confirmada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión, el cual acordaron lo siguiente:

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, entrega como único pago por el total de las pretensiones, la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), al demandante señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO.

El señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, acepta este ofrecimiento y renuncia a todas las retenciones de la demanda de casación que conoce la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral y declara que al firmar la presente acta y con el pago efectuado por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., declara a paz y salvo frente a la condena y sentencia proferida por el Juzgado Séptimo Laboral de Circuito de Bogotá, del 4 de julio de 2006, y confirmada por el Tribunal

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral de Descongestión, según providencia del 27 de febrero de 2009.

La forma de pago fue la siguiente:

Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), a la firma del acta de conciliación; y ciento cincuenta millones (\$150.000.000), a la entrega de la radicación de la solicitud de terminación del proceso ante la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral.

Se observa los recibos de compras y cuentas por pagar No. 2013000001 del 10 de enero de 2013, donde cancelan el valor de \$150.000.000,00, al señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO; y el recibo No. 2013000040 de fecha 11 de enero de 2013, donde cancelan el valor de \$150.000.000,00, al señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO.

De lo anterior el Grupo auditor considera que con el pago de esta indemnización, se produjo un detrimiento patrimonial a los recursos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, en cuantía de \$300.000.000,00; pero que a la luz de lo señalado en el artículo 9 de la ley 610 del 2000, la acción fiscal ya había caducado, por lo que no se dará traslada a la Dirección Operativa de Investigaciones de esta Entidad.

Análisis con respecto a pago del señor RAUL ANTONIO TOBON OROZCO.

En el año 2005, el señor RAUL ANTONIO TOBON OROZCO, interpuso demanda laboral en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", por despido sin justa causa, ya que según de los hechos de la demanda, el señor RAUL ANTONIO TOBON OROZCO, desempeñó el cargo de Gerente de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", durante el periodo del 8 de julio de 2000, hasta el 7 de julio de 2002, mediante contrato de trabajo a término fijo de dos (2) años, y que el contrato de trabajo se prorrogó por mandato legal desde el 8 de julio de 2002, por dos (2) años más; que el 11 de junio de 2002, cuando el contrato ya se había prorrogado, el presidente de la Junta Directiva de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", envió al demandante un fax en el que le informaba que su contrato de trabajo se encontraba próximo a vencerse; igualmente el 5 de julio de 2002, el presidente de la Junta Directiva le comunicó al demandante que su contrato de trabajo terminaba el 7 de julio de 2002; que la terminación del contrato de trabajo fue unilateral e injusta y por lo tanto le adeudaba al actor el valor de la indemnización por despido injusto.

Sobre lo anterior debemos tener en cuenta que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se rige por el derecho privado, lo cual le es aplicable el Código Sustantivo de Trabajo, y que en su numeral 1 del artículo 46 señala lo siguiente:

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

"Si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra se determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se entenderá renovado por un período igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente"

Sobre los hechos anteriormente señalados, fueron puestos en conocimiento de la jurisdicción laboral, y el Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., el día 27 de enero de 2006, profiere sentencia el cual señala:

"PRIMERO: Absolver a la demandada CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS d todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al demandante. TASENSE."

Esta sentencia fue apelada por la parte demandante, y el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Laboral de Descongestión, profiere sentencia de fecha 31 de julio de 2009, en el que resuelve lo siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR en su integridad la sentencia de primera instancia y, en su lugar, CONDENAR a la Corporación demandada a pagar al demandante, a título de indemnización, la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/cte (\$169.778.016.00) valor que deberá ser reconocido en forma indexada al momento de su efectivo pago.

SEGUNDO: Costas de la primera instancia a cargo de la parte demandada. Sin costas en la alzada."

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, interpone recurso extraordinario de casación, contra la sentencia del 31 de julio de 2009, proferida por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso laboral adelantado en contra por el señor RAUL ANTONIO TOBÓN OROZCO.

La Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, el día 14 de mayo de 2014, profiere sentencia resolviendo e recurso extraordinario de casación interpuesto, en el que determina lo siguiente:

"En mérito de lo expuesto, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO CASA la sentencia proferida el 31 de julio de 2009 por la sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso que promovió RAUL ANTONIO

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

TOBÓN OROZCO en contra de la **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.**
CORABASTOS."

Igualmente la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, señala como agencias en derecho por el recurso de casación, la suma de \$6.300.000.00.

Mediante auto de fecha 15 de abril de 2015, el Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., liquida las costas del proceso, señalando como agencias en derecho la suma de \$9.000.000.00.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, realiza los pagos de la sentencia, de la siguiente forma:

Mediante comprobante de egreso No. 2015000079 del 06 de febrero de 2015, cancela el valor de \$286.811.787,00, como indemnización.

Mediante comprobante de egreso No. 2015000080 del 06 de febrero de 2015, cancela el valor de \$6.300.000.00, como agencias en derecho recurso casación.

Mediante comprobante de egreso No. 2015000281 del 27 de mayo de 2015, cancela el valor de \$9.000.000,00, como agencias en derecho de la primera instancia.

Valor total cancelado por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", al señor RAUL ANTONIO TOBÓN OROZCO, la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$302.111.787,00).

De lo anterior el Grupo auditor determina que el valor pagado al señor RAUL ANTONIO TOBÓN OROZCO, como indemnización y agencias en derecho, ocasionaron un detrimento patrimonial a los recursos de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, el cual ascendió a la suma de \$302.111.787,00, por lo que dará traslado a la Dirección de Investigaciones Fiscales de la contraloría de Cundinamarca, para lo de su competencia.

Sin embargo, tenemos que hacer un análisis a la composición accionaria de la Empresa de Economía Mixta denominada Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", el cual es la siguiente:

Propietario y/o Entidad	No. Acciones	% Participación
Capital Privado	1.072.559	52.08%
Departamento de Cundinamarca	481.984	23.40%
Ministerio de Agricultura	421.590	20.47%
Alcaldía Mayor de Bogotá	82.926	4.03%

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

Corporación Autónoma Regional (CAR)	533	0.03%
Total acciones suscritas y pagadas	2.059.592	100.00%

De lo anterior, al valor total del presunto detrimento se le saca el 48% de la participación de las entidades estatales en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., por lo que resulta como presunto detrimento patrimonial el valor de \$289.013.650.00.

Sobre este valor del presunto detrimento patrimonial, los hechos ocurrieron en el año 2000 y 2002, igualmente los responsables son dos, se procederá a analizar qué valor le corresponde a cada año y a que responsable.

Los hechos por los cuales la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", tuvo que cancelar al señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, el valor de \$300.000.000.00, ocurrieron en el año 2000, pero el daño se presentó en el año 2013 cuando se efectuó el pago, y de acuerdo al porcentaje que le corresponden a las entidades estatales, es del 48%, se determina el valor de \$144.000.000.00, como presunto detrimento patrimonial, pero que a la luz de lo señalado en el artículo 9 de la ley 610 del 2000, la acción fiscal ya había caducado, por lo que no se dará traslada a la Dirección Operativa de Investigaciones de esta Entidad.

Los hechos por los cuales la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", tuvo que cancelar al señor RAUL ANTONIO TOBÓN OROZCO, el valor de \$302.111.787.00, ocurrieron en el año 2002, pero el daño se presentó cuando se hizo el pago, es decir, en el año 2015, y de acuerdo al porcentaje accionario que tiene las entidades estatales, del 48%, se determina el valor de \$145.013.650.00, como presunto detrimento patrimonial, pero que a la luz de lo señalado en el artículo 9 de la ley 610 del 2000, la acción fiscal ya había caducado, por lo que no se dará traslada a la Dirección Operativa de Investigaciones de esta Entidad.

CONCLUSION

Del análisis realizado a la información allegada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, el Grupo Auditor concluye, que se hicieron pagos por valor de SEISCIENTOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$602.111.787.00), por parte de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, lo que ocasionó un detrimento patrimonial a los recursos de esta Corporación, y de acuerdo a la participación accionaria de las entidades estatales, resulta como valor definitivo del presunto detrimento patrimonial estatal de \$289.013.650.00, pero a la luz de lo señalado en el artículo 9 de la ley 610 del 2000, la acción fiscal ya había caducado, por lo que no se abstendrá de dar traslada a la Dirección Operativa de Investigaciones de esta Entidad.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

109

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

De acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la ley 678 de 2001, sobre la acción de repetición, se oficiará a la Procuraduría Regional de Cundinamarca para que adelante la acción de repetición, respecto del pago realizado al señor RAUL ANTONIO TOBON OROZCO, por parte de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", el cual se realizó su último pago el día 27 de mayo del 2015.

El artículo 8 de la Ley 678 de 2001, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 8º. Legitimación. En un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, deberá ejercitarse la acción de repetición la persona jurídica de derecho público directamente perjudicada con el pago de una suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la ley. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-338 de 2006, por los cargos examinados.

Si no se iniciare la acción de repetición en el término y por la entidad facultada que se menciona anteriormente, podrá ejercitarse la acción de repetición:

1. El Ministerio Público."

Por lo anterior, la Dirección Operativa de Control Departamental, de la Contraloría de Cundinamarca, da por terminada la presente queja.

La respuesta dada por la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", al preinforme, no es satisfactoria para el grupo auditor, por lo tanto se mantiene la observación.

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

110

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

ANEXO 4 - TABLA DE HALLAZGOS
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL
CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
PGA 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
1	<p>PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Evaluado el Plan de Mejoramiento arroja una calificación de 78,57%, lo cual daría una posible sanción de tipo administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Resolución 086 de 2010, no obstante teniendo en cuenta que algunas actividades no subsanan los hallazgos por la complejidad de los temas, toda vez que los inconvenientes presentados vienen de años atrás, el tiempo tan reducido que plantearon para su solución y por depender de instancias externas, la comisión de auditoría no considera pertinente la sanción, observando que se han adelantado gestiones en cada actividad, pero por los motivos expuestos anteriormente, no han generado impacto para su solución definitiva; en tal sentido, se deberán mantener los hallazgos reflejados en el informe de auditoría vigencia 2013, Nos. 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 24 y 25 dentro del plan de mejoramiento.</p>	X					
2	<p>VIATICOS</p> <p>Revisados los pagos por concepto de viáticos de la vigencia 2014, se observan los siguientes certificados y registros presupuestales expedidos posteriormente a la fecha del viaje:</p> <p>Comprobante 2014000013 de 31 de marzo de 2014, el registro presupuestal es de enero 8/14 No. 2014000019; certificado de disponibilidad presupuestal: 2014000019 igual número de enero 8/14. Pero la comisión comienza el 7 de enero al 11 de enero. Desplazamiento Paipa – Boyacá.</p> <p>Comprobante 2014000605 de 22 de abril de 2014. Certificado de disponibilidad No. 347 de 16 de abril. Registro presupuestal 375 de 16 de abril. Compra de tiquetes a la empresa Agencia de Viajes y Turismo Gaviota Tours Limitada Gavioturs LTDA, cuyo destino es Madrid - España.</p>	X					

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

lo.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
3	3 miembros de junta directiva y el Gerente. Viaje es desde el 7 de abril al 13 de abril. El pago lo hicieron el 22 de abril. Certificado y registro expedido posteriormente al viaje.						
EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO							
3	De conformidad con lo revisado, como resultado del desarrollo de Sistema de Control Interno, la Corporación de Abastos se encuentra en un nivel aceptable en la adopción e implementación de mecanismos de auto control, identificación de riesgos en cada uno de los procesos, sin embargo, como debilidades se indica que no cuentan con procedimientos del área de tesorería, ni de presupuesto, así como no se evidencia que en el año 2014 el Plan Operativo Anual no fue aprobado ni por la Gerencia, ni por la Junta Directiva. Por lo tanto, la empresa debe adoptar las medidas necesarias para subsanar esta observación.	X					
EVALUACION AL PRESUPUESTO							
4	Existen problemas de coordinación entre las áreas de contabilidad y presupuesto a raíz de los cierres mensuales, permitiendo la creación de los denominados comprobantes de ajuste de ejecución (AJX), por lo que se emite la observación con carácter administrativo para que se revisen los procedimientos de ingreso de las rentas de la Corporación de forma tal que una vez cerrados en el área de contabilidad no conlleven la realización de ajustes en el presupuesto de la entidad.	X					
5	Plan de compras En cuanto al Plan de compras de la Corporación está normado en el artículo décimo cuarto del manual de buenas prácticas de la gestión contractual de la Corporación y se valoró en la vigencia 2014 por	X					

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	\$10.361.741.000, no presenta modificaciones acorde a los ajustes presupuestales y no contiene la totalidad bienes y servicios; por ello se emite hallazgo administrativo, a fin que la entidad realice mejor uso del plan de compras como herramienta de planeación, contratación y de manejo presupuestal en pro del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas institucionales.						
6	Modificaciones presupuestales De la información allegada por la entidad, se evidenció la totalidad de los documentos físicos "Directiva de Gerencia", lo que no ocurre con "los Acuerdos", por estar en proceso de firma de los asistentes, lo que denota falta de interés por parte de los miembros de la junta pues ya pasaron 21 meses desde la reunión y que va en contra vía con los estatutos de la Corporación, " ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO . De las reuniones de la Junta Directiva se levantarán actas, en las que se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, del nombre de los asistentes con la especificación de la calidad de principales o suplentes con que concurren, de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, las que serán firmadas por el presidente y el secretario. PARÁGRAFO: Las reuniones serán gravadas y serán soporte del acta, teniendo en cuenta la reserva de aquellos temas que por ley o disposición de la Junta deba hacerse." Por ello, se emite observación administrativa a fin que la entidad realice el pertinente control sobre la legalización de las actas y por tanto se validen las decisiones tomadas por la junta directiva en los procesos de la entidad.		X				
7	Revisados los actos administrativos de ajuste al presupuesto de la entidad en la vigencia 2014, se evidencia que a pesar que los considerandos informan detalladamente la situación presupuestal de la entidad, en ninguno de los archivos reposa soporte (certificación) por parte del área de presupuesto, de la existencia del recurso, por lo anterior; el grupo auditor emite este hallazgo de carácter administrativo, con el fin que se adelante el seguimiento a través del plan de mejoramiento para evitar inconsistencias en el manejo presupuestal y por ello, afectación en la celeridad en la toma de decisiones de la entidad.	X					
8	Ejecución Presupuestal Pasiva Revisados los comprobantes (AJX) existe el No. 2014000071 del 31 de diciembre de 2014 del consecutivo, a nombre de VIGILANCIA ANDINA	X	X				

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>LTDA, cuyo detalle dice: "se pagó con el CSP 20140000028 dado que el presupuesto era insuficiente para cubrir el saldo, por orden del subgerente financiero.", por valor de \$236,126,941.00, indicando un ajuste presupuestal sobre la realización de un desembolso de una orden de pago sin afectación presupuestal bajo el consecutivo CSP No 20140000028 del 28 de febrero a nombre del mismo tercero por valor de \$696.150.573, situación que evidencia un pago sin afectación presupuestal por valor de \$456,230,089 y que se corrobora a través de las certificaciones de pago presupuestal y contable expedidas por el jefe de finanzas de la entidad, por esto se emite observación con carácter disciplinario, pues va en contravía del artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011.</p> <p>Causa: la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", firmó contrato de prestación de servicios No 2011045 con VIGILANCIA ANDINA LTDA, con el objeto de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral para la Corporación, durante 25 meses, por \$16.932.793.515, el cual se prorrogó por un mes.</p> <p>Condición: la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", realizó desembolso de una orden de pago sin afectación presupuestal bajo el consecutivo CSP No 20140000028 del 28 de febrero a nombre de VIGILANCIA ANDINA LTDA por valor de \$696.150.573.</p> <p>Criterio: La condición indica que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no tuvo en cuenta el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, que reza: "Modifícase el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".</p> <p>Efecto: De los pagos realizados en la vigencia 2014 existe una diferencia entre contabilidad y presupuesto por \$456.230.089, valor que no cuenta con la afectación presupuestal correspondiente.</p> <p>Fecha del hecho generador: 28 de febrero de 2014 Presunto Responsable: Subgerente de Gestión de soporte</p>						

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
9	Administrativo y financiero de la vigencia 2014.						
10	<p>La administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", canceló el valor correspondiente a la conciliación de fecha 10 de abril del 2013, a la persona jurídica PJE CONSTRUCCIONES LTDA., por el contrato de arrendamiento sin número de fecha 22 de febrero de 2006, mediante comprobante de egreso No. NBG 32014000178 del 30 de enero del 2014 y comprobante de egreso No. NBG 2014001058 del 1 de julio de 2014, siendo este su último pago; al tenor de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 678 del 2001, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A, no se ejerció la correspondiente acción de repetición en contra de la persona responsable, incumpliendo la Ley 734 del 2002.</p> <p>Disponibilidades y Registros Presupuestales</p> <p>Condición: Se realizó la verificación en el consecutivo, fechas y valores de las disponibilidades y registros presupuestales de acuerdo con la muestra de contratación y la relación suministrada por el módulo informativo SYSMAN de la Corporación de Abastos de Bogotá, observando que existe coherencia en la información, indicando que el consecutivo de los documentos presupuestales y contables de la entidad son generados por el Software mencionado, sin embargo, en el análisis al pago realizado por impuesto del predio ubicado en la dirección ak 80 2 51 en el mes de noviembre, existe un desembolso por concepto de intereses por valor de \$59,175,000, el cual presupuestalmente fue cancelado a través del código 541507 denominado "Intereses Servicio a La Deuda" y que según la definición del Acuerdo 025 de 2013 "Por el cual apropiá el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación de Abastos de Bogotá SA, correspondiente a la vigencia 2014" corresponde a la liquidación de intereses de los créditos otorgados, lo que evidencia un cambio en la destinación del rubro en contra del principio de especialización presupuestal, de acuerdo con el artículo 8 del decreto 115 de 1996; por lo anterior se emite hallazgo con alcance disciplinario.</p> <p>Causa: la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", canceló el impuesto del predio ubicado en la dirección ak 80 2 51 de la vigencia 2014, en el mes de noviembre, que generó interés por mora en la liquidación.</p> <p>Criterio: Dicha condición indica que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no tuvo en cuenta la definición del Acuerdo 025 de</p>	X	X				

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

115

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>2013 "Por el cual apropió el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación de Abastos de Bogotá SA, correspondiente a la vigencia 2014", del rubro presupuestal 541507 - Intereses Servicio a La Deuda: corresponde a la liquidación de intereses por la vigencia 2014 de los créditos otorgados, lo que evidencia un cambio en la destinación del rubro en contra del principio de especialización presupuestal, de acuerdo al artículo 8 del decreto 115 de 1996.</p> <p>Efecto: La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" realizó el pago de interés por mora sobre impuesto predial en la vigencia fiscal 2014, mediante comprobante de egreso No 2014001117 del 07 de noviembre de 2014, a través de rubro presupuestal incorrecto en contra del principio de especialización presupuestal.</p> <p>Fecha del hecho generador: 07 de noviembre de 2014 Presunto Responsable: Jefe de Finanzas de la vigencia 2014.</p>						
11	<p>ACTIVO</p> <p>DEUDORES</p> <p>Existe incertidumbre sobre el saldo reflejado en el Balance a 31 de diciembre de 2014, en la cuenta Deudores, que es de \$5.599.993.107.88, en razón a que no se tiene una plena identificación de los terceros, como se evidenció en consulta realizada en el módulo de contabilidad, software Sysman a la cuenta Deudores a 31 de diciembre de 2014, donde se determinó las siguientes inconsistencias a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Varias de las subcuentas se identifican no por concepto, sino con el nombre de un tercero como es el caso de las subcuentas 13050508, 10050509 y 13050599, las cuales se denominan Conalco, Fedeuplazas y Anyer Ivon Tola Flórez, subcuentas que tienen una serie de terceros con saldos de naturaleza crédito. - Se observó que en la subcuenta 13050508 Conalco, aparece un tercero denominado varios por valor de \$109.516.649. - En la subcuenta 13050509 Fedeuplazas, figura un tercero a nombre de Corporación Abastos de Bogotá, por un valor de \$10.807.417.68 de naturaleza crédito, otro tercero varios por 	X					
<p>"Control Fiscal Responsable y Participativo" Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460 www.Contraloriadecundinamarca.gov.co</p>							

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

116

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR																																			
		A	D	F	P	S																																				
	<p>\$170.978.310 y otro denominado Ninguno no usar por \$7.665.066.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la subcuenta 1305050113, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$10.440.398. - En la subcuenta 130505018, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$138.892.891 y otro a nombre de Corporación Abastos por \$1.800.221. - En la subcuenta 13050599, figura un tercero a nombre de Varios por un valor de \$545.291.838 débito y otro a nombre de Corporación Abastos por \$546.299.696 de naturaleza crédito. - Aparece el mismo nombre de tercero Alfredo Hernández Prieto, con diferente número de identificación, uno con el número 114.096.798 y 114.096.740. <p>Con ocasión de lo anterior se deben tomar los correctivos del caso a fin de subsanar las anteriores inconsistencias y de esta forma reflejar cifras reales.</p>																																									
12	<p>Clientes y Deudas de Difícil Recaudo</p> <p>Las gestiones de cobro no son eficientes, afectando de esta forma el resultado de la actividad económica, toda vez que la cartera de fácil recuperación según la información suministrada por la administración solo representa un 19% y las deudas de difícil recaudo un 81%, considerando que es un porcentaje alto y estaría inmerso un gran riesgo de pérdida, más aún cuando unas deudas de vencimiento mayor a 180 días son consideradas como de difícil recaudo, además la provisión representa un 80% frente al total de la cartera, ratificando aún más la probabilidad de pérdida, como se observa en el siguiente cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clientes</th> <th>Deudas Difícil</th> <th>Recaudo</th> <th>Subtotal</th> <th>Provisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>1.283.012.478.51</td> <td>5.465.257.706.43</td> <td>6.748.270.184.94</td> <td>5.434.137.075.43</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>19%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>81%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior se deben implementar otros mecanismos de cobro, que sean más eficientes, teniendo en cuenta que CORABASTOS está asumiendo</p>	Clientes	Deudas Difícil	Recaudo	Subtotal	Provisión		1.283.012.478.51	5.465.257.706.43	6.748.270.184.94	5.434.137.075.43										19%					81%					100%					80%	X					
Clientes	Deudas Difícil	Recaudo	Subtotal	Provisión																																						
	1.283.012.478.51	5.465.257.706.43	6.748.270.184.94	5.434.137.075.43																																						
				19%																																						
				81%																																						
				100%																																						
				80%																																						

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>costos de particulares, que en determinado momento se podrán constituir en un detrimento al patrimonio.</p>						
13	<p>Deudas de Difícil Recaudo y Provisiones</p> <p>La política adoptada por CORABASTOS, en relación con la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días y provisionada en el ciento por ciento (100%), no es coherente con lo estipulado en la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008, por cuanto esta directiva se dio específicamente para la cartera de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2008 y en ninguna parte se dice que la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días se debe provisionar en el 100%, como se afirma en las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, difícil recaudo calificada como mayor a 180 días, se provisiona en el cien por ciento (100%), de acuerdo con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008, considerando que presuntamente se está dando una aplicación errada a esta directiva y por otro lado que es un tiempo demasiado corto para provisionar la cartera, toda vez que se deben agotar ciertas instancias para recuperarla, teniendo en cuenta que cada vez que se constituye una provisión se afecta el resultado de la actividad económica.</p> <p>Por lo anterior se debe realizar revisión de esta Directiva a fin de tomar los correctivos del caso, por el gran riesgo que corre la Entidad al considerar las deudas mayores a 180 días como de difícil recaudo y por tal circunstancia no realizar las gestiones correspondientes y de esta forma CORABASTOS presuntamente estaría asumiendo gastos de terceros, toda vez que dentro de las deudas de difícil recaudo tenemos gastos distribuidos facturados por \$2.319.182.254.57, dentro de los cuales encontramos cifras representativas correspondientes al pago de servicios por concepto de acueducto y alcantarillado, energía, aseo y vigilancia, como se puede observar en el cuerpo del informe.</p>	X					
14	<p>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</p> <p>Según balance a 31 de diciembre de 2014 de CORABASTOS, el saldo de esta cuenta es de \$18.775.095.320.09, que equivale a un 9% frente al total del activo.</p>	X					

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

118

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR																										
		A	D	F	P	S																											
	Construcciones y Edificaciones De confrontación realizada entre la relación de los bienes inmuebles allegada a la comisión y lo reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2014, se encontró que existe una diferencia de \$2.053.895.848.11, correspondiente a la subcuenta Bodegas, como se observa a continuación:																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcuenta</th> <th>Saldo S/Balance 31/12/2014</th> <th>Saldo S/Relación Bienes Inmuebles</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bodega</td> <td>36.291.587.521.51</td> <td>34.237.691.673.40</td> <td>2.053.895.848.11</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo manifestado anteriormente la Corporación deberá adoptar los correctivos del caso, con el fin de reflejar cifras reales.</p>	Subcuenta	Saldo S/Balance 31/12/2014	Saldo S/Relación Bienes Inmuebles	Diferencia	Bodega	36.291.587.521.51	34.237.691.673.40	2.053.895.848.11																								
Subcuenta	Saldo S/Balance 31/12/2014	Saldo S/Relación Bienes Inmuebles	Diferencia																														
Bodega	36.291.587.521.51	34.237.691.673.40	2.053.895.848.11																														
15	VALORIZACIONES Se determinó una diferencia de \$2.120.382.770.00, en el registro del avalúo realizado por la Sociedad Colombia de Arquitectos en el año 2012, frente al saldo reflejado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, como se observa en el siguiente cuadro:	X																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AVALÚO SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TERRENOS</td> <td>135,850,039,940.00</td> </tr> <tr> <td>Menos :Manzana 8</td> <td>5,351,349,600.00</td> </tr> <tr> <td>Menos: Lote Vista Hermosa</td> <td>2,817,554,400.00</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td>127,681,135,940.00</td> </tr> <tr> <td>EDIFICACIONES</td> <td>75,512,396,830.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>203,193,532,770.00</td> </tr> <tr> <td>Menos: Costos Históricos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Manzana 8</td> <td>22,000,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Lote Vista Hermosa</td> <td>12,000,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL SEGÚN AVALÚO</td> <td>169,193,532,770.00</td> </tr> <tr> <td>SALDO SEGÚN ESTADOS CONTABLES</td> <td>167,073,150,000.00</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td>2,120,382,770.00</td> </tr> </tbody> </table>	AVALÚO SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS		TERRENOS	135,850,039,940.00	Menos :Manzana 8	5,351,349,600.00	Menos: Lote Vista Hermosa	2,817,554,400.00	Subtotal	127,681,135,940.00	EDIFICACIONES	75,512,396,830.00	TOTAL	203,193,532,770.00	Menos: Costos Históricos		Manzana 8	22,000,000,000.00	Lote Vista Hermosa	12,000,000,000.00	TOTAL SEGÚN AVALÚO	169,193,532,770.00	SALDO SEGÚN ESTADOS CONTABLES	167,073,150,000.00	DIFERENCIA	2,120,382,770.00						
AVALÚO SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS																																	
TERRENOS	135,850,039,940.00																																
Menos :Manzana 8	5,351,349,600.00																																
Menos: Lote Vista Hermosa	2,817,554,400.00																																
Subtotal	127,681,135,940.00																																
EDIFICACIONES	75,512,396,830.00																																
TOTAL	203,193,532,770.00																																
Menos: Costos Históricos																																	
Manzana 8	22,000,000,000.00																																
Lote Vista Hermosa	12,000,000,000.00																																
TOTAL SEGÚN AVALÚO	169,193,532,770.00																																
SALDO SEGÚN ESTADOS CONTABLES	167,073,150,000.00																																
DIFERENCIA	2,120,382,770.00																																

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
16	<p>Por lo anterior se deben tomar los correctivos del caso, a fin de reflejar saldos reales.</p> <p>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</p> <p>SEGUROS</p> <p>No se les dio el tratamiento de un gasto pagado por anticipado, a la totalidad de las pólizas adquiridas durante la vigencia 2014, en razón a que el valor de \$ 26.845.622.00 fue llevado a las cuenta de gastos de administración y operativos, como se observa en la causación según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000612, al igual que el valor de \$3.121.827.00, según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000611 impactando de esta manera el resultado de la actividad económica.</p> <p>En virtud de lo anterior se deben tomar las medidas del caso, a fin de mostrar el resultado de la actividad económica dentro periodo contable que le corresponde el gasto y de esta forma no afectar el resultado de la utilidad o pérdida y así reflejar la situación real de la Entidad.</p>						
17	<p>IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS</p> <p>De verificación realizada al pago del impuesto predial de los bienes de propiedad de CORABASTOS, se determinó un posible detrimento al patrimonio por \$59.175.000.</p> <p>Condición</p> <p>Se canceló intereses de mora por valor de \$59.175.000, correspondientes al impuesto predial del año gravable 2014, del predio ubicado en la AK 80 No. 2- 51 de la Ciudad de Bogotá, de propiedad de CORABASTOS, según formulario No. 2014201014003931673, los cuales fueron cancelados el 07/11/2014.</p> <p>Criterio</p> <p>Existe un presunto detrimento al patrimonio de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. contraviniendo lo estipulado en la Ley 610 de 2000 y un incumplimiento a la Ley 734 de 2002.</p> <p>Causa</p>	X	X	X			\$59.175.000

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

120

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>No se dio cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario de Bogotá, en lo que respecta al pago de los impuestos distritales de manera oportuna, lo que conlleva a la cancelación de una sanción por mora en el pago de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario de Bogotá, Art.66 Sanción por mora en el pago y artículos 634, 634-1 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>Fecha Hecho Generador: 20 de junio de 2014</p> <p>Presunto Responsable: Gerente de la Corporación de Abastos de Bogotá en el año 2014.</p> <p>En virtud de lo anterior se deben adoptar medidas que conlleven a que el pago de los impuestos se realice dentro de los términos establecidos para tal fin.</p>						
18	<p>IMPUESTO PREDIAL</p> <p>Mediante el formulario 2014201014005407000, se canceló el 30 de diciembre de 2014, impuesto predial correspondiente al predio DG 34 B SUR 82C 37, por \$1.812.000 e intereses de mora por \$1.508.000, correspondientes al año gravable 2005.</p> <p>En virtud de lo anterior se deben adoptar medidas que conlleven a que el pago de los impuestos se realice dentro de los términos establecidos para tal fin y no se incurra en un posible detrimento al patrimonio.</p>	X					
19	<p>CUENTAS DE ORDEN</p> <p>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</p> <p>Se presentan diferencias en las posibles contingencias en contra de Corabastos, mostradas en las Cuentas de Orden Acreedoras, entre los valores relevados en contabilidad y los reportados por la Oficina Jurídica, según comunicación del 7 de enero de 2015, correspondientes a las demandas en contra de la entidad, como se pueden observar en el cuerpo del informe.</p> <p>En virtud de lo anterior se concluye que contabilidad no viene actualizando el valor de las contingencias, de acuerdo al informe entregado por la</p>	X					

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

121

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	Oficina Jurídica, ni tampoco se concilia la información al finalizar la vigencia, por lo que se hace necesario se tomen los correctivos a fin de reflejar saldos reales.						
	GASTOS						
	GASTOS NO OPERACIONALES						
	Condición						
20	Se determinó presunto daño al patrimonio en razón a que la Corporación de Abastos de Bogotá canceló una multa interpuesta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución No. 7561 del 22 de octubre de 2012, por presunto incumplimiento de algunas funciones por parte del Departamento de Seguridad de la Corporación de Abastos de Bogotá.						
	Efecto						
	Existe un presunto detrimento al patrimonio de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., por valor de \$20.944.000, contraviniendo lo estipulado en la Ley 610 de 2000 y un incumplimiento a la Ley 734 de 2002.	X	X	X			\$20.944.000
	Causa						
	De inspección realizada el 11 de abril de 2011, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., según Auto Comisorio No. 5232 del 8 de marzo de 2011, se encontró que:						
	<ul style="list-style-type: none"> - El departamento de seguridad denominado Corporación de Abastos de Bogotá, no tenía actualizada la póliza de responsabilidad civil extracontractual. - El departamento de seguridad denominado Corporación de Abastos de Bogotá, no daba estricto cumplimiento a las normas que rigen la relaciones obrero-patronales y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales legales, así como no proveía a los trabajadores la seguridad social establecida en la ley al cotizar riesgos profesionales con una tarifa del 1.4% y debía ser del 4.35%, contraviniendo lo establecido en el artículo 74, numeral 23 del Decreto Ley 356 de 1994. 						

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

122

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<ul style="list-style-type: none"> - Por no suministrar la documentación requerida por la Superintendencia de Vigilancia, sin causa justa incumpliendo lo establecido en el numeral 16 del artículo 74 del decreto 356 de 1994. <p>Hechos por los cuales la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Resolución No. 7561 del 22 de octubre de 2012, interpuso sanción de multa de 34 salarios mínimos mensuales, es decir el equivalente a \$20.944.000</p> <p>Fecha Hecho Generador: 11 de abril de 2011.</p> <p>Presunto Responsable: Representante Legal de la Corporación de Abastos de Bogotá, de la vigencia 2011.</p> <p>Criterio</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y por la connotación que tienen estos incumplimientos se debe acatar las normas en materia de vigilancia y seguridad, establecidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, Decreto 356 de 1994.</p>						
21	<p>NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</p> <p>Se hacen afirmaciones que no son reales, en las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2014, principales políticas y prácticas contables, numerales:</p> <p>"2.6. <i>La cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días, se provisiona en el cien por ciento (100%), de acuerdo con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008".</i></p> <p>Nota que no es coherente con la Directiva de Gerencia No. 096 del año 2008, por cuanto esta directiva se dio específicamente para la cartera de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2008 y en ninguna parte se dice que la cartera de difícil recaudo calificada como mayor a 180 días se debe provisionar en el 100%, como se afirma, considerando que presuntamente se está dando una aplicación errada a esta directiva y por otro lado que es un tiempo demasiado corto para provisionar la cartera, toda vez que se deben agotar ciertas instancias para recuperar la cartera, teniendo en cuenta que cada vez que se constituye una provisión se afecta el resultado de la actividad económica.</p>	X					

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>"2.7. Las provisiones por contingencias se estiman teniendo en cuenta el grado de avance del proceso en contra de la Corporación, actualización que se realiza mensualmente la Oficina Jurídica, según la política implementada conforme a la Directiva de Gerencia No. 184 de 2005. La diferencia entre el valor de la contingencia y la pretensión se registra en Cuentas de Orden."</p> <p>Nota que al igual que la anterior no es coherente, en razón a que mediante la Directiva de Gerencia No. 184 de 2005, "El Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., CORABASTOS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, procede a resolver el recurso de reposición presentado por el señor CARLOS BARBOSA DÍAZ del local 0106 de la Bodega 22, contra la Directiva de Gerencia No. 126 del seis de julio de 2005, por medio de la cual se impone sanción por violación al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Corporación.", Directiva que nada tiene que ver con las provisiones por contingencias.</p> <p>Con ocasión de lo anterior se deben revisar las Directivas de Gerencia No. 096 del año 2008 y No. 184 de 2005, con el fin de no realizar actuaciones sin ningún sustento legal y conllevar a un posible proceso disciplinario, por la incidencia que puedan tener estos hechos en la situación financiera de la Entidad. No se les dio el tratamiento de un gasto pagado por anticipado, a la totalidad de las pólizas adquiridas durante la vigencia 2014, en razón a que el valor de \$ 26.845.622.00 fue llevado a las cuenta de gastos de administración y operativos, como se observa en la causación según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000612, al igual que el valor de \$3.121.827.00, según comprobante de compras y cuentas por pagar No. 2014000611 impactando de esta manera el resultado de la actividad económica.</p> <p>En virtud de lo anterior se deben tomar las medidas del caso, a fin de mostrar el resultado de la actividad económica dentro periodo contable que le corresponde el gasto y de esta forma no afectar el resultado de la utilidad o pérdida.</p>						
22	<p>EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p>De la revisión efectuada a la muestra de contratación, se encontraron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observa que varios de los contratos no son archivados sus 	X					

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PRO6 F05

124

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	<p>documentos en forma cronológica, dificultando la labor a realizar por parte de la comisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> De los contratos revisados en la muestra de contratación, se observó que ninguno cuenta con el comprobante de egreso de su correspondiente pago, en la carpeta del contrato, encontrándose estos en la tesorería. En los contratos de suministro No. 2014021 del 16 de julio de 2014, el acta de liquidación de fecha 02 de octubre del 2015, no está firmada por el contratista y el 222-14 del 22 de septiembre de 2014, allegan certificado de cumplimiento del objeto contractual de fecha 17 de diciembre de 2014 y acta de terminación de fecha 04 de noviembre del 2014. <p>Por lo anterior, la administración debe adelantar las actividades pertinentes para subsanar esta observación; en tal sentido, se determina mantenerlos para plan de mejoramiento.</p>						
23	<p>En el contrato de prestación de servicios No. 2014004, del 12 de febrero de 2014, el certificado de disponibilidad presupuestal se expide el 13 de febrero de 2014 y el contrato de suscribe el 12 de febrero de 2014, es decir, se expide el certificado de disponibilidad después de adquirido el compromiso, igualmente no reposa el acta de liquidación del contrato; en el contrato de prestación de servicios No. 20140017, del 24 de junio de 2014, no reposa en la carpeta del contrato la aprobación de la póliza de cumplimiento; y en el contrato de prestación de servicios No. 2014005, del 24 de febrero de 2014, no reposa en la carpeta del contrato el acta de terminación del contrato, se expide certificado de registro presupuestal por valor de \$7.143.282.686.00, menor que el valor del compromiso adquirido el cual es por \$7.841.513.698.00.</p> <p>Por lo anterior, la Corporación deberá iniciar las acciones pertinentes para subsanar esta observación.</p>	X					
24	<p>CONVENIO DE COOPERACIÓN del 23 de enero de 2014, con plazo de ejecución del 23 de enero al 31-12/14, suscrito con la POLICIA NACIONAL, cuyo objeto era la Policía Metropolitana apoyará y cooperará con Corabastos de manera especial y según su criterio para el fortalecimiento e</p>	X					

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
 Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

125

VERSIÓN 3.0

2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	implementación de la seguridad, y mantenimiento del orden público, dentro de las instalaciones de la central mayoritaria de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS y en el perímetro aledaño al encerramiento de CORABASTOS, por valor de \$1.608.000.000.00, se expidió el registro presupuestal el día 3 de enero de 2014, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional se suscribió el 23 de enero del 2014, es decir, 20 días después. Igualmente el acta de liquidación no está firmada por el contratista y no tiene fecha de elaboración, por lo que grupo auditor determina emitir observación de carácter administrativo para realizar seguimiento en próxima auditoría.						
25	<p>La administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", canceló la indemnización ordenada judicialmente al señor JOSÉ IGNACIO FLOREZ ZAMBRANO, por el proceso laboral adelantado en contra de la Corporación, mediante los recibos de compras y cuentas por pagar No. 2013000001 del 10 de enero de 2013, por valor de \$150.000.000.00 y el recibo No. 2013000040 de fecha 11 de enero de 2013, por valor de \$150.000.000.00, siendo su último pago el día 11 de enero del 2013; al tenor de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 678 del 2001, la Corporación no se ejerció la correspondiente acción de repetición en contra de la persona responsable, incumpliendo la Ley 734 del 2002.</p> <p>Igualmente, la Administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", canceló la indemnización ordenada judicialmente al señor RAUL ANTONIO TOBON OROZCO, por el proceso laboral adelantado en contra de la Corporación, mediante comprobante de egreso No. 2015000079 del 06 de febrero de 2015, por valor de \$286.811.787.00, como indemnización; mediante comprobante de egreso No. 2015000080 del 06 de febrero de 2015, por valor de \$6.300.000.00, como agencias en derecho recurso casación y mediante comprobante de egreso No. 2015000281 del 27 de mayo de 2015, cancela el valor de \$9.000.000.00, como agencias en derecho de la primera instancia; siendo el último pago el día 27 de mayo del 2015, y al tenor de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 678 del 2001, la Corporación no se ejerció la correspondiente acción de repetición en contra de la persona responsable, incumpliendo la Ley 734 del 2002.</p> <p>Por lo anterior, el grupo auditor determina dar traslado a la Procuraduría Regional de Cundinamarca, para lo de su competencia.</p>	X	X				
	TOTAL	25	6	2	0	0	\$80.119.000



2.5.1.

Bogotá D.C., 23 de Diciembre 2015

ACTA No 116 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	25	
DISCIPLINARIOS	6	
FISCALES	2	\$80.119.000
PENALES	0	
SANCIONATORIOS	0	
OTRAS ENTIDADES	0	0
PENDIENTES	0	0
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	CON OBSERVACIONES	
OPINIÓN DE ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDADES	
FENECIMIENTO	SE FENECE	

A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento

D Hallazgo con traslado a la Procuraduría

F Hallazgo con traslado a la Dirección de Investigaciones y Responsabilidad Fiscal

P Hallazgo con traslado a la Fiscalía.

S Hallazgo con traslado a la Oficina Asesora Jurídica – Sancionatorio

"Control Fiscal Responsable y Participativo"
Calle 49 No. 13 – 33 PBX 3394460
www.Contraloriadecundinamarca.gov.co

CÓDIGO: PM01-PR06 F05

127

VERSIÓN 3.0